Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1496232	ESTUDIO FEDERICO VILLASECA Y CIA., en representación de NOVARTIS AG	Mixta	VIAOPTA	Habiéndose presentado escrito dentro de plazo en el que solo se limita a reiterar la cobertura previamente objetada, sin efectuar modificaciones en la redacción de los productos y/o servicios observados, y visto lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, se resuelve: cumpla debidamente con la observación formulada con fecha 14/06/2022, 27/09/2022. En la eventualidad de no efectuarse las correcciones tendientes a aclarar la cobertura pedida conforme lo ya señalado por este Instituto, se procederá a hacer efectivo el apercibimiento legal que a continuación se indica. A escrito de 10 de noviembre de 2022: Por tecera y última vez se observa la misma cobertura: No ha lugar a modificación en clase 44, por cuanto no corresppnde a un servcio d eatención médica el Servicio que Ud. solicita como "coordinación y organización de visitas de los pacientes a los médicos, centros médicos y especialista", conforme a lo expuesto elimine cobertura por no corresponder a la clase solicitada Téngase por corregida clase 41 A escrito de 9 de noviembre de 2022: Estese a lo resuelto precedentemente Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039. Se hace presente que las correcciones realizadas a la cobertura deben ser destacadas e indicadas para tener claridad de los cambios que se realizan

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1496381	ALESSANDRI & COMPAÑIA, en representación de INTERNATIONAL BUSINESS MACHINES CORPORATION	Denominativa	IBM CONSULTING	Habiéndose presentado escrito dentro de plazo en el que solo se limita a reiterar la cobertura previamente objetada, sin efectuar modificaciones en la redacción de los productos y/o servicios observados, y visto lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, se resuelve: cumpla debidamente con la observación formulada con fecha 12/07/2022, 28/10/2022. En la eventualidad de no efectuarse las correcciones tendientes a aclarar la cobertura pedida conforme lo ya señalado por este Instituto, se procederá a hacer efectivo el apercibimiento legal que a continuación se indica. A escrito de 5 de diciembre de 2022 A lo Principal: Por tercera y última vez se reitera observación y no habiendo corregido cobertura: Elimine "cables de ordenador", no corresponde a una descripción de productos de esta clase Elimine "dispositivos de almacenamiento informático, a saber, subsistemas de almacenamiento informático de alta velocidad para el almacenamiento y la copia de seguridad de datos electrónicos, ya sea localmente o a través de una red de telecomunicaciones; ", no es posible establecer que producto del Clasificador solicita Al OtrosÍ: Téngase presente

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1496737	JOHANSSON & LANGLOIS, en representación de TEKMOVIL LLC.	Mixta	T POWERED BY TEKMOVIL	Habiéndose presentado escrito dentro de plazo en el que solo se limita a reiterar la cobertura previamente objetada, sin efectuar modificaciones en la redacción de los productos y/o servicios observados, y visto lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, se resuelve: cumpla debidamente con la observación formulada con fecha 30/06/2022, 11/10/2022. En la eventualidad de no efectuarse las correcciones tendientes a aclarar la cobertura pedida conforme lo ya señalado por este Instituto, se procederá a hacer efectivo el apercibimiento legal que a continuación se indica. A escrito de 8 de noviembre de 2022: Siendo la tercera y útima vez que se observan las mismas coberturas, y no habiendo corregido y tampoco señalado cuales son las modificaciónes que pudo haber hecho a su cobertura , Se resuelve 1.- Elimine dispositivos-inteligentes 2.- Elimine por cuanto esta ampliado cobertura a productos no solictados "anteojos inteligentes,altoparlantes inteligentes, dispositivos de manos libres para teléfonos inteligentes, relojes inteligentes, tarjetas inteligentes, aparatos para lareproducción de películas, dispositivos para el montaje de películas cinematográficas, películas cinematográficas expuestas, películas expuestas, películas de protección diseñadas para teléfonos inteligentes (smartphones);" 3.- Téngase por eliminada la siguiente "cobertura dispositivos electrónicos digitales para el envío y recepción de llamadas telefónicas, dispositivos inteligentes" 4.- Elimine por cuanto no aclara el servicio para la frase "...y catálogos-¶ para la venta de los señalados productos;" Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039. Se hace presente que las correcciones realizadas a la cobertura deben ser destacadas e indicadas para tener claridad de los cambios que se realizan

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1502527	JOHANSSON & LANGLOIS, en representación de TELEFONICA, S.A.	Mixta	miMovistar	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: **En clase 25**, elimine "que incorporan tecnología NFC"; "que incorporan sensores digitales" y "con sensores digitales integrados" en atención a que generan confusión con productos de clase 9. **En clase 35**, corrija en toda la cobertura "Tokens no fungibles (NFT)" por "fichas no fungilbes (NFT). **En clase 36**, corrija "concesión de becas de estudios y de becas escolares" por "Facilitación de becas de estudios y de becas escolares". Corrija "disposición de préstamos temporales" por "facilitación de préstamos temporales". Elimine "Creación de cuentas de pagos virtuales" en atención a que no ha sido posible determinar el servicio y su pertenencia a esta clase. **En clase 38**, no ha lugar a "telecomunicaciones por correo electrónico y" en "telecomunicaciones por correo electrónico y servicios de tablones de anuncios electrónicos (telecomunicaciones)" por cuanto responde a una ampliación y no a la redacción original del servicio, el resto de la redacción se acepta. No ha lugar a "comunicaciones telefónicas a través del uso de tarjetas telefónicas o tarjetas de débito" en atención a que no aclara el servicio ya que no se entiende como pueden hacerse comunicaciones telefónicas a traves de tarjetas telefónicas o de débito, en su lugar y dado que no ha sido posible establecer la pertenencia clara del producto, elimine "prestación de servicios de comunicaciones a través del uso de tarjetas telefónicas o tarjetas de débito". Elimine "grabación" de "servicios de grabación, de filtrado y de exclusión de llamadas" por cuanto no corresponde a la clase. **En clase 41**, no ha lugar a "Suministro de publicaciones electrónicas en línea no descargable consistentes en tokens no fungibles" en atención a que finalmente lo que se pretende es un producto de clase 9, en particular de fichas no fungibles (NFT), en su lugar reclasique a clase 9 como "fichas no fungibles (NFT)" o bien elimine. Corrija "servicios de juegos electrónicos prestados por medio de cualquier red de comunicaciones" por "Servicios de juegos electrónicos proveídos a través de internet". Elimine "alojamiento" en "Servicios de entretenimiento, en concreto, organización y alojamiento de espectáculos virtuales y eventos de entretenimiento social" en atención a que genera confusión con servicios de clase 42. **En clase 42,** no ha lugar a "Asesoramiento, diseño y desarrollo de software informático de realidad virtual" en atención a que se modifica el producto original y se adicionan servicios

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1502605	Sargent & Krahn Limitada, en representación de Sargent & Krahn Limitada	De movimiento	Sargent & Krahn 1889	En el caso de no cumplirse lo ordenado en los términos indicados precedentemente por este Instituto, la observación se tendrá por no cumplida y se procederá a hacer efectivo el apercibimiento legal que a continuación se indica. Acompañe una imagen que contenga vistas secuenciales que permitan apreciar el movimiento o cambio de posición, las que deberán ir numeradas y acompañadas de una descripción explicativa de la secuencia, tal como se indica en la Resolución Exenta 135 "Aprueba instructivo de tramitación en materia de marcas". Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039. A escrito de fecha 15-12-2022: A lo principal: Téngase por corregida la denominación y la descripción de la etiqueta. Téngase por acreditada la representación bajo el poder en custodia N° 15.621. Al otrosí: Téngase presente.
1503220	COVARRUBIAS & CIA , en representación de CMPC TISSUE S.A.	De movimiento	Softys	En el caso de no cumplirse lo ordenado en los términos indicados precedentemente por este Instituto, la observación se tendrá por no cumplida y se procederá a hacer efectivo el apercibimiento legal que a continuación se indica. Acompañe una imagen que contenga vistas secuenciales que permitan apreciar el movimiento o cambio de posición, las que deberán ir numeradas y acompañadas de una descripción explicativa de la secuencia, tal como se indica en la Resolución Exenta 135 "Aprueba instructivo de tramitación en materia de marcas". Se elimina de oficio " emplastos, material para apósitos" por estar repetidos en la cobertura. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039. A escrito de fecha 06-12-2022: Téngase por cumplido lo observado.

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1503328	Juan Enrique Puga Valdés, en representación de Tidel Engineering, L.p.	Denominativa	TIDEL	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: Elimine "y dispensar efectivo para establecimientos minoristas e instituciones financieras" de "Terminales de pago electrónico capaces de recibir efectivo e instrumentos negociables, y dispensar efectivo para establecimientos minoristas e instituciones financieras" en atención a que las terminales de pago no están proveídas de un dispensador de dinero, en ellas sólo se pueden realizar actividades de pago con tarjetas. Corrija "Dichos terminales son capaces de aceptar, contar, almacenar, custodiar, restringir el acceso a través de acceso programado y otras políticas programadas, e informar de todas las transacciones del dispositivo, incluido el dinero en efectivo y los instrumentos negociables que se depositan en el dispositivo y el efectivo que se entrega desde él" por "Software informático para el control de terminales de autoservicio, a saber, para aceptar, contar, almacenar, custodiar, restringir el acceso a través de acceso programado y otras políticas programadas, e informar de todas las transacciones de terminales de pago, incluido el dinero en efectivo y los instrumentos negociables que se depositan en el dispositivo y el efectivo que se entrega desde él", en atención a que la redacción actual no corresponde a a ningún producto de esta clase. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039. A esrito de fecha 23-11-2022: Téngase por acreditada la representación bajo el poder en custodia N° 206841.

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1503523	Cooper Spa , en representación de Aon Corporation	Mixta	AON	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: No ha lugar a "servicios de asesoramiento de negocios, consultoría e información" por cuanto significa un cambio en la naturaleza del servicio, en su lugar elimine "Servicios de investigación financiera, estudios de peritaje y evaluación sobre negocios financieros" en atención a que los servicios financieros son propios de clase 36. No ha lugar a "servicios de asesoramiento en materia de negocios y operaciones de negocios" por cuanto significa un cambio en la naturaleza del servicio, en su lugar elimine "Servicios de asesoría sobre evaluación financiera" en atención a que los servicios financieros son propios de clase 36. Elimine "modelado informático" de "Servicios de asesoría en negocios comerciales, en concreto, modelado informático, análisis de datos e investigación en el ámbito de la gestión de costes de atención de pacientes, incluidos hospitales, residencias de ancianos, clínicas ambulatorias, asistencia sanitaria a domicilio y costes de enfermería" ya que corresponde a un servicio propio de clase 42. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039. A escrito de fecha 24-11-2022: Se corrige la cobertura en lo pertinente, estese a lo previamente resuelto.

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1504830	Vanessa Del Carmen Lira Monje, en representación de Triacs SpA	Mixta	TRIACS	A escrito de 4 de diciembre de 2022, no ha lugar al documento de constitución de sociedad que adjunta, por cuanto es un borrador. Debe adjuntar el mismo, pero original. Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letra c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039.
1505215	JUAN PABLO SILVA DORADO, en representación de Empresa Nacional de Aeronáutica de Chile	Mixta	ENAER	A escrito de 22 de diciembre de 2022, téngase presente el N° de custodia poder y de delegación. En atención a lo anterior, se corrige el nombre del representante indicado en escrito de 27 de diciembre del mismo año Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: Se reitera por última vez, en clase 40: Elimine “construcción, y construcción a medida de vehículos aéreos” para “Ensamblaje, construcción, fabricación y construcción a medida de vehículos aéreos, automóviles, vehículos utilitarios deportivos, vehículos, camiones, barcos y piezas, partes y accesorios para los productos antes mencionados” por cuanto la redacción induce a error con servicios de clase 37. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039.

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1506047	Sebastián Eduardo Prieto Damm, en representación de Dr. August Wolff Gmbh & Co. Kg Arzneimittel	Denominativa	VAGELLE	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: **En la clase N°3:**.No ha lugar la corrección de corrección de "Artículos de tocador" como "Artículos de tocador para uso no médico", en atención a que sigue sin especificar los productos que busca proteger. Por última vez, elimine dicha protección o especifique los productos de acuerdo al clasificador. Se hace presente que, en caso de insistir en incumplir con la observación previamente señalada se hará efectivo el abandono. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039., pudiendo el solicitante tramitar la división de la solicitud respecto de las clases no cuestionadas, si lo estima pertinente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 incisos 2 y 3 De la Ley 19.039. Al escrito de fecha 20 de diciembre de 2022: Por parcialmente cumplido lo ordenado, téngase por corregida parcialmente la clase observada. Sin perjuicio de las observaciones y reiteraciones realizada en la presente resolución.
1507968	Daniel Rodolfo Esteban Rosales Ortega, en representación de Ñuble TV SpA	Denominativa	Ñuble TV	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado.Se reitera observación para que acompañe documentación en copia simple, que acredite las facultades de representación de don DANIEL ROSALES para comparecer a nombre de ÑUBLE TV SPA, pudiendo consistir esta documentación en acta de constitución de la sociedad, sesión de directorio, etc.

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1507969	Daniel Rodolfo Esteban Rosales Ortega, en representación de Ñuble TV SpA	Denominativa	Ñublevisión	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado.Se reitera observación para que acompañe documentación en copia simple, que acredite las facultades de representación de don DANIEL ROSALES para comparecer a nombre de ÑUBLE TV SPA, pudiendo consistir esta documentación en acta de constitución de la sociedad, sesión de directorio, etc.
1508604	Mühlenbrock & Kühner Spa , en representación de CANAL EXODO. TU ESCAPE A LA DIVERSIDAD SPA	Mixta	EXODO TU ESCAPE A LA DIVERSIDAD	A escrito de fecha 04.11.2022: por cumplido parcialmente con lo ordenado, téngase por acompañadas etiquetas en forma. En relación al poder solicitado anteriormente, estese a lo que sigue: Revisados los antecedentes, se ha verificado que el número de custodia indicado a fojas 1 no corresponde al solicitante de autos. Atendido este hecho y lo dispuesto por el art. 15 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; art. 10 letra c) del Reglamento de la citada Ley, se resuelve: acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es firmado con firma simple o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado o en su defecto indique el número de custodia de poder que verdaderamente corresponde al solicitante. Lo anterior, debido a que el poder citado en custodia bajo el N°213476 no corresponde al solicitante de autos. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039.

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1508633	ESTUDIO CAREY LTDA., en representación de MIXSCIENCE	Denominativa	Coverost	A escrito de fecha 15.11.2022: por cumplido parcialmente con lo ordenado, téngase por aclaradas las coberturas pedidas en las clases 1 y 31. En relación a la clase 5, estese a lo que sigue: Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: **En la clase 5**: elimine "Preparaciones alimenticias para animales", pues lo que existe especificamente en esta clase son las preparaciones alimenticias, pero para bebés. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039.

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1508779	Mühlenbrock & Kühner Spa , en representación de SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA FALCON SPA	Mixta	FALCON SEGURIDAD PRIVADA LA EXCELENCIA DE TU SEGURIDAD EN NUESTRAS MANOS	A escrito de fecha 28.10.2022: se reitera completamente la observación anterior, bajo el siguiente tenor: Revisados los antecedentes, se ha verificado que el número de custodia indicado a fojas 1 no corresponde al solicitante de autos. Atendido este hecho y lo dispuesto por el art. 15 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; art. 10 letra c) del Reglamento de la citada Ley, se resuelve: acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es firmado con firma simple o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado o en su defecto indique el número de custodia de poder que verdaderamente corresponde al solicitante. Lo anterior, debido a que el poder citado en custodia bajo el N°212978 no corresponde al solicitante de autos. Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: **En la clase 45**: Aclare “Servicios de protección electrónica de propiedades y personas” por cuanto puede inducir a error con servicios de otras clases; Especifique el servicio solicitado para “Servicios de alarma contra intrusos”; Especifique “Servicios de seguridad” por cuanto la redacción es amplia; Especifique “aparatos de protección” para “Servicios de arriendo de alarmas y aparatos de protección”. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039.

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1508790	Mühlenbrock & Kühner Spa , en representación de GABO SUPLES SPA	Mixta	GABO SUPLES	A escrito de fecha 28.10.2022: se reitera observación anterior, bajo el siguiente tenor: Revisados los antecedentes, se ha verificado que el número de custodia indicado a fojas 1 no corresponde al solicitante de autos. Atendido este hecho y lo dispuesto por el art. 15 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; art. 10 letra c) del Reglamento de la citada Ley, se resuelve: acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es firmado con firma simple o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado o en su defecto indique el número de custodia de poder que verdaderamente corresponde al solicitante. Lo anterior, debido a que el poder citado en custodia bajo el N°212009 no corresponde al solicitante de autos. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039.

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1512488	SILVA Y CIA., en representación de Juniper Networks, Inc.	Denominativa	MIST AI	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: CLASE 9: Corrija. "webcasts descargables, seminarios web, estudios de casos, archivos de audio y vídeos en los ámbitos de la interconexión, el establecimiento, la gestión, la seguridad, la supervisión, la resolución de problemas, el funcionamiento, el acceso y la automatización del hardware informático, el software informático, la, el establecimiento, la gestión, la seguridad, la supervisión, la resolución de problemas, el funcionamiento, el acceso y la automatización del hardware informático, el software informático, la tecnología, los periféricos, los sistemas operativos, las redes locales, las redes de área amplia, las redes cableadas, las redes inalámbricas, las redes informáticas, la infraestructura de redes, la seguridad de las redes, los navegadores web, los dispositivos electrónicos, la computación en nube y la seguridad de los datos para los entornos de computación en nube" por "Archivos descargables que contienen webcasts descargables, seminarios web descargables, estudios de casos descargables, archivos de audio y vídeos descargables en los ámbitos de la interconexión, el establecimiento, la gestión, la seguridad, la supervisión, la resolución de problemas, el funcionamiento, el acceso……."CLASE 42: INCL. Especifique el objeto sobre el cual recae : " Servicios de consultoría"; Aclare el objeto de la consultoría en: " servicios de consultoría en el campo de los scripts de software para la automatización de redes" se hace presente al solicitante que la descripción de cobertura debe realizarse en español; Señale que "la migraciones es de "datos" desde centros de datos, servidores y bases de datos en: "servicios de asistencia técnica, a saber, migración de centros de datos, servidores y bases de datos entre redes informáticas";Aclare: "servicios de fog computing, a saber, suministro de sistemas informáticos virtuales en los que los recursos informáticos y los servicios de aplicaciones se distribuyen como una infraestructura informática descentralizada" por cuanto no es claro el servicio,; pudiendo reemplazarlo por "Diseño y desarrollo de sistemas de entrada, salida, procesamiento, visualización y almacenamiento de datos" Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039..

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1512557	Valentina Antonella Venturelli Santa María, en representación de British American Tobacco (Brands) Limited	Mixta	PAPERLOC	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: Especifique o elimine: “productos de tabaco”;Reemplace: “productos de tabaco para ser calentado” por “tabaco especialmente preparado para ser calentado”;Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039..

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1517818	ESTUDIO PABLO LINEROS Y CIA. LTDA., en representación de PROXIMA BETA PTE. LIMITED	Mixta	DELTAVERSE	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 9: Aclare o especifique “aparatos e instrumentos de ordenador para recopilar, procesar, analizar, depurar, buscar, indizar, emparejar, recuperar, compartir, almacenar, desarrollar y gestionar datos, para jugar con juegos de ordenador y videojuegos y para gestionarlos” por cuanto no es posible determinar que aparatos e instrumentos pueden realizar dichas acciones; Corrija “programas de herramientas de desarrollo para juegos de ordenador y videojuegos” por “Herramientas de desarrollo de programas informáticos a saber, juegos de ordenador y videojuegos”; Corrija “CD-ROM y discos ópticos con juegos interactivos, películas de cine, series deportivas y de televisión, programas concurso, programas de imitación de la realidad, animación, y otras actuaciones” por “cd-rom y discos ópticos grabados con juegos interactivos, películas de cine, series deportivas y de televisión, programas concurso, programas de imitación de la realidad, animación, y otras actuaciones”; Corrija “libros en formato electrónico” por “Libros digitales descargables”; Especifique conforme al clasificador “laminas (films) de protección”, “soportes”, corrija “conjuntos de manos libres” por “kits manos libres”, corrija “cables de carga” por “cables de carga eléctrica”, aclare o elimine “unidades de carga”, “estaciones de carga” por cuanto no queda claro el producto solicitado, especifique conforme al clasificador “ratones”, todo para “laminas (films) de protección, soportes, conjuntos de manos libres, cables de carga, unidades de carga, estaciones de carga, pilas húmedas, cascos con micrófono, ratones, todos los productos mencionados son accesorios para teléfonos móviles y teléfonos inteligentes”; Especifique o elimine “accesorios de teléfonos inteligentes [smartphones] y teléfonos móviles” por cuanto la redacción es amplia; Aclare o elimine “componentes de hardware de ordenador” para “ordenadores y componentes de hardware de ordenador” por cuanto no queda claro el producto solicitado; En clase 35: Clasifique conforme al clasificador “organización de empresas” a modo ejemplar en esta clase se encuentra clasificado “Asesoramiento en organización de empresas”; Aclare o elimine “divulgación de información de negocios a través de una red informática” por cuanto no es posible establecer su pertenencia a esta clase; Elimine el término “explotación” por cuanto no es un término propio de esta clase, en su lugar se propone “gestión o administración”; Aclare o elimine “servicios de referencias de negocios”

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1518368	MARIO CESAR AMIGO REYES, en representación de DANILO DANIEL GARCIA MEDRANO y JAVIER ALEJANDRO TORO ZAMBRANO	Mixta	FOLOÜ	Revisados los antecedentes, se ha verificado que el número de custodia indicado a fojas 1 no corresponde al solicitante de autos. Atendido este hecho y lo dispuesto por el art. 15 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; art. 7 letra c) del Reglamento de la citada Ley, se resuelve: acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es firmado con firma simple o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado o en su defecto indique el número de custodia de poder que verdaderamente corresponde al solicitante. Atendido que el poderdante del poder no corresponde a los solicitantes del formulario pues comparecen en representación de una persona jurídica, acompañe nuevo poder. Se corrigió de oficio traducción de la marca solicitada Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1521068	Jorge Garay Perez, en representación de Maschinenfabrik KEMPER GmbH & Co. KG	Denominativa	KEMPER	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: .. En clase 7, se observa: 1.- Corrija a "; partes y piezas de estas máquinas agrícolas para la cosecha y el cultivo" 2.- PARA "Máquinas y aparatos automotrices, tirados, enganchados, montados o integrados y sus componentes para su uso en la agricultura, a saber, para la preparación y conservación del suelo agrícola y/o para la siembra y el cuidado de las plantas, y/o para el transportes de materiales, mercancías y similares, por ejemplo, difusores de fertilizantes, caddies, volquetes, y para la cosecha, por ejemplo, cegadoras, cosechadoras de forraje, cosechadoras de cereales, cosechadoras trilladoras, cortadoras, cortadoras especiales para la cosecha de girasol, colza y semillas oleaginosas, rascadoras de espigas, pinzas para maíz, cosechadoras de maíz en hileras o sin hileras, recogedoras: 2.1 Elimine "Máquinas y aparatos automotrices, tirados, enganchados, montados o integrados y sus componentes para su uso en la agricultura, a saber, para la preparación y conservación del suelo agrícola y/o para la siembra y el cuidado de las plantas, y/o para el transportes de materiales, mercancías y similares, por ejemplo 2.2 Especifique "difusores de fertilizantes,".- Elimine por no corresponder a la clase "caddies, volquetes,".- Elimine la siguiente frase ".. y para la cosecha, por ejemplo,".- Corrija a cegadoras (máquinas agrícolas), cosechadoras de forraje (máquinas agrícolas), cosechadoras de cereales (máquinas agrícolas), cosechadoras trilladoras (maquinas agrícolas).- Especifique o elimine "cortadoras, cortadoras especiales para la cosecha de girasol, colza y semillas oleaginosas,".- Especifique o elimine "rascadoras de espigas, pinzas para maíz, cosechadoras de maíz en hileras o sin hileras, recogedoras".- 3.- PARA "componentes y piezas de montaje y sus partes para las máquinas y equipos anteriores, por ejemplo aparatos y equipos hidráulicos, enganches de remolque, tornos de cable, soportes de aparatos, motores, filtros de aire para vehículos a motor, silenciosos de escape, motores diesel para montar sobre máquinas, cajas de transmisión;": 3.1 Esta no es una descripción de productos de esta clase, Elimine: "componentes y piezas de montaje y sus partes para las

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1521310	COVARRUBIAS & COMPAÑÍA ABOGADOS SPA , en representación de Sacyr Chile S.A.	Mixta	CAVOSA Una Compañía de Sacyr Ingeniería	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: .. En clase 36, se observa: Especifique conforme el Clasificador cada servicio que solicita para y se destaca con una linea bajo este "Servicios de recaudación, cobro, pago y facturación por cualquier medio de peajes y tarifas por uso de caminos, carreteras, puentes, túneles, estacionamientos y demás obras de infraestructura." y "Servicios de cobro, facturación y pago de créditos." por ejemplo cobreo de deudas, descuento de facturas.- Corrija a "operaciones de cámara de compensación (clearing" para) "operaciones de compensación; negocios financieros y monetarios. En esta clase no existen liquidadores de seguros s" elimine Y CORRIJA en "Corrija a Servicios de corretaje y liquidadores de seguros, incluyendo suscripción de seguro marítimo, de vida, de enfermedad, contra accidentes, contra incendio. Elimine "en general" de " Servicios inmobiliarios en general, incluyendo administración, gestión, arrendamiento y corretaje de inmuebles. Corrija a "Información en materia de servicios y negocios inmobiliarios, incluyendo información en materia de créditos hipotecarios, arrendamiento con opción de compra (leasing), bienes raíces, ofertas y disponibilidad de todo tipo de inmuebles." Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039. Se hace presente que las correcciones realizadas a la cobertura deben ser destacadas e indicadas para tener claridad de los cambios que se realizan

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1521401	Luis Alberto Oliveros Fernández, en representación de Luciano Leonardo Medel Cid	Sonora	Son de Bahía	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. En el caso de no cumplirse lo ordenado en los términos indicados precedentemente por este Instituto, la observación se tendrá por no cumplida y se procederá a hacer efectivo el apercibimiento legal que a continuación se indica. Atendido que la imágen acompañada corresponde a una representación gráfica de la denominación y no a la partitura de la marca sonora, acompañe archivo de Imagen de Pentagrama (Sonora) o un sonograma. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039.

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1521446	Az Y Compañía , en representación de Fundación Museo Interactivo Judío de Chile	Mixta	MUSEO JUDÍO DE CHILE	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: .. En clase 16, se observa: Corrija a "material de instrucción, excepto aparatos, a saber, folletos, panfletos, carpetas de papel o volantes(follrtos) sobre actividades del museo, arte o historia del arte;".- Corrija a "reproducciones gráficas de obras de arte, artículos de papeleria, diarios, estampillas ((sellos postales) de arte y juegos de pinturas para niños Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039. Se hace presente que las correcciones realizadas a la cobertura deben ser destacadas e indicadas para tener claridad de los cambios que se realizan

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1521472	ALESSANDRI & COMPAÑIA LIMITADA, en representación de LENOVO (SINGAPORE) PTE. LTD.	Denominativa	MAGIC BAY	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: .. En Clase 9, Especifique conforme el Clasificador "luces portátiles," es indcutivoa error con otra clase.- especifique "módulo inalámbrico, y la cámara" Aparatos periféricos informáticos, incluyendo luces portátiles, módulo inalámbrico, y la cámara que se acopla al hardware informático tales como computadores portátiles, computadores tablet y computadores personales. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039. Se hace presente que las correcciones realizadas a la cobertura deben ser destacadas e indicadas para tener claridad de los cambios que se realizan
1521675	Dellafiori Abogados Spa, en representación de LEMONCORP SPA	Denominativa	BUZZ CORP	Revisados los antecedentes, se ha verificado que el número de custodia indicado a fojas 1 no corresponde al solicitante de autos. Atendido este hecho y lo dispuesto por el art. 15 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; art. 7 letra c) del Reglamento de la citada Ley, se resuelve: acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es firmado con firma simple o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado o en su defecto indique el número de custodia de poder que verdaderamente corresponde al solicitante.

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1523245	Magdalena Schenke Larrain, en representación de Magdalena Schenke Larrain, María Inés Campos Correa y María de los Ángeles Larraín Prieto	Mixta	Aplic	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 5: Reclasifique en clase 10 y corrija por "copas menstruales". En atención que no se indica número de custodia en el formulario de solicitud de registro marcario, acompañe poder en el que las solicitantes otorgue facultades de representación para actuar ante este Instituto a doña Magdalena Schenke Larrain. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039
1523248	Simple Marcas SPA, en representación de INVERSIONES ALERCE VERDE LIMITADA	Mixta	ALERCE VERDE	En razón de lo establecido en el artículo 6 letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.039, que señala que toda solicitud para el registro de marcas comerciales contendrá las siguientes menciones: Nombre completo o razón social; género, cuando corresponda; RUT, si tuviere; correo electrónico y domicilio del solicitante; e igual información sobre su apoderado o representante, en el caso de designarse conforme al artículo 15 de la citada ley, individualice al o los representantes proporcionando la totalidad de los datos previamente indicados. Atendido que el representante no señaloa dirección, aclare domicilio. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1523249	Simple Marcas SPA, en representación de Centro de Salud Sophia Higea Ltda	Mixta	Sophia Higea	Atendido a lo dispuesto en el artículo 20 letra c) de la Ley N° 19.039, y el hecho de que la marca pedida incluye lo que pareciera ser el nombre de una persona natural, cúmplase con lo dispuesto en el artículo 7 letra b) del Reglamento de la citada Ley, acompañando documento(s) autorizados ante Ministro de Fe en que conste fehacientemente el consentimiento de la persona cuyo nombre se pretende registrar, o de sus herederos si hubiere fallecido, en cuyo caso deberá acreditar esta calidad; o en caso de solicitarse el registro de un nombre que no corresponda a persona natural alguna, acompáñese una declaración jurada en tal sentido. En razón de lo establecido en el artículo 6 letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.039, que señala que toda solicitud para el registro de marcas comerciales contendrá las siguientes menciones: Nombre completo o razón social; género, cuando corresponda; RUT, si tuviere; correo electrónico y domicilio del solicitante; e igual información sobre su apoderado o representante, en el caso de designarse conforme al artículo 15 de la citada ley, individualice al o los representantes proporcionando la totalidad de los datos previamente indicados. Atendido que el representante no indica dirección, aclare domicilio Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1523255	Miguel Martinez Zuñiga, en representación de Digital Broadcasting SpA	Mixta	Radar	Atendido lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N° 19.039 y el estado administrativo de la solicitud de registro del signo pedido, respecto del cual no se ha otorgado aún registro y por ende no se encuentra aún inscrito en los términos que señala la norma ya citada, acompañe nuevos ejemplares de la representación gráfica del signo pedido, idénticas en diseño y colores a la acompañada inicialmente, que no contengan el símbolo ®. Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 5: Aclare “Servicios de comunicación estratégica, marketing, publicidad y propaganda a través de cualquier forma y/o medio de comunicación” y “Servicios de administración y gestión de páginas webs y redes sociales en relación al marketing y comercio electrónico” por cuanto la redacción es inductiva a error con servicios de otras clases; En clase 39: Corrija “Informaciones relativas a tarifas, horarios y medios de transporte” por “suministro de Información relativas a tarifas, horarios y medios de transporte”; En clase 41: Aclare o elimine “desarrollo de competencias”; En clase 42: Aclare “hosting” e indique el servicio para “servidores”, a modo ejemplar “alquiler de servidores” todo para “Servicios y gestión de hosting, servidores y correos electrónicos”; .Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1523257	Carolina de los Ángeles Carrasco Loza	Mixta	conduvet	Siendo deber del solicitante, conforme dispone el artículo 6 letra b) del Reglamento de la Ley N° 19.039 especificar con claridad la marca solicitada, cumpla debidamente con lo dispuesto en el articulo 7 letras a) y d) del Reglamento de la citada ley, esto es, acompañe nuevos ejemplares de la representación o reproducción del signo pedido, en las cuales se pueda distinguir con claridad la totalidad de la marca solicitada, sin variar en diseño ni color a la presentada inicialmente. Ello, por cuanto el segmento medicina conductual y adiestramiento aparece demasiado tenue, borroso y/o pequeño como para ser apreciado claramente en su integridad. Se eliminó de oficio representante por existir plena coincidencia con los datos del solicitante. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039
1523258	Carolina del Carmen Garrido Collao, en representación de Gestión Inmobiliaria Carolina Del Carmen Garrido Collao E.I.R.L.	Mixta	Gestión Inmobiliaria Montofré	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. En atención que no se indica número de custodia en el formulario de solicitud de registro marcario, acompañe poder en el que Gestión Inmobiliaria Carolina Del Carmen Garrido Collao E.I.R.L. otorgue facultades de representación para actuar ante este Instituto a doña Carolina del Carmen Garrido Collao. Se corrigió de oficio descripción de la etiqueta atendida la representación gráfica solicitada. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1523259	Carmen Gloria Silva Amaya, en representación de MIS GANANCIAS SPA.	Mixta	NOVUS-E	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 42: Especifique conforme al clasificador “Proyectos técnicos” a modo ejemplar “Planificación de proyectos técnicos”; Elimine “Servicios de consultoría de ingeniería” por cuanto se encuentra duplicado en la cobertura solicitada; Corrija “servicios de asesoramiento relacionados con el consumo de energía” por “Servicios de consultoría energética en el ámbito del consumo de energía”; .Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039
1523261	Tomás Galván González, en representación de Galtec Limitada	Denominativa	Memory	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. En atención que no se indica número de custodia en el formulario de solicitud de registro marcario, acompañe poder en el que Galtec Limitada otorgue facultades de representación para actuar ante este Instituto a don Tomás Galván González. Se corrigió de oficio traducción de la marca solicitada. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1523268	Daniel Alejandro Torres Jerez, en representación de DANIEL TORRES CERRAJERIA EXPRESS E.I.R.L	Denominativa	Cerrajeria Express	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. En atención que no se indica número de custodia en el formulario de solicitud de registro marcario, acompañe poder en el que DANIEL TORRES CERRAJERIA EXPRESS E.I.R.L otorgue facultades de representación para actuar ante este Instituto a don Daniel Alejandro Torres Jerez. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039
1523286	Estudio Transglobo Limitada , en representación de Distribuidora Iguazú S.A.	Denominativa	CALZONE	Revisados los antecedentes, se ha verificado que el número de custodia indicado a fojas 1 no corresponde al solicitante de autos. Atendido este hecho y lo dispuesto por el art. 15 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; art. 7 letra c) del Reglamento de la citada Ley, se resuelve: acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es firmado con firma simple o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado o en su defecto indique el número de custodia de poder que verdaderamente corresponde al solicitante.Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1523288	RONNY ELIAS GONZALEZ CORNEJO, en representación de IGNACIO OSORIO SCHAB	Denominativa	ANSARA	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. En atención que no se indica número de custodia en el formulario de solicitud de registro marcario, acompañe poder en el que IGNACIO OSORIO SCHAB otorgue facultades de representación para actuar ante este Instituto a don RONNY ELIAS GONZALEZ CORNEJO Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1523292	RONNY ELIAS GONZALEZ CORNEJO, en representación de IGNACIO OSORIO SCHAB	Mixta	FESTIVO	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Atendido lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N° 19.039 y el estado administrativo de la solicitud de registro del signo pedido, respecto del cual no se ha otorgado aún registro y por ende no se encuentra aún inscrito en los términos que señala la norma ya citada, acompañe nuevos ejemplares de la representación gráfica del signo pedido, idénticas en diseño y colores a la acompañada inicialmente, que no contengan el símbolo ®. En atención que no se indica número de custodia en el formulario de solicitud de registro marcario, acompañe poder en el que IGNACIO OSORIO SCHAB otorgue facultades de representación para actuar ante este Instituto a don RONNY ELIAS GONZALEZ CORNEJO. Se corrigió de oficio descripción de la etiqueta atendida la representación gráfica solicitada. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039.

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1523302	Andrea Carolina Reyes Dubos, en representación de Pop TelArt SpA	Mixta	POP TEL ART	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. En atención que no se indica número de custodia en el formulario de solicitud de registro marcario, acompañe poder en el que Pop TelArt SpA otorgue facultades de representación para actuar ante este Instituto a doña Andrea Carolina Reyes Dubos. Atendido que la representación gráfica contiene elementos denominativos, se corrigió de oficio tipo marcario de figurativo a MIXTO. Se corrigió de oficio denominación de la marca y descripción de la representación gráfica atendida la imagen solicitada. Se corrigió de oficio traducción. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039
1523304	Mario Andrés Sotomayor Fuentes, en representación de Patagual Home SpA	Mixta	Grupo Patagual	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. En atención que no se indica número de custodia en el formulario de solicitud de registro marcario, acompañe poder en el que Patagual Home SpA otorgue facultades de representación para actuar ante este Instituto a don Mario Andrés Sotomayor Fuentes. Se corrigió de oficio descripción de la etiqueta atendida la representación gráfica solicitada. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1523315	Alexander Sebastián Mühlenbrock Reyes, en representación de Grupo Vásquez SpA	Mixta	CM CONSTRUMUEBLES DGV	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado.Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039
1523324	Sergio Rojas Adaros, en representación de LABORATORIOS CLINICOS Y SERVICIOS DE SALUD REDNORTE SPA	Denominativa	REDNORTE	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. En atención que no se indica número de custodia en el formulario de solicitud de registro marcario, acompañe poder en el que LABORATORIOS CLINICOS Y SERVICIOS DE SALUD REDNORTE SPA otorgue facultades de representación para actuar ante este Instituto a don Sergio Rojas Adaros. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1523339	Clarke, Modet & C° Chile Spa, en representación de Furukawa Electric LatAm S.A.	Denominativa	MDU!Click	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 9: Aclare o elimine “cajas de fusión o conectorizadas además de conectores de campo y rosetas”, acompañe imágenes para una mayor ilustración; En clase 37: Corrija “Información de reparación” por “Suministro de información sobre reparaciones”; Especifique conforme al clasificador “instalación de cables” por cuanto la redacción es amplia; .Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1523340	Clarke, Modet & C° Chile Spa, en representación de The AES Corporation	Denominativa	Acelerando el futuro de la energía juntos	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 39: Mejore redacción para “servicios de gestión de electricidad, a saber, organización de la transmisión, distribución y almacenamiento de energía, electricidad y gas natural” a modo ejemplar en esta clase se encuentran servicios de logística; En clase 40: Elimine, aclare o mejore redacción para “Generación de vapor usando energía, agua, viento y tecnología solar” por cuanto la redacción es confusa; Corrija “servicios de gestión de electricidad, a saber, generación de electricidad para otros proveedores de almacenamiento de energía y utilidad o clientes comerciales e industriales” por “generación de electricidad para otros proveedores de almacenamiento de energía y utilidad o clientes comerciales e industriales”; En clase 42: Aclare o mejore redacción “Diseño y desarrollo de tecnología para la generación o almacenamiento de energía utilizando vapor, agua, viento y energía solar” por cuanto no queda claro el servicio solicitado; .Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1523346	SILVA Y CIA., en representación de Starbucks Corporation	Denominativa	OLEATO	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 29: Especifique conforme al clasificador "leche aromatizada" a modo ejemplar en esta clase se encuentra clasificado "Bebidas a base de leche aromatizadas con chocolate"; Corrija "batidos" por "Batidos de leche"; Aclare o elimine "bebidas alimenticias a base de leche, excepto los batidos" por cuanto no queda claro el producto solicitado; En clase 32: Aclare o elimine "agua potable embotellada con y sin sabor" por cuanto la redacción es confusa; Corrija "polvos para la preparación de refrescos y bebidas a base de frutas" por "Polvos utilizados en la preparación de bebidas a base de frutas"; Aclare o elimine "mezclas líquidas para preparar refrescos y bebidas a base de frutas" por cuanto no queda claro el producto solicitado; Corrija "bebidas no alcohólicas, a saber, bebidas carbonatadas, refrescos" por "bebidas no alcohólicas, a saber, bebidas carbonatadas con sabor a frutas y refrescos"; Corrija "bebidas de verduras, zumos de verduras y bebidas a base de verduras" por "Bebidas de zumos de verduras"; Corrija "jarabes para bebidas" por "Jarabes para hacer bebidas con sabor a frutas"; Corrija "concentrados y purés de frutas utilizados para la elaboración de bebidas" por "Concentrados para hacer bebidas de frutas"; Aclare o Elimine "bebidas enriquecidas nutricionalmente" por cuanto es inductivo a error con productos de otras clases, a modo ejemplar en esta clase se encuentra clasificado "bebidas enriquecidas con proteínas para deportistas"; Corrija "bebidas enriquecidas con vitaminas" por "Aguas con gas enriquecidas con vitaminas [bebidas]".Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1523348	ESTUDIO CAREY LTDA. , en representación de Société des Produits Nestlé S.A.	Denominativa	PURITAN'S PRIDE	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 5: Especifique “minerales” por cuanto la redacción es demasiado amplia y puede inducir a error con productos de otras clases, a su vez, corrija “preparaciones alimenticias minerales” por “Preparaciones minerales para uso médico”, todo para “minerales y preparaciones alimenticias minerales”; Especifique conforme al clasificador “sucedáneos de comidas adaptados para uso médico” por cuanto la redacción es amplia, a modo ejemplar en esta clase se encuentra clasificado “Sucedáneos dietéticos del azúcar para uso médico”..Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039
1523509	Estudio Federico Villaseca Y Cia. , en representación de Cinemark USA, Inc.	Mixta	CINEMARK NO SEKAI ANIME SQUAD	Atendido lo dispuesto en el artículo 6 letra d) del Reglamento de la Ley 19.039, que establece que en los casos que el signo pedido incorpore una o más expresiones en idioma distinto al español, éstas deberán traducirse al español, cumpla con señalar la traducción al español de los elementos en idioma extranjero que componen la marca solicitada. Cumpla con acompañar transliteración de los signos orientales que incorpora en la etiqueta ofrecida, así como su correspondiente traducción al idioma español. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039.

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1523544	CHRISTIAN GUSTAVO ERNST SUAREZ, en representación de AMAZON TECHNOLOGIES, INC.	Denominativa	ECHO	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: **En la clase N°9:** Especifique acorde al clasificador "dispositivo de asistencia personal inteligente compuesto por altavoces activados por voz" o bien corrija por "Software de asistente personal inteligente [API], en forma de altavoces activados por voz". **En la clase N°37:** Especifique, desístase de la clase o reclasifique "Suministro de servicios de emergencia en carretera, a saber, enrutamiento de voz y asistencia de localización y servicios de conveniencia (comodidad)" por cuanto no es clara su pertenencia a la clase solicitada, además de ser inductivo a error con la clase N°39 donde se encuentran los servicios de: "Remolque de automóviles para emergencias" y "Transmisión, recepción y procesamiento de señales codificadas y señales de emergencia". **En la clase N°42:** Especifique acorde al clasificador, el servicio que busca proteger con "Conexión en red de los controles del hogar, a saber, controles…" o bien desístase de la clase solicitada, por cuanto no es posible establecer su pertenencia a la clase solicitada, ni identificar el servicio que buscar proteger, con uno de la clase solicitada. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039.

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1523548	Alexander Sebastián Mühlenbrock Reyes, en representación de IMERLAB SOCIEDAD COMERCIAL LIMITADA	Mixta	IMERLAB LTDA. TU VIDA NOS IMPORTA	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039. De oficio se corrige que la denominación no tiene traducción.
1523552	Mühlenbrock & Kühner SpA, en representación de SERVICIOS GRAFICOS Y PUBLICITARIOS VERGARA Y SOTO LIMITADA	Mixta	CB GRAFICA BUNKER	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039. De oficio se corrige que la denominación no tiene traducción.
1523555	Alexander Sebastián Mühlenbrock Reyes, en representación de Fundación Educación 2020	Mixta	SOÑAR PARA ATREVERSE	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039 De oficio se corrige que la denominación no tiene traducción.

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1523563	Alexander Sebastián Mühlenbrock Reyes, en representación de RUBY STEELS SPA	Mixta	RUBY STEELS SPA	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado.Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1523567	Alexander Sebastián Mühlenbrock Reyes, en representación de COMERCIAL E INGENIERÍA JOAO GÓMEZ JOFRÉ E.I.R.L.	Mixta	AG ALTAGAMA	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. En razón de lo establecido en el artículo 6 letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.039 que señala que toda solicitud para el registro de marcas comerciales contendrá las siguientes menciones: Nombre completo o razón social; género, cuando corresponda; RUT, si tuviere; correo electrónico y domicilio del solicitante; e igual información sobre su apoderado o representante, si lo hubiere y revisados los antecedentes, y atendido el hecho de que la individualización del solicitante aparece incompleta o resulta confusa, hecho que puede entorpecer el procedimiento de registro, se resuelve: Complete la información referida a los datos del solicitante, indicando su nombre completo, RUT, domicilio en Chile si lo tuviere y correo electrónico. Acompañe copia simple de su cédula de identidad para efectos de acreditar la identidad del solicitante. Lo previamente señalado, en atención a que deberá completar la dirección del titular y su representante. Dado que el domicilio señalado en la solicitud, a saber: " C 3 N 1574 LT 105 C 105 COND PARRONES ". No tiene numeración clara o alguna referencia adecuada como: kilometro, parada, calle, camino, ruta u otra idónea para ubicar la dirección. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039. De oficio se corrige que la denominación no tiene traducción.

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1523569	Alexander Sebastián Mühlenbrock Reyes, en representación de SZM REPUESTOS SPA	Mixta	SZM PARTS	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado.Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039.
1523570	Mühlenbrock & Kühner SpA, en representación de INNPULSA SPA	Mixta	INNPULSA	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. De oficio se señala que la denominación no tiene traducción, se corrige la descripción de la etiqueta. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039.
1523571	BRENDA PAMELA CORNEJO VALDIVIA, en representación de BRENDA PAMELA CORNEJO VALDIVIA y EDUARDO ALFREDO SALAZAR PEÑA	Mixta	Salazar Cornejo Holding	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Lo previamente señalado en atención a que, al ser una solicitud presentada en cotitularidad, ambos solicitantes deberán conferir poder a un uno de ellos o a un tercero para que los represente ante esta oficina. De oficio se corrige que la denominación no tiene traducción.

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1523574	Mühlenbrock & Kühner SpA, en representación de QUIMVAL SPA	Mixta	QUIMVAL SPA	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039. De oficio se corrige que la denominación no tiene traducción literal.
1523580	Garcia Parot y Compañia SpA, en representación de HK HERO ENTERTAINMENT CO., LIMITED	Denominativa	crisis x	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: **En la clase N°9:** Especifique o elimine “equipos de comunicación descargables” por cuanto no es claro si se trata de un producto material o un software, además de muy amplia la descripción. Señale que los “Software educacional”; “Software de j”egos" y “Software educativo” son descargables o pregrabados. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039. De oficio se corrige que la denominación no tiene traducción.

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1523626	Garcia Parot y Compañia SpA, en representación de HK HERO ENTERTAINMENT CO., LIMITED	Denominativa	HEROPUB	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: .. En clase 9, se observa: Espcifique que producto del Clasificador solicita para "equipos de comunicación descargables;" no es posible establecer si esta solicitando un aparato de transmisición de comunicaciones o un software.- Corrija a aplicaciones informáticas descargables para "; aplicaciones de computador informáticas descargables;".- Corrija a " Aparatos periféricos informaticos de ordenador; ". Especifique " Cartuchos de juegos para utilizar con aparatos de juegos electrónicos;" por ejemplo Cartuchos para juegos de computador.- Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039. Se hace presente que las correcciones realizadas a la cobertura deben ser destacadas e indicadas para tener claridad de los cambios que se realizan
1523637	Alexander Sebastián Mühlenbrock Reyes, en representación de Agencia Tecnológica Multiverse Limitada	Mixta	MULTIVERSE	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado.
1523639	Alexander Sebastián Mühlenbrock Reyes, en representación de INGENIERIA Y CONSTRUCCION FRAMA LIMITADA	Mixta	FRAMA ARQUITECTURA INGENIERIA CONSTRUCCION	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado.

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1529347	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de Frank Yhousse Quiroz Charris	Mixta	GB GalenBook	En razón de lo establecido en el artículo 6 letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.039 que señala que toda solicitud para el registro de marcas comerciales contendrá las siguientes menciones: Nombre completo o razón social; género, cuando corresponda; RUT, si tuviere; correo electrónico y domicilio del solicitante; e igual información sobre su apoderado o representante, si lo hubiere y revisados los antecedentes de presentación de la solicitud, es posible determinar que la individualización del solicitante no es concordante con el RUT señalado, por lo que se resuelve: Señale cuál es el nombre completo y RUT del solicitante, , completando asimismo los demás datos correspondientes a su domicilio en Chile y correo electrónico, si ellos no hubieren sido correctamente indicados en la presentación de la solicitud. Acompañe copia simple de su cédula de identidad para efectos de acreditar la identidad del solicitante. **OBS:** Se requiere que acompañe una dirección completa y/o correcta del solicitante debido a que acompaña la siguiente información: "Calle del recodo,", por lo que debe señalar una numeración. Por otra parte, se elimina de oficio "con protección al conjunto" atendido que es la oficina en la etapa sustantiva de la tramitación quien se pronuncia al respecto.
1529552	Alessandri Abogados, en representación de FUNDACION DE BENEFICENCIA COLUNGA CHILE	Denominativa	COLUNGA	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Acompañe poder en forma, número de custodia citado no corresponde al solicitante.
1529554	Alessandri Abogados, en representación de FUNDACION DE BENEFICENCIA COLUNGA CHILE	Denominativa	Fondo Transforma - Fundación Colunga	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Acompañe poder en forma, número de custodia citado no corresponde al solicitante.

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1496272	COVARRUBIAS & CIA., en representación de SHANGHAI JIDU AUTOMOBILE CO., LTD.,	Figurativa		A escrito de 10 de noviembre de 2022: Téngase por eliminada cobertura observada en clase 9
1496297	ALESSANDRI & COMPAÑIA, en representación de MediaMonks Multimedia Holding B.V.	Denominativa	CONTENT.MONKS	A escrito de 14 de diciembre de 2022: A lo Principal: Téngase por corregidas clases observadas De oficio se reclasifica cobertura en clase 42 "diseño de software para la creación imágenes digitales, a partir de una escena física" Al Otrosí: Téngase presente
1496301	ALESSANDRI & COMPAÑIA, en representación de MediaMonks Multimedia Holding B.V.	Denominativa	DATA.MONKS	A escrito de 14 de diciembre de 2022: A lo Principal. Téngase por corregida clases observadas De oficio se reclasifica a clase 42: "diseño de software para la creación imágenes digitales, a partir de una escena física".- Al Otrosí: Téngase presente
1500355	Juan José Baeza Estella, en representación de Fundación ENOC	Mixta	I Timoteo, 2.1-5	De un nuevo análisis de los antecedentes, se mantiene propuesta de cobertura presentada por el solicitante en escrito de 29/08/2022; asimismo y de oficio se reemplaza en clase 45: "Fundación sin fines de lucro para el servicio de labores sociales y ayuda moral y espiritual, directamente o a través del apoyo a otras organizaciones que persigan tales fines" por: servicios de beneficencia, a saber, labores sociales sin fines de lucro a personas necesitadas, directamente o a través del apoyo de otras organizaciones que sí persiguen tales fines, prestación de ayuda filantrópica, humanitaria y espiritual a personas de escasos recursos económicos y realización de programas de acción social en beneficio exclusivo de los sectores de mayor necesidad" De oficio y atendido la representación grafica acompañada se corrige parte denominativa de marca pedida a: "I Timoteo, 2.1-5"
1500611	Dentons Larrain Rencoret SpA, en representación de CAPCOM CO., LTD.	Denominativa	EXOPRIMAL	Por cumplido lo ordenado
1500677	SILVA ABOGADOS, en representación de SORARE, Société par action simplifiée	Denominativa	SORARE	Por cumplido lo ordenado
1501143	JOHANSSON & LANGLOIS, en representación de Giacomini S.p.A.	Mixta	Giacomini	Por cumplido lo ordenado
1501316	AZ Y COMPAÑÍA, en representación de Distribución y logistica V&L SpA	Mixta	TOST	Por cumplido lo ordenado
1501338	SARGENT & KRAHN, en representación de HUGEL INC.	Denominativa	BYRYZN	Por cumplido lo ordenado

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1501352	Enriqueta G. González F., en representación de Point Industrial y Comercial Chile S.A.	Denominativa	POINT CHILE CON LOS PIES EN LA TIERRA	Tengase por cumplido lo ordenado, sin perjuicio de ello y atendido que la presente solicitud corresponde a una frase de propaganda, cuya cobertura debe coincidir plenamente con el registro a que adscribe, de oficio, se corrige cobertura en el sentido de mantener la cobertura propuesta a foja 1
1502506	JOHANSSON & LANGLOIS, en representación de TELEFONICA, S.A.	Denominativa	miMovistar	A escrito de fecha 25-11-2022: Téngase por cumplido lo ordenado. Se corrige de oficio en clase 38, "servicios de acceso a plataformas de comercio electrónico en internet de tokens no fungibles (NFT)" por "servicios de acceso a plataformas de comercio electrónico en internet de fichas de seguridad (dispositivo de cifrado)" por "en atención a que esta oficina no acepta coberturas en idioma extranjero y a que ya se hizo el cambio de este mismo concepto en la cobertura. En clase 42 "Facilitación de software en línea no descargable para la emisión de tickets de tókenes no fungibles (NFT); Facilitación de software en línea no descargable para crear tókenes no fungibles (NFT); Diseño y desarrollo de bases de datos informáticas de Tokens no fungibles (NFT); Diseño y desarrollo de bases de datos informáticas para Tokens no fungibles (NFT); Diseño y desarrollo de software de bases de datos de Tokens no fungibles (NFT). " por "Facilitación de software en línea no descargable para la emisión de tickets de fichas de seguridad (dispositivo de cifrado); Facilitación de software en línea no descargable para crear fichas de seguridad (dispositivo de cifrado); Diseño y desarrollo de bases de datos informáticas de fichas de seguridad (dispositivo de cifrado); Diseño y desarrollo de bases de datos informáticas para fichas de seguridad (dispositivo de cifrado); Diseño y desarrollo de software de bases de datos de fichas de seguridad (dispositivo de cifrado), en atención a que esta oficina no acepta coberturas en idioma extranjero y a que ya se hizo el cambio de este mismo concepto en la cobertura.
1502512	RODRIGO JAVIER MARRE GREZ, en representación de VIMASTER INDÚSTRIA E COMÉRCIO DE COMPONENTES DE VIDRO LTDA	Mixta	VIMASTER	A escrito de fecha 14-12-2022: Téngase por cumplido lo ordenado.
1502763	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de ABRASIVOS Y METALES SPA	Mixta	ABRAMET	A escrito de fecha 13-12-2022: Téngase por cumplido lo ordenado.

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1502847	Simple Marcas SpA, en representación de Camila Victoria Espejo Smith	Mixta	Obsequiando By CE	A escrito de fecha 07-12-2022: Téngase por cumplido lo ordenado.
1502903	SARGENT & KRAHN , en representación de ATC IP LLC	Mixta	DIGITAL COMMUNITIES	A escrito de fecha 29-12-2022: A lo principal: Téngase por cumplido lo ordenado. Al otrosí: Téngase presente.
1502914	SARGENT & KRAHN , en representación de H & M Hennes & Mauritz AB	Denominativa	HOWEVER YOU MOVE	A escrito de fecha 18-11-2022: A lo principal: Téngase por cumplido lo ordenado. Al otrosí: Téngase presente. Se corrige de oficio la clase 35 "pelotas de goma, pelotas de masaje" por "pelotas de goma para uso terapéutico, pelotas de masaje para uso terapéutico"; "mascarillas faciales" por "máscaras de protección para uso médico", a fin de que exista una coherencia entre los productos de clase 10 y los vendidos en esta clase.
1502952	Prestaciones Y Asesorías Jurídica Patmark Limitada, en representación de Wall & Deco Spa	Mixta	Walldress & Co. by Fran Holzapfel	A escrito de fecha 01-12-2022: A lo principal: Téngase por cumplido lo ordenado. Al otrosí: téngase por acompañado.
1503030	Mühlenbrock & Kühner Spa , en representación de Tecmant Spa	Denominativa	TECMANT	A escrito de fecha 29-12-2022: Téngase por acreditada la representación bajo el poder en custodia N° 216470.
1503038	Mühlenbrock & Kühner Spa , en representación de Victor Miguel Vergara Holtshamp Envases Plasticos E.i.r.l.	Mixta	TODOENVASE	A escrito de fecha 29-12-2022: Téngase por acreditada la representación bajo el poder en custodia N° 215568.
1503050	Mühlenbrock & Kühner Spa , en representación de Mdlab Spa	Denominativa	MDLAB	A escrito de fecha 29-12-2022: Téngase por acreditada la representación bajo el poder en custodia N° 215377.
1503055	Sargent & Krahn, en representación de Cencosud S. A.	Mixta	THE FRESH MARKET	A escrito de fecha 25-11-2022: A lo principal: Téngase por cumplido lo ordenado. Al otrosí: Téngase presente.
1503076	Mühlenbrock & Kühner Spa , en representación de Servicios De Control De Plagas Urbanas Gustavo Navarrete E.i.r.l.	Mixta	XILOFAGO CONTROL DE TERMITAS	A escrito de fecha 29-12-2022: Téngase por acreditada la representación bajo el poder en custodia N°215637.
1503090	Johansson & Langlois , en representación de Inversiones Valcan Ltda.	Denominativa	VCC	A escrito de fecha 25-11-2022: Téngase por cumplido lo ordenado.
1503091	Johansson & Langlois , en representación de Inversiones Valcan Ltda.	Denominativa	VCC Nature Farm	A escrito de fecha 25-11-2022: Téngase por cumplido lo ordenado.
1503171	Cooper Spa , en representación de Kas Direct LLC	Denominativa	FAMILIA PERFECTAMENTE IMPERFECTA	A escrito de fecha 21-11-2022: Téngase por cumplido lo ordenado. Se elimina de oficio en clase 3, "en concreto" en "preparaciones no medicinales para el cuidado de la piel, en concreto;" dado que no viene nada después de dichas palabras.

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1503179	Jorge Garay Pérez, en representación de Thyssenkrupp Bilstein Gmbh y Thyssenkrupp Ag	Mixta	BILSTEIN	A escrito de fecha 29-11-2022: Téngase por cumplido lo ordenado, no obstante, en clase 12, no ha lugar a "amortiguadores hidráulicos rellenos de gas" en atención a que existen amortiguadores hidráulicos y amortiguadores de gas, pero no uno que combine ambos, además inluir hidráulicos correspondería a una ampliación, por ello se corrige de oficio a "amortiguadores de gas". Se elimina de oficio "muelles amortiguadores para vehículos" en atención a que esta repetido en la cobertura.
1503180	Jorge Garay Pérez, en representación de Thyssenkrupp Bilstein Gmbh y Thyssenkrupp Ag	Figurativa		A escrito de fecha 29-11-2022: Téngase por cumplido lo ordenado, no obstante, en clase 12, no ha lugar a "amortiguadores hidráulicos rellenos de gas" en atención a que existen amortiguadores hidráulicos y amortiguadores de gas, pero no uno que combine ambos, además inluir hidráulicos correspondería a una ampliación, por ello se corrige de oficio a "amortiguadores de gas". Se elimina de oficio "muelles amortiguadores para vehículos" en atención a que esta repetido en la cobertura.
1503181	Jorge Garay Pérez, en representación de Thyssenkrupp Bilstein Gmbh y Thyssenkrupp Ag	Mixta	BILSTEIN	A escrito de fecha 29-11-2022: Téngase por cumplido lo ordenado, no obstante, en clase 12, no ha lugar a "amortiguadores hidráulicos rellenos de gas" en atención a que existen amortiguadores hidráulicos y amortiguadores de gas, pero no uno que combine ambos, además inluir hidráulicos correspondería a una ampliación, por ello se corrige de oficio a "amortiguadores de gas". Se elimina de oficio "muelles amortiguadores para vehículos" en atención a que esta repetido en la cobertura.
1503277	Estudio Carey Ltda. , en representación de PSA Automobiles SA	Mixta	bproauto	A escrito de fecha 01-12-2022: Téngase por cumplido lo ordenado.
1503312	Mühlenbrock & Kühner Spa , en representación de Icg Equipos Y Soporte Spa	Mixta	ICG INFORMATICA CASA GRANDE	A escrito de fecha 28-12-2022: Téngase por acreditada la representación bajo el poder en custodia N° 216547.
1503314	Mühlenbrock & Kühner Spa , en representación de Icg Equipos Y Soporte Spa	Mixta	BRAVOERP	A escrito de fecha 28-12-2022: Téngase por acreditada la representación bajo el poder en custodia N° 216547.
1503392	Mühlenbrock & Kühner SpA, en representación de Sur Del Mundo SpA	Mixta	FOYKE	A escrito de fecha 28-12-2022: Téngase por acreditada la representación bajo el poder en custodia N° 216547.
1503395	SILVA Y CIA., en representación de Starbucks Corporation	Denominativa	STARBUCKS	A escrito de fecha 12-12-2022: Téngase pro cumplido lo ordenado.
1503531	Cooper SpA, en representación de Aon Corporation	Mixta	AON	A escrito de fecha 24-11-2022: Téngase por cumplido lo ordenado.

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1504297	SARGENT & KRAHN , en representación de Sinclair Pharmaceuticals Limited	Denominativa	SINCLAIR	A escrito de 22 de diciembre de 2022, téngase por cumplido lo ordenado, se corrige cobertura de clase 10
1504326	Mariafrancisca Del Carmen Ruiz Gutiérrez, en representación de Inversiones Espinosa u Ruiz Ltda.	Mixta	María Maraña	
1504458	Estudio Federico Villaseca Y Cia. , en representación de Caesars License Company, Llc	Denominativa	CAESARS	A escrito de 22 de diciembre de 2022, téngase por cumplido lo ordenado, se corrige cobertura de clase 41.
1504459	Estudio Federico Villaseca Y Cia. , en representación de Caesars License Company, Llc	Denominativa	CAESARS PALACE	A escrito de 13 de diciembre de 2022, téngase por cumplido lo ordenado, se corrige cobertura de clase 41.
1504537	SARGENT & KRAHN , en representación de INTERNATIONAL INDUSTRIA AUTOMOTIVA DA AMERICA DO SUL LTDA	Denominativa	MPOWER	A escrito de 21 de diciembre de 2022, téngase por acompañado el pago de tasa por clase 11. A escrito de 22 de diciembre del mismo año, en lo principa, téngase por cumplido lo ordenado, se corrige clase 7 y 11. Al otrosí, téngase presente.
1504538	SARGENT & KRAHN , en representación de INTERNATIONAL INDUSTRIA AUTOMOTIVA DA AMERICA DO SUL LTDA	Mixta	MPOWER	A escrito de 21 de diciembre de 2022, téngase por acompañado el pago de tasa por clase 11. A escrito de 22 de diciembre del mismo año, en lo principa, téngase por cumplido lo ordenado, se corrige clase 7 y 11. Al otrosí, téngase presente.
1504551	Muñoz Jeanneret Alvarez y Cía., en representación de Oliver Eduardo Molgas Zepeda	Denominativa	NEXUS MOBILITY	A escrito de 22 de diciembre de 2022, en lo principal, téngase presente, se completan los datos del representante. Al primero otrosí, téngase por cumplido lo ordenado, se corrige la cobertura de clase 35. Al segundo otrosí, téngase presente N° de custodia poder singularizada.
1504553	Muñoz Jeanneret Alvarez y Cia., en representación de Oliver Eduardo Molgas Zepeda	Denominativa	NEXUS TERRANOVA	A escrito de 22 de diciembre de 2022, en lo principal, téngase presente, se completan los datos del representante. Al primero otrosí, téngase por cumplido lo ordenado, se corrige la cobertura de clase 35. Al segundo otrosí, téngase presente N° de custodia poder singularizada.
1504570	COVARRUBIAS & CIA., en representación de FABRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE - REAL CASA DE LA MONEDA	Tridimensional	1'5 EURO M 2021 LINCE IBÉRICO FELIPE VI REY DE ESPAÑA 1 ONZA 999'9 ORO	A escrito de 28 de diciembre de 2022, en lo principal, téngase por cumplido lo ordenado. Al primer otrosí, téngase presente. Al segundo otrosí, téngase por acompañada las tres vistas de la moneda. De oficio, se completa la descripción de la etiqueta, en razón de las nuevas imágenes
1504575	Estudio Carey Ltda. , en representación de Arcor S.a.i.c.	Denominativa	RAPTOR	A escrito de 20 de diciembre de 2022, téngase por cumplido lo ordenado, se corrige cobertura de clase 29, de acuerdo a lo propuesto

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1504625	Mühlenbrock & Kühner Spa , en representación de Grúas y Servicios MONTECINOS Spa	Mixta	M MONTECINOS GRUAS Y SERVICIOS SPA	A escrito de 28 de diciembre de 2022, en lo principal, se corrige el nombre del solicitante, y se tiene presente N° de custodia poder singularizado. Al primero otrosí, téngase presente. Al segundo otrosí, se tiene por acompañados los documentos.
1504675	Mühlenbrock & Kühner SpA, en representación de Eliana Luisa Del Carmen Cortés Larenas	Mixta	MI CASITA DE TÉ	A escrito de 29 de noviembre de 2022, téngase presente N° de custodia poder singularizado. Se individualizan los datos del representante. A escrito de 21 de diciembre del mismo año, estese al mérito de autos
1504690	Carmen Gloria Escobar Jara, en representación de Sociedad Sb Salvamar Spa	Denominativa	SB Salvamar	A escrito de 23 de noviembre de 2022, téngase por cumplido lo ordenado, se corrige cobertura y se reclasificaen clase 39. Téngase presente poder, se corrige el nombre del representante
1504712	Luis Ignacio Olmedo Bustos, en representación de Wesco Distribution, Inc.	Denominativa	WESCO	A escrito de 18 de noviembre de 2022, téngase por cumplido lo ordenado, se corrige cobertura de clase 37
1504713	Mühlenbrock & Kühner Spa , en representación de Meristem Spa	Mixta	MULTIPLEX	A escrito de 28 de diciembre de 2022, téngase presente N° de custodia poder singularizado
1504716	Luis Ignacio Olmedo Bustos, en representación de Wesco Distribution, Inc.	Denominativa	WESCO	A escrito de 18 de noviembre de 2022, téngase por cumplido lo ordenado, se corrige cobertura de clase 38
1504720	Luis Ignacio Olmedo Bustos, en representación de Wesco Distribution, Inc.	Denominativa	WESCO	A escrito de 18 de noviembre de 2022, téngase por cumplido lo ordenado, se corrige cobertura de clase 39
1504732	Luis Ignacio Olmedo Bustos, en representación de Wesco Distribution, Inc.	Mixta	W	A escrito de 18 de noviembre de 2022, téngase por cumplido lo ordenado, se corrige cobertura de clase 37
1504733	Luis Ignacio Olmedo Bustos, en representación de Wesco Distribution, Inc.	Mixta	W	A escrito de 18 de noviembre de 2022, téngase por cumplido lo ordenado, se corrige cobertura de clase 38
1504734	Luis Ignacio Olmedo Bustos, en representación de Wesco Distribution, Inc.	Mixta	W	A escrito de 18 de noviembre de 2022, téngase por cumplido lo ordenado, se corrige cobertura de clase 39
1504837	Gonzalo Andrés Malagueño Sepúlveda	Mixta	G Y P DE LA MANO CONTIGO	A escrito de 23 de noviembre de 2022, téngase por cumplido lo ordenado, se acompaña etiqueta legible
1504971	Marcelo Denis Tapia Tabilo, en representación de Servicios Industriales Jb Limitada	Denominativa	Komodo	A escrito de 30 de noviembre de 2022, téngase presente N° de custodia poder singularizado. Se corrigen los datos del representante.
1505017	Estudio Federico Villaseca Y Cia. , en representación de Toyo Ink Sc Holdings Co., Ltd.	Denominativa	ARTIENCE	A escrito de 28 de diciembre de 2022, téngase por cumplido lo ordenado, se corrige cobertura de clase 9 y 17
1505197	ALESSANDRI & COMPAÑIA LIMITADA, en representación de BRAIN LABS DIGITAL LTD	Denominativa	BRAINLABS	A escrito de 13 de diciembre de 2022, en lo principal, téngase por cumplido lo ordenado, se corrige cobertura de clase 41. Al otrosí, téngase presente

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1505203	ALESSANDRI & COMPAÑIA LIMITADA, en representación de BRAIN LABS DIGITAL LTD	Denominativa	BRAINLABS	A escrito de 13 de diciembre de 2022, en lo principal, téngase por cumplido lo ordenado, se corrige cobertura de clase 9. Al otrosí, téngase presente
1505209	ALESSANDRI & COMPAÑIA LIMITADA, en representación de BRAIN LABS DIGITAL LTD	Denominativa	BRAINLABS	A escrito de 13 de diciembre de 2022, en lo principal, téngase por cumplido lo ordenado, se corrige cobertura de clase 38. Al otrosí, téngase presente
1505210	JUAN PABLO SILVA DORADO, en representación de Empresa Nacional de Aeronáutica de Chile	Mixta	ENAER	A escrito de 22 de diciembre de 2022, téngase presente el N° de custodia poder y de delegación. En atención a lo anterior, se corrige el nombre del representante indicado en escrito de 27 de diciembre del mismo año
1505211	ALESSANDRI & COMPAÑIA LIMITADA, en representación de BRAIN LABS DIGITAL LTD	Denominativa	BRAINLABS	A escrito de 13 de diciembre de 2022, en lo principal, téngase por cumplido lo ordenado, se corrige cobertura de clase 42. Al otrosí, téngase presente
1505212	JUAN PABLO SILVA DORADO, en representación de Empresa Nacional de Aeronáutica de Chile	Mixta	ENAER	A escrito de 22 de diciembre de 2022, téngase presente el N° de custodia poder y de delegación. En atención a lo anterior, se corrige el nombre del representante indicado en escrito de 27 de diciembre del mismo año
1505214	SILVA DORADO, JUAN PABLO, en representación de Empresa Nacional de Aeronáutica de Chile	Mixta	ENAER	A escrito de 29 de diciembre de 2022, téngase presente el N° de custodia poder y de delegación. En atención a lo anterior, se corrige el nombre del representante indicado en escrito de 27 de diciembre del mismo año
1505260	Claudio Paul Magliona Markovicth, en representación de Empresa De Los Ferrocarriles Del Estado	Mixta	CONECTA	A escrito de 15 de diciembre de 2022, no ha lugar al poder por cuanto no está firmado. A escrito de 30 de diciembre del mismo año, téngase por acompañado el poder
1505286	Gislaine Liliana Berger Hidalgo	Mixta	DIATERRA	Al escrito de fecha 27 de diciembre de 2022: Por cumplido lo ordenado, téngase por corregida la clase observada.
1505398	Jorge Garay Pérez, en representación de Solvay Sa	Denominativa	AMODEL	Al escrito de fecha 12 de diciembre de 2022: Por cumplido lo ordenado, téngase por corregida la clase observada.
1505418	Christopher Lars Doxrud García-huidobro, en representación de José Miguel Viñuela Infante	Denominativa	CUARENTISIEMPRE	Al escrito de fecha 14 de diciembre de 2022: Téngase por acompañado poder de representación custodiado con el N° 216.174.-
1505428	Leonel Moisés Iván Sánchez Rojas, en representación de Comercial Valentina Spa	Denominativa	prolighting	Al escrito de fecha 23 de noviembre de 2022: Téngase por acompañado poder de representación. Actualícese lo que corresponda en la base de datos.

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1505477	Rodrigo Javier Albagli Ventura, en representación de Chiaro Technology Limited	Denominativa	ELVIE	Al escrito de fecha 12 de diciembre de 2022: Por cumplido lo ordenado, téngase por corregidas las clases observadas. De oficio se señala la traducción de la denominación.
1505516	Sebastián Eduardo Prieto Damm, en representación de Dr. August Wolff Gmbh & Co. Kg Arzneimittel	Denominativa	INTIMA-V	Al escrito de fecha 20 de diciembre de 2022: Por cumplido lo ordenado, téngase por corregidas las clases observadas. De oficio se corrige acorde al clasificador en la clase N°5: “productos de higiene femenina, tales como paños menstruales, toallitas menstruales, compresas menstruales” por “productos de higiene femenina, a saber, paños menstruales, toallitas menstruales, compresas menstruales”.
1505724	Jorge Luis Pino Zúñiga, en representación de Chengda Carlos Xiang Yang	Mixta	Guo mao cheng	Al escrito de fecha 23 de noviembre de 2022: Por cumplido lo ordenado. Téngase por incorporada la traducción.
1505744	Jorge Luis Pino Zúñiga, en representación de Chengda Carlos Xiang Yang	Mixta	Guo mao cheng Chile	Al escrito de fecha 23 de noviembre de 2022: Por cumplido lo ordenado. Téngase por incorporada la traducción.
1505842	ALESSANDRI & COMPAÑIA LIMITADA, en representación de CLUB DE AUTOMOVILES ANTIGUOS DE CHILE	Denominativa	CLUB DE AUTOMOVILES ANTIGUOS DE CHILE	Al escrito de fecha 14 de diciembre de 2022: A lo principal: Por cumplido lo ordenado, téngase por corregidas las clases observadas. Al otrosí: Téngase presente.
1506092	Omar Ariel Astorga Baez, en representación de Fenix Entertainment S.p.a.	Mixta	Top Deck Card Protection	Al escrito de fecha 07 de diciembre de 2022: Por cumplido lo ordenado, téngase por corregida la clase observada.
1506191	Álvaro Rodrigo Inzunza González, en representación de Develti SpA	Denominativa	DEVELTI	A los escritos de fecha 15 de diciembre de 2022: Por cumplido lo ordenado, téngase por acompañado copia de los estatutos actualizados de la solicitante que acreditan la calidad y facultades del representante de autos. Corríjase lo que corresponda en la base de datos.
1506239	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de POWER LATAM DATACENTER SPA	Mixta	NUTRIX	Al escrito de fecha 05 de mayo de 2022: Por cumplido lo ordenado. Téngase por acompañado poder custodiado bajo el número 215.511.
1506395	Mühlenbrock & Kühner SpA, en representación de Haven Security Limitada	Mixta	HAVEN SECURITY	Al escrito de fecha 28 de noviembre de 2022: Por cumplido lo ordenado, téngase por corregida la clase observada. Al escrito de fecha 12 de diciembre de 2022: Estese a lo previamente resuelto. Al escrito de fecha 04 de enero de 2023: Estese a lo previamente resuelto.
1506412	SIMPLE MARCAS SpA, en representación de José Adrián Rojas Olea	Mixta	Pepe Adrián	Al escrito de fecha 27 de diciembre de 2022: Por cumplido lo ordenado, atendida la Circular N° 169 de 28 de abril de 2021, que autoriza la presentación de los documentos de forma digital.

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1507128	SARGENT & KRAHN , en representación de H & M Hennes & Mauritz AB	Denominativa	DryMove	
1507131	SARGENT & KRAHN , en representación de H & M Hennes & Mauritz AB	Denominativa	SoftMove	
1507135	SARGENT & KRAHN , en representación de H & M Hennes & Mauritz AB	Denominativa	StormMove	
1507368	Mariana Luisa Simian Dejean, en representación de KEVIN AZRIEL LITVIN	Mixta	TAPI	Al escrito de fecha 02 de noviembre de 2022: Por cumplido lo ordenado, téngase por corregida la clase observada. De oficio se señala la traducción de la denominación y se elimina una vez por encontrarse idénticamente repetido en la clase N°42: programación de aplicaciones multimedios; programación de software de gestión de bases de datos; programación de software de gestión energética; programación de software de juegos informáticos; programación de software de procesamiento electrónico de datos (ped); programación de software de telecomunicaciones; programación de software educativo; programación de software en el marco de estudios de mercado; programación de software operativo para acceder y utilizar redes informáticas en la nube; programación de software operativo para redes y servidores informáticos; programación de software para desarrollar sitios web; programación de software para diccionarios y bases de datos de traducción electrónica de idiomas; programación de software para evaluar el comportamiento de clientes en tiendas en línea; programación de software para evaluar y calcular datos; programación de software para importar y gestionar datos; programación de software para leer, transmitir y organizar datos; programación de software para plataformas de comercio electrónico; programación de software para plataformas de información en internet; programación de software para plataformas de internet; programación de software para portales, salas de chat, líneas de chat y foros de internet; diseño y desarrollo de software en el ámbito de las aplicaciones para móviles y multimedia.

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1507369	Mariana Luisa Simian Dejean, en representación de KEVIN AZRIEL LITVIN	Mixta	TAPI	Al escrito de fecha 02 de noviembre de 2022: Por cumplido lo ordenado, téngase por corregida la clase observada. De oficio se corrige de acuerdo al clasificador en la clase N°36: “alquiler de máquinas para el procesamiento de pagos por tarjetas financieras” por “alquiler de máquinas (Terminales de pago electrónico) para el procesamiento de pagos por tarjetas financieras”.
1507439	Nicole Jeannette Alfero Martí, en representación de Asesorias e Inversiones Santa Ros de Pichilemu Limitada	Denominativa	RETAIL ONE	A escrito de 21 de octubre de 2022: Téngase presente poder
1507453	Mauro Dellafiori Albala, en representación de Eurofarma Chile S.a.	Denominativa	SULPLAX	A escrito de 24 de octubre de 2022: Téngase por corregida clase observada
1507514	Claus Krebs Poulsen, en representación de Sierra Oncology, Inc.	Denominativa	OJJAARA	A escrito de 6 de diciembre de 2022: Téngase presente poder singularizado.- Téngase por corregida clases observadas
1507641	Paulina Andrea González Carrasco	Mixta	LÚH	
1507867	Franco Elías Dellafiori Albala, en representación de Shanghai Ming Yin International Trading Co., Ltd	Mixta	LAPORTERIE	
1507873	SILVA Y CIA., en representación de Falabella S.A.	Denominativa	TOTTUS FRESH	
1507929	Claudio Paul Magliona Markovicth, en representación de Importadora Cafe Do Brasil S.a	Denominativa	Tostaditas	
1507933	SARGENT & KRAHN , en representación de J. CHOO LIMITED	Denominativa	JIMMY CHOO	
1507982	Juan Alberto Luciano Díaz Wiechers, en representación de Bulbos De Los Andes SpA	Denominativa	SOUTHERN LILIES	
1508004	Patricio Ignacio De La Barra Gili, en representación de DAIMLER AG	Denominativa	fleetboard	Por cumplido lo ordenado
1508038	Ginette Cecilia Vidal Rojas, en representación de INMOBILIARIA E INVERSIONES PANGUIPULLI S.A.	Denominativa	HOLLY CONCEPT	
1508040	Ginette Cecilia Vidal Rojas, en representación de INMOBILIARIA E INVERSIONES PANGUIPULLI S.A.	Denominativa	HOLLY CONCEPT	
1508128	Diana Cecilia Falcon Sanchez, en representación de DIANA CECILIA SPA	Denominativa	La Cecilia SpA	
1508365	Carolina Paz Miño Cortez, en representación de Cooperativa Agrícola y Vitivinicola El Mejor Vino País Limitada	Mixta	UNIDOS PARA PRODUCIR EL MEJOR VINO PAÍS MEVIPACCOP CAUQUENES	
1508384	Natalia Paz Aguirre Díaz	Mixta	Kickschile	

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1508392	Valentina Antonella Venturelli Santa María, en representación de British American Tobacco (Brands) Inc.	Mixta	LUCKY STRIKE PAPER FILTER	
1508396	Constanza Georella Forno Martínez	Mixta	Mala Handmade Energy	Se deja constancia que corrige de oficio la traducción de la marca en su tenor literal, quedando en los siguientes términos; **Mala energía hecha a mano** Se deja constancia que se corrige de oficio la descripción de la etiqueta atendida a la representación gráfica que se presenta, quedando en los siguientes términos: **Figura femenina en pose de yoga meditando dentro de un circulo doble, con el nombre de la marca en la parte superior Mala Handmade Energy escrito en forma curva, todo en negro con fondo blanco.**
1508468	Carmen Rosa Echenique Correa, en representación de ASC SPA	Denominativa	NOLA	
1508483	Rocío Daniela Marín Johnson, en representación de Inés Johnson y cia	Denominativa	Inés Johnson	
1508602	Conrad Fahrenkrug Garrido, en representación de MONEYMAKER, S.C.	Denominativa	BCLK Z	A escrito de fecha 12.10.2022: por cumplido lo ordenado, téngase por aclarada la cobertura pedida en la clase 5.
1508603	Alexander Sebastián Muhlenbrock Reyes, en representación de CQUIROZ CONTADOR SPA	Mixta	CQUIROZ CONTADOR	A escrito de fecha 02.11.2022: por cumplido lo ordenado, téngase por acompañado poder en custodia bajo el N°213505. A escritos de fecha 25.11.2022, 16.12.2022 y 05.01.2023: como se pide, estese al merito de autos.
1508610	Ana Luisa Blázquez Phillips, en representación de Beauty 2B SPA	Denominativa	Beauty2b	A escrito de fecha 21.09.2022: por cumplido lo ordenado, téngase por acompañado poder.
1508613	Bernardo Martín Serrano Spoerer, en representación de Ammunition Operations LLC	Denominativa	REMINGTON COUNTRY	A escrito de fecha 17.11.2022: por cumplido lo ordenado, téngase por aclarada la cobertura pedida en la clase 35.
1508616	Bernardo Martín Serrano Spoerer, en representación de The Children's Hospital of Philadelphia	Denominativa	THE CHILDREN'S HOSPITAL OF PHILADELPHIA	A escrito de fecha 02.11.2022: por cumplido lo ordenado, téngase por aclarada la cobertura pedida en la clase 41.
1508617	Bernardo Martín Serrano Spoerer, en representación de The Children's Hospital of Philadelphia	Mixta	CH	A escrito de fecha 02.11.2022: por cumplido lo ordenado, téngase por aclarada la cobertura pedida en la clase 41.
1508635	Carolina Paz Miño Cortez, en representación de Vero Ro Spa.	Mixta	VERO RO	

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1508651	Mühlenbrock & Kühner Spa , en representación de SOCIEDAD COMERCIAL LO NARVAEZ LIMITADA	Mixta	CONSTRUEXPRESS	A escrito de fecha 24.10.2022: por cumplido lo ordenado, téngase por acompañado poder en custodia bajo el N°212556. A escritos de fecha 15.11.2022, 05.12.2022 y 26.12.2022: como se pide, estese al merito de autos.
1508673	Luis Felipe Claro Swinburn, en representación de The Coca-Cola Company	Tridimensional	Contour Bottle Design Pet	
1508674	Mahish Kumar Sadarangani Mahboobani, en representación de ENDEMOL SHINE BRASIL PRODUCOES LTDA.	Denominativa	EL PUENTE - THE BRIDGE BRASIL	A escrito de fecha 25.10.2022: por cumplido lo ordenado, téngase por aclarada la cobertura pedida en la clase 41. Se hace presente al solicitante, que la cobertura pedida en la clase 41 ha sido corregida de oficio en algunas de sus partes para una mejor comprensión de la misma. En efecto, se corrigió donde decia "fotografía" ahora dice "servicios de fotografía".
1508675	Mahish Kumar Sadarangani Mahboobani, en representación de ENDEMOL SHINE BRASIL PRODUCOES LTDA.	Denominativa	THE BRIDGE BRAZIL	A escrito de fecha 25.10.2022: por cumplido lo ordenado, téngase por aclarada la cobertura pedida en la clase 41.
1508689	Moises Hernan Castro Toro, en representación de SHANDONG KAIXUAN RUBBER CO., LTD	Mixta	LANWOO	A escrito de fecha 20.10.2022: por cumplido lo ordenado, téngase por aclarada la cobertura pedida en la clase 12.
1508703	Ivonne Andrea Cafena Vega, en representación de holy nuts spa	Mixta	HOLY The Holy Brand	A escrito de fecha 09.11.2022: por cumplido lo ordenado, téngase por aclarado el titulo de la marca solicitada, por acompañadas etiquetas en forma y por acompañado poder. Se corrige de oficio la descripción de las etiquetas conforme a las mismas.
1508706	Claus Krebs Poulsen, en representación de Apple Inc.	Denominativa	RAP LIFE	A escrito de fecha 25.10.2022: por cumplido lo ordenado, téngase por aclarada la cobetura pedida en la clase 41.
1508714	Andrés Fernando Melossi Jiménez, en representación de RENTAS E INVERSIONES BAKER SPA	Denominativa	BAKER RENTAS INMOBILIARIAS	A escrito de fecha 19.10.2022: A lo principal, por cumplido lo ordenado, téngase por aclarada la persona del solicitante. Al otrosí, téngase presente.
1508729	Carolina Paz Miño Cortez, en representación de OMAR CASTRO E.I.R.L.	Denominativa	MOMENTO VENDING	A escrito de fecha 14.09.2022: por cumplido lo ordenado, téngase por acompañado poder en custodia bajo el N°179289. A escrito de fecha 28.12.2022: como se pide, estese al merito de autos.
1508730	JOHANSSON & LANGLOIS, en representación de Pattern Computer, Inc.	Mixta	ProSpectral	A escrito de fecha 11.10.2022: por cumplido lo ordenado, téngase por aclarada la cobertura pedida en la clase 10.
1508731	Hans Christoph Von Marttens Soto, en representación de SmartDeal SpA	Mixta	A SMARTDEAL	A escrito de fecha 26.10.2022: por cumplido lo ordenado, téngase por aclarada la cobertura pedida en la clase 35.

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1508736	Gabriela Fresia Lorena Paiva Hantke, en representación de Hey Foodie SpA	Mixta	Cada loco con su churro	A escrito de fecha 29.09.2022: por cumplido lo ordenado, téngase por aclarada la cobertura pedida en la clase 30.
1508740	ALESSANDRI & COMPAÑIA LIMITADA, en representación de RITMO ESTUDIO SpA	Denominativa	Ritmo Estudio	A escrito de fecha 26.09.2022: por cumplido lo ordenado, téngase por aclaradas las coberturas pedidas en las clases 35 y 41. Por aclarada la persona del representante y por acompañado poder y delegación de poder en custodia bajo los N°s.211956 y 211407, respectivamente.
1508742	Paiva Y Compañía Ltda, en representación de Hey Foodie SpA	Mixta	T de Tequeño	A escrito de fecha 29.09.2022: por cumplido lo ordenado, téngase por aclarada la cobertura pedida en la clase 30.
1508748	Luis Antonio Medina Del Gatto, en representación de Paulo Alberto Flores Gutiérrez	Mixta	CHAXA RADIOLOGY	A escrito de fecha 21.09.2022: por cumplido lo ordenado, téngase por aclarada la cobertura pedida en la clase 44. Se hace presente al solicitante, que se ha corregido de oficio algunas partes de la cobertura pedida en la clase 44 para una mejor comprensión de la misma. En efecto, se corrigió donde decia "Centro de odontologia, ortodoncia y ortopedia dentomaxilar" ahora dice "servicios de odontología, servicios de ortodoncia y ortopedia dentomaxilar (servicios médicos para el diagnóstico y tratamientos medico relacionado con anomalías dentomaxilares)".
1508751	SILVA Y CIA., en representación de Sensormatic Electronics, LLC.	Denominativa	C•CURE	A escrito de fecha 27.10.2022: por cumplido lo ordenado, téngase por aclarada la cobetura pedida en la clase 9.
1508757	Mabel Eunice Guillen De Zapata, en representación de Centro de Terapia Familiar y de Pareja ICTHUS SpA	Mixta	CETEFIC	A escrito de fecha 30.09.2022: por cumplido lo ordenado, téngase por acompañado poder.
1508759	MARINO PORZIO BOZZOLO, en representación de LABORATOIRE FRANCAIS DU FRACTIONNEMENT ET DES BIOTECHNOLOGIES	Denominativa	CEVENFACTA	A escrito de fecha 27.10.2022 y 03.11.2022: por cumplido lo ordenado, téngase por aclarada la cobertura pedida en la clase 5.
1508762	SILVA ABOGADOS, en representación de FENIX GROUP S.r.l.	Mixta	endoSPHERES	A escrito de fecha 27.10.2022: por cumplido lo ordenado, téngase por aclarada la cobertura pedida en la clase 10. Se hace presente al solicitante, que se ha corregido de oficio algunas partes de la cobertura pedida en la clase 10 para una mejor comprensión de la misma. En efecto, se corrigió donde decia "electroestimuladores musculares" ahora dice "electroestimuladores musculares para uso médico".

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1508778	Mühlenbrock & Kühner Spa , en representación de PROYECTA SPA	Mixta	P PROYECTA IMPACTO	A escritos de fecha 27.09.2022 y 28.11.2022: por cumplido lo ordenado, téngase por acompañado poder en custodia bajo el N°212057. A escritos de fecha 19.10.2022, 06.11.2022, 28.11.2022 y 26.12.2022: como se pide, estese al merito de autos.
1508781	Alexander Sebastián Muhlenbrock Reyes, en representación de SOC EDUCACIONAL GREENHOUSE SCHOOL LIMITADA	Mixta	GREEN HOUSE SCHOOL	A escrito de fecha 26.10.2022: por cumplido lo ordenado, téngase por acompañado poder en custodia bajo el N°213772. A escritos de fecha 21.11.2022, 09.12.2022 y 28.12.2022: como se pide, estese al merito de autos. Se corrige de oficio el titulo de la marca solicitada a GREEN HOUSE SCHOOL, conforme a las etiquetas acompañadas y a la descripción que se hace de las mismas.
1508787	Alexander Sebastián Muhlenbrock Reyes, en representación de CAL MARKET GROUP LIMITADA	Mixta	CAL MARKET	A escrito de fecha 24.10.2022: por cumplido lo ordenado, téngase por acompañado poder en custodia bajo el N°212627. A escritos de fecha 15.11.2022, 12.12.2022 y 29.12.2022: como se pide, estese al merito de autos.
1508799	Bernardo Martín Serrano Spoerer, en representación de GREEN HAS ITALIA S.P.A.	Mixta	M10 ALTA DENSITÀ	A escrito de fecha 19.10.2022: por cumplido lo ordenado, téngase por aclarada la cobertura pedida en la clase 1.
1508803	Mühlenbrock & Kühner Spa , en representación de Sociedad Masblue SpA	Mixta	BLUELAB AT HOME	A escrito de fecha 24.10.2022: por cumplido lo ordenado, téngase por acompañado poder en custodia bajo el N°212751. A escritos de fecha 21.11.2022, 09.12.2022 y 29.12.2022: como se pide, estese al merito de autos.
1508804	Alexander Sebastián Muhlenbrock Reyes, en representación de COMERCIALIZADORA CRISTIAN OSVALDO TOLHUIJSEN GODOY E.I.R.L	Denominativa	PRIMESMOKERS	A escrito de fecha 24.10.2022: por cumplido lo ordenado, téngase por acompañado poder en custodia bajo el N°212410. A escritos de fecha 18.11.2022, 09.12.2022 y 29.12.2022: como se pide, estese al merito de autos.
1508807	Mühlenbrock & Kühner Spa , en representación de Estefany Massiel Piña Muñoz	Mixta	ALMA DE COLIBRÍ	A escrito de fecha 24.10.2022: por cumplido lo ordenado, téngase por aclarados los datos del solicitante. Téngase presente la representación invocada, corrijase base de datos y por acompañado poder en custodia bajo el N°213197. A escritos de fecha 17.11.2022, 08.12.2022 y 28.12.2022: como se pide, estese al merito de autos.
1508809	SILVA Y CIA., en representación de Vrio Corp.	Mixta	D NEWS	A escrito de fecha 04.11.2022: por cumplido lo ordenado, téngase por aclaradas las coberturas pedidas en las clases 38 y 41.

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1508810	SILVA Y CIA., en representación de Vrio Corp.	Mixta	D NEWS	A escrito de fecha 04.11.2022: por cumplido lo ordenado, téngase por aclaradas las coberturas pedidas en las clases 38 y 41.
1508824	Mühlenbrock & Kühner Spa , en representación de CONSTRUCTORA QUEULAT SPA	Denominativa	QUEULAT	A escrito de fecha 24.10.2022: por cumplido lo ordenado, téngase por acompañado poder en custodia bajo el N°213255 y por aclarada la cobertura pedida en la clase 37. A escritos de fecha 16.11.2022, 12.12.2022 y 29.12.2022: como se pide, estese al merito de autos.
1508825	Miguel García Gutiérrez, en representación de K-move SpA	Denominativa	K-move Rehabilitación en Movimiento	A escrito de fecha 12.10.2022: por cumplido lo ordenado, téngase por acompañado poder en custodia bajo el N°212565 y por aclarada la frase de propaganda solicitada. Se traduce de oficio la marca solicitada al estar compuesta de un elemento en idioma extranjero.
1508826	MÜHLENBROCK & KÜHNER SPA, en representación de Humberto Andrés Espinosa Cancino	Mixta	SOLUCIONES CON SENTIDO	A escrito de fecha 24.10.2022: por cumplido lo ordenado, téngase por aclarada la cobertura pedida en la clase 37. Téngase presente representación invocada, corrijase base de datos. A escritos de fecha 18.11.2022, 09.12.2022 y 29.12.2022: como se pide, estese al merito de autos.
1508827	Mühlenbrock & Kühner Spa , en representación de ACADEMIA DE SEGURIDAD PRIVADA TACTICAL PARTNERS SPA	Mixta	TACTICAL PARTNERS	A escrito de fecha 24.10.2022: por cumplido lo ordenado, téngase por acompañado poder en custodia bajo el N°211633 y por aclarada la cobertura pedida en la clase 45. A escritos de fecha 17.11.2022, 08.12.2022 y 28.12.2022: como se pide, estese al merito de autos.
1508850	SILVA Y CIA., en representación de Falabella S.A.	Mixta	RE FAB	
1508945	Jorge Triviño Figueroa, en representación de Corporacion Andifar S.A. de C.V.	Denominativa	NOVALIFE	
1520933	Estudio Federico Villaseca Y Cia. , en representación de LTWHP, LLC	Mixta	WORKS	A escrito de 7 de noviembre de 2022: Estese a lo resuelto con fecha 3 de enero de 20223; respecto de la prioridad invocada
1521435	Luis Felipe Claro Swinburn, en representación de B. BOSCH S.A.	Mixta	BBOSCH INFRAESTRUCTURA PARA EL FUTURO	
1521436	Luis Felipe Claro Swinburn, en representación de B. BOSCH S.A.	Mixta	BBOSCH	
1521438	Luis Felipe Claro Swinburn, en representación de B. BOSCH S.A.	Mixta	BBOSCH	

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1521442	Pablo Eduardo Salas Tellez	Mixta	SAOBA	De oficio se corrige descripción gráfica de etiqueta conforme a contenido de la misma De oficio se elimina datos del representante por cuanto son los mismos datos del solicitante De oficio se corrige nombre del solicitante conforme a RUT e información contenida en la página del SII.
1521443	Mühlenbrock & Kühner Spa , en representación de ORLANDO CHRISTIAN VERDUGO ADASME	Mixta	FÓTËM CHILE	A escrito de 14 de diciembre de 2022: Téngase por acompañado poder A escrito de 3 de enero de 2023: Estese a lo resuelto precedentemente
1521679	GonzaloPablo Espinoza Mena, en representación de Inverso Comunicaciones Limitada	Denominativa	Inverso	
1523262	Juan Pablo Diaz Godoy	Denominativa	ANDES ELEMENTS	Se eliminó de oficio representante por existir plena coincidencia con los datos del solicitante.
1523263	Cristian Patricio Rodriguez Rojas	Denominativa	RIOS	Se eliminó de oficio representante por existir plena coincidencia con los datos del solicitante.
1523264	Tomás Galván González	Denominativa	Higielina	Se eliminó de oficio representante por existir plena coincidencia con los datos del solicitante. Se corrigió de oficio traducción de la marca solicitada.
1523266	Jorge Pablo Hadweh Siade	Denominativa	Monki	Se eliminó de oficio representante por existir plena coincidencia con los datos del solicitante.
1523282	Pedro Alfonso Iglesias Gutiérrez	Mixta	PLANETA LIBRE	Sen corrigió de oficio descripción de lan etiqueta atendida la representación gráfica solicitada.
1523283	Tomás Vial Silva, en representación de Juan Esparraguito SpA	Denominativa	Fud	Se corrigió de oficio traducción de la marca solicitada, pues al ser una denominación de fantasía no corresponde su traducción. Resolviendo escrito de fecha 09/11/2022 Téngase presente segundo apellido del representante y por acompañado Estatuto Actualizado que otorga facultades de representación a Tomas Vial Silva.
1523284	Juan Pablo Cabello Cid, en representación de Medev SpA	Mixta	M Medev Medical Devices Chile	Se eliminó de oficio "Aparatos e instrumentos quirúrgicos, aparatos de masaje, Aparatos de ejercicio físico para uso médico" por encontrarse duplicadas en la cobertura solicitada. Se corrigió de oficio denominación de la marca atendida la imagen solicitada. Ser corrigió de oficio traducción de la marca solicitada.

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1523289	Guillermo Pedro Gutiérrez Casas	Denominativa	conversis	Se eliminó de oficio representante por existir plena coincidencia con los datos del solicitante.
1523293	Ab Mark Sociedad Ltda., en representación de CARNES Y CECINAS PINCHEIRA LIMITADA	Mixta	PRODUCTOS PINCHEIRA	Se corrigió de oficio descripción de la etiqueta atendida la representación gráfica solicitada.
1523294	Estudio Federico Villaseca Y Cia. , en representación de Svencart, Inc.	Figurativa		Se corrigió de oficio cobertura solicitada de clase 9 a "Archivos multimedia descargables para reproductores portátiles [podcasts] con entrevistas, conversaciones y comentarios en el ámbito de la actualidad y los negocios" y de clase 41 a "Producción de podcasts con entrevistas y conversaciones con personas interesantes y comentarios sobre ideas de actualidad, y temas de interés para los negocios y la sociedad". Asimismo, se corrigió de oficio descripción de la etiqueta atendida la representación gráfica solicitada.
1523296	Estudio Federico Villaseca Y Cia. , en representación de JAEL SPA	Denominativa	JAEL	Se corrigió de oficio cobertura solicitada de clase 29 a "frutos secos aromatizados; frutos secos confitados; frutos secos preparados y tostados; setas en conserva" para una mayor coherencia en la redacción.
1523297	LUIS FERNANDO MORO AMUNATEGUI	Denominativa	TOMMORO	Se eliminó de oficio representante por existir plena coincidencia con los datos del solicitante.
1523299	Dario Andres Cabrera Tolle	Denominativa	Old Goose	Se eliminó de oficio representante por existir plena coincidencia con los datos del solicitante.
1523303	PEDRO DANIEL SANTUBER MAS	Denominativa	NEW CITY RESTAURANT	Se corrigió de oficio denominación eliminando la frase "con protección al conjunto", por cuanto no corresponde a esta etapa administrativa. Se corrigió de oficio cobertura solicitada de clase 43 a "Sandwichería (restaurant); Servicios de anticucherías (restaurant)".
1523305	JOHANSSON & LANGLOIS, en representación de EUGIA PHARMA SPECIALTIES LIMITED	Denominativa	EUGIA	
1523307	ESTUDIO CAREY LTDA. , en representación de Administradora de Fondos de Pensiones PROVIDA S.A.	Denominativa	PROVIDA Nos mueven 3 millones de personas	
1523308	Alvaro Xavier Fernandez Rojas, en representación de RCG ELECTRONIC (SOCIEDAD DE LA SECCIÓN IV DE LA LEY 19550)	Mixta	SUONO BEYOND TECHNOLOGY	Se eliminó de oficio por encontrarse duplicado en la cobertura solicitada "Cargadores para teléfonos móviles". Se corrigió de oficio descripción de la etiqueta atendida la representación gráfica solicitada.
1523309	Claudia Belén Díaz Maulén	Mixta	JET PERFORMANCE	Se eliminó de oficio representante por existir plena coincidencia con los datos del solicitante.

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1523314	MARINO PORZIO BOZZOLO, en representación de Adama Makhteshim Ltd.	Denominativa	ORIUS	Se corrigió nombre completo del representante una vez verificados sus datos en la página del Servicio de Impuestos Internos y el poder custodiado bajo el N° 214091.
1523316	NANCY RETAMAL MORAGA	Denominativa	Cardioguía	Se eliminó de oficio representante por existir plena coincidencia con los datos del solicitante. Se eliminó de oficio traducción de la marca solicitada pues al ser una denominación de fantasía no corresponde su traducción.
1523319	Francisca Pía Rivas Zambrano	Denominativa	Alimentación sensorial	Se eliminó de oficio representante por existir plena coincidencia con los datos del solicitante. Se eliminó de oficio traducción de la marca solicitada, pues al ser una denominación en idioma español no corresponde su traducción.
1523321	FRANCISCA NICOLE FUENTES PEREZ	Mixta	F FRANICOSAS	Se corrigió de oficio nombre completo del solicitante una vez verificado su RUT en la página del Servicio de Impuesto Internos.
1523322	SILVA Y CIA., en representación de LABORATORIO ELEA PHOENIX S.A.	Denominativa	BROCABE	
1523323	Juan Ramón Suárez Orellana	Mixta	Aura	Se eliminó de oficio representante por existir plena coincidencia con los datos del solicitante. Se corrigió de oficio descripción de la etiqueta atendida la representación gráfica solicitada.
1523329	SILVA Y CIA., en representación de Grupo Bimbo, S.A.B. de C.V.	Mixta	IDEAL B HOTDOG	
1523334	René Muñoz Fernández	Denominativa	Megapersonas	Se eliminó de oficio representante por existir plena coincidencia con los datos del solicitante.
1523342	Jorge Garay Perez, en representación de ZURU (SINGAPORE) PTE. LTD.	Denominativa	MINI BRANDS	
1523364	Eduardo Escalona Vásquez, en representación de HYPE GAMES MÉXICO, S.A. DE C.V.	Mixta	UP N BEYOND	De oficio, y para un mejor entendimiento de las coberturas, en clase 16, se elimine "artículos de" por repetido. Se agrega "excepto aparatos". Se corrige "láminas" por "láminas (grabado)". En clase 35, se corrige "por ejemplo" por "a saber". En clase 38, se corrige "difusión de televisión" por "difusión de programas de televisión". En clase 41, se corrige a "organización de actividades deportivas y culturales" y a " servicios de reserva de localidades para eventos educativos, deportivos y de entretenimiento"

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1523464	Mauricio Osvaldo Galvez Gonzalez, en representación de COMERCIAL INTEC SPA	Mixta	RAYOLUX	Se corrige de oficio la traducción del título de la marca solicitada, pues ésta en si misma no tiene una traducción al idioma español en forma literal.
1523484	Pablo Andres Guzman Pezoa	Denominativa	CASADERETIRO	De oficio se señala que la denominación no tiene traducción, y se elimina el representante por improcedente, al ser la misma persona del solicitante.
1523503	E-MARCAS SPA, en representación de LIYANG TANG	Mixta	AODIK	De oficio se señala la traducción de la denominación.
1523504	JOSÉ AGUSTIN FERNANDEZ CELLE	Mixta	CKS!	De oficio se señala que la denominación no tiene traducción.
1523507	Horacio Gutiérrez Abelaida	Denominativa	Rockvision	De oficio se corrige que la denominación no tiene traducción literal, y se elimina el representante por improcedente, al ser la misma persona del solicitante.
1523508	Estudio Federico Villaseca Y Cia. , en representación de Cinemark USA, Inc.	Denominativa	CINEMARK NO SEKAI	
1523514	Ricardo Antonio Schythe Alarcón	Denominativa	EcoLiveChile	De oficio se corrige que la denominación no tiene traducción literal, y se elimina el representante por improcedente, al ser la misma persona del solicitante.
1523524	Alvaro Xavier Fernández Rojas, en representación de Mariana ALBERCA y Joaquín Mauricio ALBERCA	Mixta	CONTENTINA	De oficio se corrige que la denominación no tiene traducción.
1523557	PEDRO ERNESTO COLLADO QUINTEROS	Mixta	BLAST-UP	De oficio se corrige que la denominación no tiene traducción.
1523559	CARLA CECILIA PINTO MIRANDA	Denominativa	CLÍNICA ODONTOLÓGICA COPAYAPU	De oficio se señala que la denominación no tiene traducción.
1523561	ESTEBAN ANDRÉS VARGAS GUTIÉRREZ	Denominativa	DRAMER BEER	
1523562	ESTUDIO CAREY LTDA., en representación de Electric Visual Evolution, LLC	Figurativa		
1523565	MARIO MIRANDA LIMACHE	Mixta	M MIRANDA LOGISTICA	De oficio se corrige que la denominación no tiene traducción literal.
1523568	SARGENT & KRAHN , en representación de CITROSUCO S/A AGROINDÚSTRIA	Denominativa	EVERA	De oficio se corrige que la denominación no tiene traducción.
1523573	SARGENT & KRAHN , en representación de CITROSUCO S/A AGROINDÚSTRIA	Denominativa	EVERA BY CITROSUCO	De oficio se corrige que la denominación no tiene traducción.
1523577	SARGENT & KRAHN , en representación de CITROSUCO S/A AGROINDÚSTRIA	Mixta	EVERA	De oficio se corrige que la denominación no tiene traducción.

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1523578	Marcelo Javier Abdon Barraza Lagunas, en representación de Marcelo Javier Abdon Barraza Lagunas	Denominativa	MBEAT PERCUSSION	De oficio se señala la traducción de la denominación y se elimina una vez por encontrarse idénticamente repetido en la clase N°15: arcos para instrumentos musicales; boquillas de instrumentos musicales; campanillas (instrumentos musicales); cuerdas para instrumentos musicales; instrumentos musicales y instrumentos musicales electrónicos.
1523579	SARGENT & KRAHN , en representación de CITROSUCO S/A AGROINDÚSTRIA	Mixta	EVERA	De oficio se corrige que la denominación no tiene traducción.
1523581	Garcia Parot y Compañia SpA, en representación de HK HERO ENTERTAINMENT CO., LIMITED	Denominativa	crisis x	De oficio se corrige que la denominación no tiene traducción.
1523582	SARGENT & KRAHN , en representación de CITROSUCO S/A AGROINDÚSTRIA	Mixta	EVERA BY CITROSUCO	
1523583	SILVA Y CIA., en representación de Copperman Chile SpA	Denominativa	COPPER DIEM	De oficio se corrige que la denominación no tiene traducción.
1523584	SILVA Y CIA., en representación de Copperman Chile SpA	Denominativa	COPPER DIEM	De oficio se corrige que la denominación no tiene traducción.
1523585	SARGENT & KRAHN , en representación de CITROSUCO S/A AGROINDÚSTRIA	Mixta	EVERA BY CITROSUCO	
1523586	SILVA Y CIA., en representación de Copperman Chile SpA	Denominativa	COPPER DIEM	De oficio se corrige que la denominación no tiene traducción y se elimina una vez por encontrarse idénticamente repetido en la clase N°37: Dirección y supervisión de obras de construcción.
1523587	SILVA Y CIA., en representación de Copperman Chile SpA	Denominativa	COPPER DIEM	De oficio se corrige que la denominación no tiene traducción.
1523588	SILVA Y CIA., en representación de Copperman Chile SpA	Denominativa	COPPER DIEM	De oficio se corrige que la denominación no tiene traducción.
1523589	SARGENT & KRAHN , en representación de TECNO FAST S.A.	Denominativa	TECNO FAST AQUA SOLUTIONS	
1523594	Az Y Compañía , en representación de Inversiones Dtg Spa y Inversiones Patagonia Spa	Denominativa	OCHOCINCO	De oficio se señala que la denominación no tiene traducción.
1523595	Az Y Compañía , en representación de Inversiones Dtg Spa y Inversiones Patagonia Spa	Denominativa	OCHOCINCO	De oficio se señala que la denominación no tiene traducción.
1523624	Karen Susana Alaluf Skorka, en representación de Salud en Camino SpA	Mixta	AMANDA	
1523627	Garcia Parot y Compañia SpA, en representación de HK HERO ENTERTAINMENT CO., LIMITED	Denominativa	HEROPUB	
1523628	Garcia Parot y Compañia SpA, en representación de HK HERO ENTERTAINMENT CO., LIMITED	Denominativa	HEROPUB	
1523629	SEBASTIAN ANDRES PAREDES PAREDES	Mixta	SUNFLORA	

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1523632	SILVA Y CIA., en representación de Entre Lino y Algodón Spa	Mixta	Entre Lino y algodón	
1523633	Karen Susana Alaluf Skorka, en representación de Salud en Camino SpA	Mixta	AMANDA	
1523634	renato patricio arancibia poblete	Denominativa	NewFosa88	De oficio se elimina datos del representante por cuanto son los mismos datos del solicitante
1523635	Alexander Sebastián Mühlenbrock Reyes, en representación de METRON CALIBRACIÓN Y ENSAYOS SPA	Mixta	METRON	
1523640	Arnaldo Jorge Danilla Toro	Denominativa	IT PEOPLE	
1526391	Az Y Compañía , en representación de Inversiones Dtg Spa y Inversiones Patagonia Spa	Mixta	Cotton Candy	
1529423	Daniel Andrés Peñailillo Guerra	Mixta	CHIC	Se corrige de oficio la descripción de la etiqueta para una mejor compresión de la misma.
1529450	José Francisco Riveaux Correa, en representación de INVERSIONES Y ASESORIAS CITRUS LTDA	Mixta	Nutri Balance	Se corrige oficio la descripción de la etiqueta para una mejor compresión de la misma.
1529497	Víctor Hugo Romero Romero	Mixta	SMART POWER	Se corrige de oficio la denominación de la marca atendida la representación gráfica solicitada, en la cual la frase "SMART POWER CHILE LTDA. esta escrita como una sola oración, siguiendo la misma línea curva en la parte superior de la etiqueta y donde las letras tienen la misma fuente, color y tamaño siendo imposible poder hacer una diferencia. Se corrige de oficio la traducción toda vez que el tenor literal de la marca pedida se traduce como "SMART POWER CHILE LTDA.". Se corrige de oficio la descripción de la etiqueta por la siguiente: "Etiqueta compuesta por el termino "SMART POWER CHILE LTDA.", escrito en letras con tipografía de imprenta en color negro, en posición semicurva, sobre un círculo formado por una linea circular de color negro, en cuyo interior en el centro existe un círculo de color blanco, que separa dos franjas semi circulares confrontadas frente sí, una de color azul ubicada al lado izquierdo de la imagen y la otra franja de color bermellón ubicada al lado derecho, en similar forma de diseño, existen otras dos franjas más grandes, y entre todas estas imágenes existe una linea blanca que los separa. Sin protección al resto de los elementos presentes.", para su mejor entendimiento.

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1529500	Dellafiori Abogados Spa, en representación de IMPORTADORA Y EXPORTADORA XIAO BING GAO E.I.R.L.	Mixta	S·S·J	
1529501	Leyla Estefanía Arellano Loyola, en representación de Dekohome Store SpA	Mixta	Dekohome Store	
1529502	Loreto Porte Vargas, en representación de Crematorio Loreto Porte Eirl	Denominativa	Mascotas por Siempre	
1529504	Roselina Mireya Moreno Bravo, en representación de PEST SOLUTIONS SPA	Mixta	PEST SOLUTIONS	Se deja constancia que se corrige de oficio la descripción de la etiqueta atendida a la representación gráfica que se presenta, quedando en los siguientes términos: **Imagen compuesta por una ampolleta con el diseño de una rata dentro de el en color verde, al costado derecho nombre de la marca PEST SOLUTIONS en color negro, todo en fondo blanco**
1529506	Félix Fabián Garay Valenzuela	Denominativa	ortholab	
1529508	Luis Ignacio Olmedo Bustos, en representación de Comercializadora y Distribuidora Hair Express SPA	Denominativa	SELFIE	
1529548	DEFIENDE TU IDEA SPA, en representación de Fabrizio Giorgio Sanchirico Barros	Mixta	ONFIELD	
1529549	Edmundo Alberto Acuña Lizama, en representación de Ricardo Reyes De La Fuente	Denominativa	LOS BUENOS AIRES	
1529550	Pablo Gabriel Aguayo Mohr	Denominativa	transzoo	
1529553	Edmundo Alberto Acuña Lizama, en representación de Mario Leonel José Hales Misle	Denominativa	BNNA	
1529555	Álvaro Coran Carpio Cattaneo	Denominativa	AutoPark	
1529559	Víctor Alejandro Espinoza Hernández	Mixta	Turismo Antilén	Se corrige de oficio presentación, eliminando de oficio la palabra "Trekking" y su traducción por no estar contenida en la etiqueta. Las palabras cultura y turismo son sin protección.
1529563	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de Chriss Fernanda Contreras Ortiz	Mixta	Diosas del cabello	Se corrige de oficio descripción eliminando de oficio CON PROTECCIÓN AL CONJUNTO, por cuanto corresponde al Instituto determinarlo en la etapa sustantiva de la solicitud.
1529565	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de ANDRÉS FARIAS CASANOVA EIRL	Mixta	Naturalcycles	Se elimina de oficio "con protección al conjunto" atendido que es la oficina en la etapa sustantiva de la tramitación quien se pronuncia al respecto, y se corrige de oficio traducción porque es una palabra de fantasía que no tiene traducción.

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1529566	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de Vicente Jesús Chacón Acevedo	Mixta	ENLACE ALBINARANJA	Se elimina de oficio "con protección al conjunto" atendido que es la oficina en la etapa sustantiva de la tramitación quien se pronuncia al respecto, y se corrige la descripción de la etiqueta para una mejor compresión de la misma.
1529567	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de Color y sabor SpA	Mixta	Rac Burger	Se elimina de oficio "con protección al conjunto" atendido que es la oficina en la etapa sustantiva de la tramitación quien se pronuncia al respecto.
1529568	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de TRANSPORTES VARAS Y COMPAÑIA LIMITADA	Mixta	Cala y Cia. ltda.	Se elimina de oficio "con protección al conjunto" atendido que es la oficina en la etapa sustantiva de la tramitación quien se pronuncia al respecto, y se corrige la descripción de la etiqueta para una mejor compresión de la misma.
1529569	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de GAJARDO MANTENCIÓN Y OBRAS MENORES SPA	Mixta	GARMIT SPA	Se elimina de oficio "con protección al conjunto" atendido que es la oficina en la etapa sustantiva de la tramitación quien se pronuncia al respecto.
1529571	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de Francisco Javier Millán Rupailaf	Mixta	SONFM PRODUCCIONES	Se corrige oficio la descripción de la etiqueta para una mejor compresión de la misma.
1529576	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de Lemon Lavender SpA	Mixta	Lemon Lavender	Se elimina de oficio "con protección al conjunto" atendido que es la oficina en la etapa sustantiva de la tramitación quien se pronuncia al respecto.
1529578	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de Grupo Maupper SpA	Mixta	Hogare	Se elimina de oficio "con protección al conjunto" atendido que es la oficina en la etapa sustantiva de la tramitación quien se pronuncia al respecto.
1529585	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de Inversiones Wesell SpA	Mixta	Wesell	Se elimina de oficio "con protección al conjunto" atendido que es la oficina en la etapa sustantiva de la tramitación quien se pronuncia al respecto, la descripción de la etiqueta para una mejor compresión de la misma.
1529646	Edmundo Alberto Acuña Lizama, en representación de Emilia Soledad Araya Bórquez	Mixta	ESPACIO CREADOR EDUCACION CONSCIENTE	
1529647	Amitai & Raddatz Ltda., en representación de Comercializadora Fixbeep Spa	Mixta	Fixbeep	
1529648	Elizabeth Diana Valenzuela Huina, en representación de ENTRE BRUJAS Y MAPACHES SpA	Mixta	ENTRE BRUJAS Y MAPACHES	
1529649	BBD LEGAL LTDA, en representación de SOCIEDAD COKOA SpA	Mixta	LUP CHURROS	

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1529651	Catalina Yahiza Atal Yacksic, en representación de Samuel David Sanchez Ibarra	Mixta	ESPACIO GIFT	Se deja constancia que se incorpora de oficio la traducción de la marca en su tenor literal, quedando en los siguientes términos; **REGALO ESPACIO**
1529652	Clarke, Modet & C° Chile Spa, en representación de Universidad de la Frontera	Mixta	SaffOss Plus	

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1466004	PCM ABOGADOS LIMITADA, en representación de AISCENSION.AI LIMITED	Denominativa	AISCENSION	CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión. Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación a registro N°1237253, marca ASCENSION, que distingue Materiales impresos relacionados con la preparación para emergencias, a saber, libros de historietas, tarjetas de emergencia, guías, directrices y libros; guías impresas en el campo de la administración de personal; publicaciones educativas, a saber, gulas impresas en el campo de la gestión de la salud y la asistencia sanitaria; Publicaciones impresas, a saber, folletos, fascículos, materiales educativos y didácticos diseñados para desarrollar y mejorar la vida espiritual de las personas, de la clase 16; Servicios de publicidad, tales

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1480827	MÜHLENBROCK & KÜHNER SpA, en representación de Importadora y Comercial El Aduanazo SpA	Mixta	EL ADUANAZO	CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley N° 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión. Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Artículo 20 letra e), "No son registrables las expresiones o signos empleados para indicar el género, naturaleza, origen, nacionalidad, procedencia, destinación, peso, valor o cualidad de los productos o servicios; las que sean de uso general en el comercio para designar cierta clase de productos o servicios, y las que no presenten carácter distintivo o describan los productos o servicios a que deban aplicarse.". El conjunto pedido resulta carente de distintividad. En efecto, el signo solicitado se compone de la expresión "EL ADUANAZO" en circunstancias que "Aduanazo" es una expresión utilizada en Chile de forma coloquial para referirse a los impuestos aplicados al momento de importar algo, de modo que el signo se encuentra construido en base a términos de uso común, y por no ser susceptible de distinguir en el mercado un único origen empresarial no corresponde concesiones de

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1492442	GONZALO JOSÉ SÁNCHEZ SERRANO	Denominativa	LO NUESTRO	CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión. Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación a registro N°1153194, marca LO NUESTRO, SIEMPRE SERA PARA TI, que distingue Asesoría en dirección, gestión de negocios: asesoría profesional en la gestión de recursos humanos: administración de recursos humanos, selección de personal a través de métodos psicotécnicos, de la clase 35; Registro N°1153193, marca LO NUESTRO, ES TODO PARA TI, que distingue Asesoría en dirección, gestión de negocios: asesoría profesional en la gestión de recursos humanos: administración de recursos humanos, selección de personal a través de métodos psicotécnicos, de la clase

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1492754	SILVA Y CIA., en representación de Falabella S.A.	Denominativa	FALABELLA	CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión. Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación a registro N°1110984, marca FALABELLA, que distingue Aparatos de alumbrado, calefacción, producción de vapor, cocción, refrigeración, secado, ventilación y distribución de agua, así como instalaciones sanitarias, de la clase 11; Registro N°1110988, marca FALABELLA, que distingue Herramientas e instrumentos de mano accionados manualmente; artículos de cuchillería, tenedores y cucharas; armas blancas; navajas y maquinillas de afeitar, de la clase 8; Registro N°1111010, marca FALABELLA, que distingue Tejidos y productos textiles no comprendidos en otras clases;

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1493033	Gonzalo José Sánchez Serrano, en representación de Inversiones Santa Emilia S.A.	Mixta	AIRE OK	CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley N° 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión. Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Artículo 20 letra e), "No son registrables las expresiones o signos empleados para indicar el género, naturaleza, origen, nacionalidad, procedencia, destinación, peso, valor o cualidad de los productos o servicios; las que sean de uso general en el comercio para designar cierta clase de productos o servicios, y las que no presenten carácter distintivo o describan los productos o servicios a que deban aplicarse.". El conjunto pedido resulta descriptivo y carente de distintividad. En efecto, el signo solicitado se compone de la expresión "AIRE OK", en circunstancias que "Aire" se define como "Gas que constituye la atmósfera terrestre, formado principalmente de oxígeno y nitrógeno, y con otros componentes como el dióxido de carbono y el vapor de agua" y "Ok" corresponde a una expresión que proviene del inglés y se usa como equivalente de "Está bien" de modo que la marca solicitada

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1493034	Gonzalo José Sánchez Serrano, en representación de Inversiones Santa Emilia S.A.	Mixta	AIRE OK	CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley N° 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión. Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Artículo 20 letra e), "No son registrables las expresiones o signos empleados para indicar el género, naturaleza, origen, nacionalidad, procedencia, destinación, peso, valor o cualidad de los productos o servicios; las que sean de uso general en el comercio para designar cierta clase de productos o servicios, y las que no presenten carácter distintivo o describan los productos o servicios a que deban aplicarse.". El conjunto pedido resulta descriptivo y carente de distintividad. En efecto, el signo solicitado se compone de la expresión "AIRE OK", en circunstancias que "Aire" se define como "Gas que constituye la atmósfera terrestre, formado principalmente de oxígeno y nitrógeno, y con otros componentes como el dióxido de carbono y el vapor de agua" y "Ok" corresponde a una expresión que proviene del inglés y se usa como equivalente de "Está bien" de modo que la marca solicitada

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1493134	Fernando Fernández Tellería, en representación de Delivery Hero Latam Marketplace Holding S.A.	Mixta	Pack Sustentable	CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley N° 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión. Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Artículo 20 letra e), "No son registrables las expresiones o signos empleados para indicar el género, naturaleza, origen, nacionalidad, procedencia, destinación, peso, valor o cualidad de los productos o servicios; las que sean de uso general en el comercio para designar cierta clase de productos o servicios, y las que no presenten carácter distintivo o describan los productos o servicios a que deban aplicarse.". El conjunto pedido resulta descriptivo y carente de distintividad. En efecto, el signo solicitado se compone de la expresión "PACK SUSTENTABLE", en circunstancias que "Pack" corresponde a un paquete o lote formado por varias unidades del mismo tipo, y "Sustentable" se define como "aquello que, especialmente en ecología y economía, se puede mantener durante largo tiempo sin agotar los recursos o causar grave daño al medio ambiente", de modo que se

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1493140	AZ Y COMPAÑÍA, en representación de APLAZ S.A DE C.V.	Mixta	APLAZO	CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley N° 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión. Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Artículo 20 letra e), "No son registrables las expresiones o signos empleados para indicar el género, naturaleza, origen, nacionalidad, procedencia, destinación, peso, valor o cualidad de los productos o servicios; las que sean de uso general en el comercio para designar cierta clase de productos o servicios, y las que no presenten carácter distintivo o describan los productos o servicios a que deban aplicarse.". El conjunto pedido resulta descriptivo y carente de distintividad. En efecto, el signo solicitado se compone de la expresión "APLAZO", en circunstancias que "A PLAZO" corresponde a una modalidad común en operaciones financieras en las cuales los recursos monetarios son inmovilizados durante un periodo determinado de tiempo reportando una rentabilidad que puede ser fija o variable, de modo que se está describiendo que los servicios solicitados en la clase 36 estarán

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1493191	LUIS IGNACIO OLMEDO BUSTOS, en representación de Sally Beauty International, Inc.	Denominativa	PROTECT & PRESERVE	CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley N° 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión. Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Artículo 20 letra e), "No son registrables las expresiones o signos empleados para indicar el género, naturaleza, origen, nacionalidad, procedencia, destinación, peso, valor o cualidad de los productos o servicios; las que sean de uso general en el comercio para designar cierta clase de productos o servicios, y las que no presenten carácter distintivo o describan los productos o servicios a que deban aplicarse.". El conjunto pedido resulta indicativo y carente de distintividad. En efecto, el signo solicitado se compone de la expresión "PROTECT & PRESERVE", que se traduce al español como "Proteger y Preservar", en circunstancias que la expresión "Proteger" se define como "Resguardar a una persona, animal o cosa de un perjuicio o peligro, poniéndole algo encima, rodeándolo, etc.", y la expresión "Preservar" se define como "Proteger, resguardar anticipadamente a alguien o algo, de

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1497619	Felipe Alejandro Maldonado Estay , en representación de GMN SpA	Mixta	GMN GLOBAL MAINTENANCE NETWORK	CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión. Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación a registro N°1063081, marca GMN, que distingue PUBLICACIONES EN FORMA IMPRESA; EN RELACION CON INFORMACION DE NEGOCIOS INDUSTRIAL, DE MERCADOS Y DE PRODUCTOS Y DATOS, INFORMACION E INFORMES DE INVESTIGACION DE MERCADOS, de la clase 16. Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de protección, que se define por los productos o servicios que se pretenden distinguir en el mercado. De acuerdo al principio de

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1504220	Hernán Filidor Vega Mercado	Denominativa	# Rafting en Aysén	CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley N° 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión. Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Artículo 20 letra e), “No son registrables las expresiones o signos empleados para indicar el género, naturaleza, origen, nacionalidad, procedencia, destinación, peso, valor o cualidad de los productos o servicios; las que sean de uso general en el comercio para designar cierta clase de productos o servicios, y las que no presenten carácter distintivo o describan los productos o servicios a que deban aplicarse.” El conjunto pedido resulta descriptivo y arente de distintividad. En efecto, al consistir la marca en el conjunto "# Rafting en Aysén", se está describiendo que los servicios solicitados en la clase 39, consistirán en organización de turismo destinados a realizar rafting, que es es una actividad deportiva y recreativa que consiste en recorrer el río en la dirección de la corriente, por lo general sobre algún tipo de embarcación o balsa. Lo anterior en la Región de Aysén que es una de las

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1504264	SILVA ABOGADOS, en representación de EXAMEDI LLC	Mixta	EXAMEDI	CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión. Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro 1325324. EXA-MED. Consultoría de personal; Colocación laboral y de personal; consultoría en recursos humanos; gestión de recursos humanos. Clase 35. Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de protección, que se define por los productos, servicios o establecimientos que se pretenden distinguir en el mercado. De acuerdo al principio de especialidad, podrán coexistir sin dificultad marcas semejantes e incluso idénticas, si distinguen coberturas distintas y no relacionadas. En la

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1504268	SILVA ABOGADOS, en representación de EXAMEDI LLC	Mixta	EXAMEDI	CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión. Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro 1325324. EXA-MED. Servicios médicos. Clase 44. Solicitud 1501739. EXAMEDI. Servicios médicos, de exámenes médicos y de diagnóstico de enfermedades; servicios de terapias, tratamientos y prevención de enfermedades; servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines de diagnóstico y terapéuticos; servicios de asesorías, consultas y orientación profesional en el tratamiento integral de enfermedades, los servicios antes mencionados proporcionados por todos los medios de comunicación. Clase 44.

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1504278	Guido Hernando Pavez Riquelme	Mixta	MP	CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión. Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro 1220513. MP. Establecimiento comercial para la compra y venta de Vestuario, calzado y sombrerería en la Región Metropolitana. Clase 25. Registro 1305563. MP. Publicidad deportiva e industrial en autoadhesivos. Clase 35. Registro 1364574. MP. Bandanas; Bandas antisudor; Bandas para la cabeza; Bandas para la cabeza [prendas de vestir]; Bandas para la cabeza contra el sudor; Botas de deporte; Botas de esquí; Calcetines antitranspirantes; Calzas [leggings]; Calzas y polainas; Camisas de deporte; Camisas de deporte con mangas cortas; Camisetas de

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección M4:

Aceptación a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1458220	Estudio Federico Villaseca y Cia., en representación de DR. WERNER FREYBERG CHEMISCHE FABRIK DELITIA NACHF.VERWALTUNGSGESELLSCHAFT MBH.	Mixta	DETIA DEGESCH GROUP	**Considerando**: 1. Que, en la presente solicitud singularizada precedentemente se notificó al solicitante con fecha 2 de octubre de 2022 una resolución de observaciones de fondo a fin de informarle que la marca solicitada incurría en la causal de irregistrabilidad contemplada en los artículos 19 y 20 letra h) inciso 1° de la ley N°19.039. La marca solicitada presenta igualdad o semejanza gráfica y fonética, lo cual podría prestarse para inducir a error, en relación a Registro 1079682, DETIA, PREPARACIONES PARA FUMIGAR Y PROTEGER PLANTAS Y PRODUCTOS AGRICOLAS ALMACENADOS PRODUCTOS PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS CON EXCLUSION DE PRODUCTOS DIETETICOS PARA NIÑOS Y ENFERMOS, clase 5. 2. Que, con fecha 13 de diciembre de 2022 el solicitante contestó la observación de fondo señalando que la solicitud de autos será transferida al titular del registro previo. Señala que por ello no existe riesgo de confusión o engaño entre el público consumidor. 3. Que, en atención a la causal de irregistrabilidad notificada, este Instituto ha centrado su análisis en determinar si concurren o no en la especie los hechos que constituyen dicha causal. Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 19.039, en sus artículos 19, 20, 22 incisos 4°, 5° y 6° y en el Reglamento de dicha ley, Se resuelve: Que corresponde reconsiderar la observación de fondo formulada por este Instituto en relación a las letra h) del artículo 20 de la ley 19.039, toda vez que al encontrarse el registro fundante de la observación de fondo a nombre del solicitante, no existe impedimento en otorgar la marca pedida.

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección M4:

Aceptación a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1468376	AR Consulting SPA, en representación de INVOLVEX S.A	Denominativa	COVERGUARD	**Considerando**: 1. Que, en la presente solicitud singularizada precedentemente se notificó al solicitante con fecha 2 de octubre de 2022 una resolución de observaciones de fondo a fin de informarle que la marca solicitada incurría en la causal de irregistrabilidad contemplada en los artículos 19 y 20 letra h) inciso 1° de la ley N°19.039. La marca solicitada presenta igualdad o semejanza gráfica y fonética, lo cual podría prestarse para inducir a error, en relación a Registro 1149834. COVERGUARD. Zapatos para la protección de accidentes, irradiación y fuego; gafas protectoras, gafas con graduación, gafas deportivas, gafas de sol. Clase 9. Ropa, calzado (excepto ortopédico), sombreros y demás tocados. Clase 25. 2. Que, con fecha 12 de diciembre de 2022 el solicitante contestó la observación de fondo señalando que la solicitud de autos será transferida al titular del registro previo. Señala que por ello no existe riesgo de confusión o engaño entre el público consumidor. 3. Que, en atención a la causal de irregistrabilidad notificada, este Instituto ha centrado su análisis en determinar si concurren o no en la especie los hechos que constituyen dicha causal. Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 19.039, en sus artículos 19, 20, 22 incisos 4°, 5° y 6° y en el Reglamento de dicha ley, Se resuelve: Que corresponde reconsiderar la observación de fondo formulada por este Instituto en relación a las letra h) del artículo 20 de la ley 19.039, toda vez que al encontrarse el registro fundante de la observación de fondo a nombre del solicitante, no existe impedimento en otorgar la marca pedida.

Sección M4:

Aceptación a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1475553	Dentons Larrain Rencoret SpA, en representación de Barry Callebaut AG	Denominativa	CHOCOLATE ACADEMY	**Considerando**: Que, en la presente solicitud singularizada precedentemente se notificó al solicitante con fecha 16 de noviembre de 2022 una resolución de observaciones de fondo a fin de informarle que la marca solicitada incurría en la causal de irregistrabilidad contemplada en los artículos 19 y 20 letra e) de la ley N°19.039 que señala que no son registrables las expresiones o signos empleados para indicar el género, naturaleza, origen, nacionalidad, procedencia, destinación, peso valor o cualidad de los productos, servicios o establecimientos; las que sean de uso general en el comercio para designar cierta clase de productos, servicios o establecimientos, y las que no presenten carácter distintivo o describan los productos, servicios o establecimientos a que deban aplicarse. Que, con fecha 27 de diciembre de 2022 el solicitante contestó la observación de fondo señalando que la marca de autos se solicita como conjunto marcario. Agrega que la marca de autos se construye como un signo novedoso y característico. Sostiene ser titular de la marca de autos en el extranjero. Añade que no incurre en ninguna de las causales de la letra e). Plantea si bien estas incluyen productos y servicios vinculados con chocolate/cacao, se debe considerar que, la marca solicitada a registro se compone de dos expresiones denominativas que como un todo conforman un signo marcario distintivo. Agrega que en efecto, nada impide que el solicitante incluya dentro de su marca, elementos que en principio pueden ser considerados genéricos o descriptivos, siempre que la marca incluya otros elementos arbitrarios, que le otorguen la distintividad necesaria a la marca, vista como un todo. Que, en atención a la causal de irregistrabilidad notificada, este Instituto ha centrado su análisis en determinar si concurren o no en la especie los hechos que constituyen dicha causal. Que, para lo anterior, se ha tenido en primer término en consideración el concepto de marca contenido en el artículo 19 de la Ley N° 19.039, que las define como todo signo que sea susceptible de representación gráfica capaz de distinguir en el mercado productos, servicios o establecimientos industriales o comerciales. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, así como también, cualquier combinación de estos signos. Que de lo anterior, fluye que la característica y función primordial y esencial de la marca es la de permitir la identificación de los productos y los servicios respectivos, asegurando una correcta vinculación al origen mercantil de los mismos,

Sección M4:

Aceptación a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1476380	Felipe Alfonso Schuster Pineda, en representación de WK RECORDS, LLC	Mixta	WK ENTERTAINMENT	**Considerando**: 1. Que, en la presente solicitud singularizada precedentemente se notificó al solicitante con fecha 15 de noviembre de 2022 una resolución de observaciones de fondo a fin de informarle que la marca solicitada incurría en la causal de irregistrabilidad contemplada en los artículos 19 y 20 letra h) inciso 1° de la ley N°19.039. La marca solicitada presenta igualdad o semejanza gráfica y fonética, lo cual podría prestarse para inducir a error, en relación a Solicitud N°1476378, marca WK RECORDS, que distingue Servicios de venta al por menor de grabaciones de sonido y vídeo; servicios de venta al por menor en línea de grabaciones de sonido y vídeo; servicios de publicidad, promoción, marketing, gestión empresarial y asesoramiento empresarial relacionados con la música y el entretenimiento; servicios de marketing y promoción, de la clase 35; Servicios de entretenimiento y de sellos discográficos en la naturaleza de los servicios de grabación, producción y postproducción en el campo de la música; servicios de estudio de grabación; servicios de publicación de música; producción de discos; masterización de discos; producción de grabaciones de sonido e imagen en soportes de sonido e imagen; edición y grabación de sonidos e imágenes; servicios de producción de música; conciertos de música en vivo; actuaciones de música en vivo; provisión de videoclips en línea no descargables con música y noticias de entretenimiento; servicios de entretenimiento, a saber, proporcionar un sitio web con música pregrabada no descargable, noticias de entretenimiento e información sobre música y artistas musicales, y clips de películas y fotografías relacionadas, todo ello no descargable; organización de exposiciones de entretenimiento; organización de reservas de entradas para espectáculos y otros eventos de entretenimiento; suministro de información en el ámbito del entretenimiento musical y la grabación, producción y publicación de música; consulta en el ámbito del entretenimiento musical y la grabación, producción y publicación de música, de la clase 41. 2. Que, con fecha 13 de diciembre de 2022 el solicitante contestó la observación de fondo señalando que la solicitud de autos será transferida al titular del registro previo. Señala que por ello no existe riesgo de confusión o engaño entre el público consumidor. 3. Que, en atención a la causal de irregistrabilidad notificada, este Instituto ha centrado su análisis en determinar si concurren o no en la especie los hechos que constituyen dicha causal. Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 19.039, en sus artículos 19, 20, 22 incisos 4°, 5° y 6° y en el Reglamento de dicha

Sección M4:

Aceptación a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1481135	ALESSANDRI & COMPAÑIA, en representación de LATAM PHARMA INNOVATIVE VENTURES AG	Mixta	LATAM Pharma	**Considerando**: 1. Que, en la presente solicitud singularizada precedentemente se notificó al solicitante con fecha 28 de noviembre de 2022 una resolución de observaciones de fondo a fin de informarle que la marca solicitada incurría en la causal de irregistrabilidad contemplada en los artículos 19 y 20 letra h) inciso 1° de la ley N°19.039. La marca solicitada presenta igualdad o semejanza gráfica y fonética, lo cual podría prestarse para inducir a error, en relación al Registro 1264394 Marca ALTAN PHARMA Protege Productos farmacéuticos de la clase 5. 2. Que, las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley 19.039, como signos susceptibles de representación gráfica capaces de distinguir en el mercado productos o servicios. La función fundamental de las marcas radican en su distintividad, y las demás funciones como la de identificación del origen, de calidad, publicitaria son derivadas de ésta. La distintividad de la marca es la que permite que ésta pueda identificar y diferenciarse de otras marcas para productos idénticos o similares. 3. Que, de conformidad a lo dispuesto el art. 19 bis D), El titular de una marca registrada podrá impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquéllos para los cuales se ha concedido el registro, y a condición de que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión. Cuando el uso hecho por el tercero se refiera a una marca idéntica para productos o servicios idénticos, se presumirá que existe confusión. 4. Que, en virtud del principio de especialidad marcaria, la marca comercial sólo protege o distingue los productos, servicios o establecimientos comerciales o industriales para los cuales la marca está inscrita, no pudiendo impedir la utilización o el registro de la misma a nombre de un tercero para productos o servicios distintos y no relacionados. 5. Que, con fecha 26 de diciembre de 2022 el solicitante contestó la observación de fondo señalando que las marcas deben ser analizadas como conjuntos marcarios. Sostiene que existen diferencias gráficas y fonéticas entre las marcas en disputa. Plantea que dada la limitación solicitada existen diferencias de cobertura entre los signos en litigio, por lo que por aplicación del principio de especialidad pueden coexistir pacíficamente en el mercado. Señala que por ello no existe riesgo de confusión o engaño entre el público consumidor. 6. Que, en consideración a las causales de irregistrabilidad contenidas en la observación de fondo este Instituto ha centrado su análisis en

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección M4:

Aceptación a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1489237	ESTUDIO CAREY LTDA., en representación de IMELSA S.A.	Mixta	electrifica	
1492983	BEUCHAT, BARROS & PFENNIGER, en representación de Crop.one GmbH & Co. KG	Mixta	CANOLAGUARD	Con protección al conjunto y sin protección al segmento "CANOLA" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039
1492984	BEUCHAT, BARROS & PFENNIGER, en representación de Crop.one GmbH & Co. KG	Mixta	BEETGUARD	Con protección al conjunto y sin protección al segmento "BEET" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039
1493127	SILVA ABOGADOS, en representación de Zhejiang Morini Vehicle CO., Ltd.	Mixta	MOTOMORINI MM	
1493249	Muñoz Jeanneret Alvarez y Cia., en representación de WPB International SPA	Mixta	LOS GRANOS WPB	Con protección al conjunto y sin protección al término "GRANOS" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039
1493261	HUGO ARTURO RUBIO GONZÁLEZ, en representación de BUSES JM PÚLLMAN S.A.	Mixta	CA CONSORCIO ANDINO	Con protección al conjunto y sin protección al término "CONSORCIO" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039
1493262	HUGO ARTURO RUBIO GONZÁLEZ, en representación de BUSES JM PULLMAN S.A.	Denominativa	CONSORCIO NUEVO NORTE	Con protección al conjunto y sin protección al término "CONSORCIO" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039
1493278	Sargent & Krahn, en representación de KPR U.S., LLC	Denominativa	SMARTFLOW	
1493304	Jorge Patricio Henriquez Henriquez , en representación de Alejandro Daniel Zylberberg Serman y David Mikel Zylberberg Serman	Mixta	opérame.cl	Con protección al conjunto y sin protección al segmento ".CL" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039
1504223	Prestaciones Y Asesorías Jurídica Patmark Limitada, en representación de Ramón Hernán Meneses Valenzuela	Mixta	ARMAFLEX	
1504226	Estudio Transglobo Ltda. , en representación de Raúl Alejandro Vásquez Santiagos	Denominativa	LIBRE AP	
1504253	Gisselle Margots Sepúlveda Gutiérrez	Mixta	VALORART	
1504256	SILVA Y CIA., en representación de Compañía Panameña de Aviación, S.A.	Mixta	Connect Miles	
1504267	Estudio Carey Ltda. , en representación de BASF SE	Denominativa	Luproset	
1504274	Estudio Carey Ltda. , en representación de Basf Se	Denominativa	Luprofroth	
1504283	Luis Enrique Cruz Villalobos	Denominativa	Hebel Ediciones	Con protección al conjunto y sin protección al término "Ediciones" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección M4:

Aceptación a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1504285	Gustavo Adolfo Tapia Oyarzún	Mixta	Ingeniería EyT	Con protección al conjunto y sin protección al término "Ingeniería " individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1504286	Gustavo Adolfo Tapia Oyarzún	Mixta	SCOP EyT	Con protección al conjunto y sin protección al término "scop" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1504291	Joaquín Ignacio Hidalgo Dávila, en representación de Joaquín Ignacio Hidalgo Dávila y Matías Marcelo Hidalgo Dávila	Mixta	DRUUP dp	
1504301	Dellafiori Abogados Spa, en representación de Anahita Spa	Denominativa	NCSO GROUP	Con protección al conjunto y sin protección al término "GROUP" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1504302	Dellafiori Abogados Spa, en representación de Anahita Spa	Denominativa	NCSO GROUP	Con protección al conjunto y sin protección al término "group" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección M5:

Concesión de Marcas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1353037	Az y Compañía , en representación de Metso Minerals Oy	Denominativa	FORESIGHT	Número de Registro: 1386382
1392489	Estudio Carey Ltda., en representación de Janome Corporation	Mixta	JANOME	Número de Registro: 1386383
1396851	Marino Porzio, en representación de Autostore Technology AS.	Denominativa	ROUTER	Número de Registro: 1386384
1402716	Alessandri & Compañía, en representación de Novus International, Inc.	Mixta	PROVENIA	Número de Registro: 1386385
1411412	Estudio Carey Ltda., en representación de Essilor International	Denominativa	STELLEST	Número de Registro: 1386386
1411452	Johansson & Langlois , en representación de Hoya Corporation	Denominativa	SUMMIT CD BKS	Número de Registro: 1386387
1415897	ALBERTO EDUARDO NÚÑEZ PONCE	Figurativa		Número de Registro: 1386478
1447849	Fernando Fernández Tellería, en representación de Gen Rod S.A.	Mixta	GENROD	Número de Registro: 1386388
1448788	Marino Porzio Bozzolo, en representación de Ford Motor Company	Denominativa	RANGER FX 4	Número de Registro: 1386389
1448789	Marino Porzio Bozzolo, en representación de Ford Motor Company	Denominativa	LARIAT	Número de Registro: 1386390
1448790	Marino Porzio Bozzolo, en representación de Ford Motor Company	Denominativa	MAVERICK FX4	Número de Registro: 1386391
1449539	Rodrigo Javier Marré Grez, en representación de Obshchestvo S Ogranichennoy Otvetstvennostyu «SPEKTR»	Mixta	RUNAIL	Número de Registro: 1386392
1456920	Marino Porzio, en representación de Construmart S.A.	Mixta	ERBOC	Número de Registro: 1386393
1457858	Catalina Yahiza Atal Yacksic, en representación de Mauricio Ahumada Villagra	Mixta	FIRE VALVE	Número de Registro: 1386394
1464319	Johansson & Langlois , en representación de Larru's Indústria e Comércio de Cosméticos Ltda.	Mixta	H-CONTROL	Número de Registro: 1386395
1465406	Alessandri & Compañía , en representación de Mavenir Systems, Inc.	Mixta	MAVENIR	Número de Registro: 1386396
1465949	Az y Compañía, en representación de Reign Beverage Company LLC.	Mixta	REIGN	Número de Registro: 1386397
1466114	Estudio Carey Ltda., en representación de Petropack S.A.	Denominativa	PRINTASTIC	Número de Registro: 1386398

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección M5:

Concesión de Marcas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1466183	Estudio Carey Ltda, en representación de Laboratoires La Prairie SA	Mixta	LA PRAIRIE SWITZERLAND	Número de Registro: 1386399
1466187	Estudio Carey Ltda., en representación de Laboratoires La Prairie SA	Mixta	LA PRAIRIE SWITZERLAND	Número de Registro: 1386400
1466317	Az y Compañía, en representación de Unacem S.A.A.	Mixta	CEMENTO SOL	Número de Registro: 1386401
1466319	Az y Compañía, en representación de Unacem S.A.A.	Mixta	CEMENTO ANDINO	Número de Registro: 1386402
1466320	Az y Compañía, en representación de Unacem S.A.A.	Mixta	CEMENTO APU	Número de Registro: 1386403
1466321	Az y Compañía, en representación de Unacem S.A.A.	Mixta	CEMENTO APU	Número de Registro: 1386404
1466920	Mühlenbrock & Kühner SPA., en representación de Andrés Alfonso Bilbao Zepeda	Mixta	T TECTEC	Número de Registro: 1386405
1467026	Danitza Alexandra Muñoz Queirolo	Mixta	DELMAQUI	Número de Registro: 1386406
1467499	CAREY Y CIA. LTDA., en representación de VTR Comunicaciones SpA	Mixta	SMARTDESK vtr	Número de Registro: 1386407
1469631	Rodrigo Javier Marré Grez, en representación de Valve Corporation	Mixta	VALVE	Número de Registro: 1386408
1469633	Rodrigo Javier Marre Grez, en representación de Valve Corporation	Mixta	VALVE	Número de Registro: 1386409
1469859	Rodrigo Javier Marre Grez, en representación de Valve Corporation	Figurativa		Número de Registro: 1386410
1470875	Simple Marcas SpA., en representación de Diego Ignacio Medina Álvarez	Mixta	Palito Geek	Número de Registro: 1386411
1471786	Az y Compañía, en representación de Inversiones DTG SPA. y Inversiones Patagonia SPA.	Mixta	X NGX BE THE NEXT	Número de Registro: 1386412
1472078	Gerardo Javier Iturra Lara, en representación de Biotecnologías Americanas SpA.	Mixta	BIOSAMER	Número de Registro: 1386413
1472324	Patricio Javier Contreras Eliz	Denominativa	CARMELA FIRE	Número de Registro: 1386414
1474210	Estudio Carey Ltda., en representación de Siemens Healthcare GmbH	Denominativa	myExam Autopilot	Número de Registro: 1386415
1474904	Rodrigo Javier Marré Grez, en representación de Cisco Technology, Inc.	Figurativa		Número de Registro: 1386416
1475140	Sadoc Japhet Montecinos Gormaz	Mixta	Suringen	Número de Registro: 1386417
1476582	Estudio Carey Ltda., en representación de Yggdrasil Malta Limited	Denominativa	YGGDRASIL	Número de Registro: 1386418

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección M5:

Concesión de Marcas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1479555	Estudio Carey Ltda., en representación de Memolub International S.A.	Denominativa	MEMOLUB	Número de Registro: 1386419
1480038	Simple Marcas SPA , en representación de Rossy Carolina Escobar Escobar	Denominativa	MCM Método Terapéutico Consciencia Mística	Número de Registro: 1386420
1480976	Johansson & Langlois , en representación de Sophia Holdings, S.A. de C.V.	Mixta	Lután 360° viteno	Número de Registro: 1386421
1481893	Estudio Carey Ltda., en representación de Auteco Mobility S.A.S.	Mixta	CERONTE	Número de Registro: 1386422
1482262	Mühlenbrock & Kühner SPA., en representación de Ginecosofía SPA.	Mixta	GINECOSOFIA	Número de Registro: 1386423
1482464	Albagli, Zaliasnik & Cía., en representación de Blue Diamond Growers	Mixta	BLUE DIAMOND	Número de Registro: 1386424
1483815	Carmen Gloria Escobar Jara, en representación de Envasados Movipack Chile SpA.	Denominativa	Movipack	Número de Registro: 1386425
1484668	David Ramón Almarza Vásquez, en representación de Nutrapharm S.A.	Denominativa	NATURE MATCH	Número de Registro: 1386426
1484732	David Ramón Almarza Vásquez, en representación de Nutrapharm S.A.	Denominativa	EARTH PASSION	Número de Registro: 1386427
1484839	Vilma Paulina Muñoz Tapia, en representación de Ovejareina SPA.	Mixta	OVEJAREINA	Número de Registro: 1386428
1485322	Sofía Isabel Madrigal Cabanas	Denominativa	React	Número de Registro: 1386429
1485591	Clarke Modet y C° Chile SpA, en representación de Ishigaki Company, Limited	Mixta	ISHIGAKI	Número de Registro: 1386430
1485889	Estudio Carey Ltda., en representación de Dalipal Pipe Company	Mixta	DALIPAL	Número de Registro: 1386431
1485896	Estudio Carey Ltda., en representación de Dalipal Pipe Company	Figurativa		Número de Registro: 1386432
1486042	Mauricio Olivares Martínez, en representación de Sociedad de Inversiones y Servicios Esferica Limitada	Denominativa	Piscologia bar	Número de Registro: 1386433
1486077	Estudio Carey Ltda., en representación de Siemens Energy Global GmbH & Co. KG	Denominativa	SensOTS	Número de Registro: 1386434
1486514	Estudio Carey Ltda., en representación de Shigher Education S.L.L.	Mixta	U UNIVERSAE	Número de Registro: 1386435

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección M5:

Concesión de Marcas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1486529	Pablo Sáenz de Santa María Pérez-Cotapos, en representación de Ganadera Ñirehuao SPA.	Mixta	ESTANCIA ÑIREHUAO	Número de Registro: 1386436
1487404	Marino Porzio, en representación de Asociación de Exportadores de Frutas de Chile A G.	Denominativa	REVISTA DE CITRICULTURA EUREKA!	Número de Registro: 1386437
1487818	Cooper SPA., en representación de Corporacion Chileno-Alemana de Beneficencia	Denominativa	CLÍNICA ALEMANA	Número de Registro: 1386438
1488057	Marino Porzio Bozzolo , en representación de Laboratoires Thea	Denominativa	APTIFLOW	Número de Registro: 1386439
1488326	Juan Enrique Puga Valdés, en representación de Dos LG - Forestal e Inversiones Ltda	Denominativa	KNTERO	Número de Registro: 1386440
1488388	Jorge Garay Pérez, en representación de Merz Pharma GmbH & Co. KGaA.	Denominativa	BETTERSELF	Número de Registro: 1386441
1488884	Marino Porzio Bozzolo , en representación de Louis Vuitton Malletier	Denominativa	LV RUNNER TATIC	Número de Registro: 1386442
1488885	Marino Porzio Bozzolo , en representación de Louis Vuitton Malletier	Figurativa		Número de Registro: 1386443
1488887	Marino Porzio , en representación de Louis Vuitton Malletier	Figurativa		Número de Registro: 1386444
1488971	Marino Porzio , en representación de Louis Vuitton Malletier	Figurativa		Número de Registro: 1386445
1489041	Marino Porzio , en representación de Compañía de Petróleos de Chile Copec S.A.	Figurativa		Número de Registro: 1386446
1489043	Marino Porzio , en representación de Compañía de Petróleos de Chile Copec S.A.	Figurativa		Número de Registro: 1386447
1489729	Johansson & Langlois , en representación de Shin, Ho Shik y Tridge Co., Ltd.	Mixta	TRIDGE	Número de Registro: 1386448
1491393	García Parot y Compañía SPA., en representación de Guangzhou Eagle-Coin Food Group Co., Ltd.	Mixta	Eagle - Coin	Número de Registro: 1386449
1491455	Fernando Fernández Tellería, en representación de Quala, Inc.	Denominativa	SABIFRUT	Número de Registro: 1386450
1491456	Fernando Fernández Tellería, en representación de Quala, INC.	Mixta	AMPER	Número de Registro: 1386451
1491467	Fernando Fernández Tellería, en representación de Cabam Investment LLC.	Denominativa	GUTADERME	Número de Registro: 1386452

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección M5:

Concesión de Marcas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1491748	MGA Abogados SPA., en representación de Ángel Patricio Poblete Romero	Mixta	Terrazas BREWING CO.	Número de Registro: 1386453
1491789	Alessandri & Compañía , en representación de Pfizer Inc.	Figurativa		Número de Registro: 1386454
1491922	Alpha Prima SpA., en representación de Ong Tu Me Ayudas A Crecer	Mixta	ONG TÚ ME AYUDAS A CRECER	Número de Registro: 1386455
1493322	Albagli, Zaliasnik & CÍa. , en representación de Hasbro, Inc.	Denominativa	FOOSKETBALL	Número de Registro: 1386456
1493827	Covarrubias & Cía., en representación de Sheraton Systems Ltd.	Denominativa	WEBSURE	Número de Registro: 1386457
1495420	Andrés Alirio Albarracín Solano	Mixta	Alba Hogar	Número de Registro: 1386458
1495975	Patricia Alejandra Stocker González , en representación de Mundo Panadero SPA.	Mixta	MP MUNDO PANADERO	Número de Registro: 1386459
1497317	Mühlenbrock & Kühner SPA., en representación de Xpress Recharge SPA.	Mixta	XPRESS RECHARGE	Número de Registro: 1386460
1499815	Patricia Alejandra Stocker González , en representación de Bernardo Enrique Acevedo Osorio	Mixta	EL MARQUÉS DE DIAMANTES	Número de Registro: 1386461
1500017	Jorge Garay Pérez, en representación de Lanxess Deutschland GmbH	Denominativa	UNIMOLL	Número de Registro: 1386462
1500024	María Elisa Booth Werner	Mixta	María Booth	Número de Registro: 1386463
1500884	Fernando Fernández Tellería, en representación de Oscar William Nicho Palomares	Denominativa	CREAMPOLLY	Número de Registro: 1386464
1501113	Carmen Gloria Escobar Jara, en representación de Apícola Niltre Nativo Limitada	Mixta	NILTRE NATIVO	Número de Registro: 1386465
1501162	Catalina Yahiza Atal Yacksic, en representación de Elmer Erik Maydana Colque	Mixta	Gaelito	Número de Registro: 1386466
1501478	Lorena Andrea Ebensperger Leyton, en representación de Escuela Maitri Áditi de Artes Yoguicas SPA.	Mixta	ESCUELA MAITRI ÁDITI DE ARTES YOGUICAS EMAAY	Número de Registro: 1386467
1501561	Andrés Anselmo Aguayo Díaz, en representación de Manfred Hans Hellwig Franckenhoff	Denominativa	PROTERM	Número de Registro: 1386468
1501610	Andrés Anselmo Aguayo Díaz, en representación de Manfred Hans Hellwig Franckenhoff	Mixta	PROTERM	Número de Registro: 1386469
1501612	Andrés Anselmo Aguayo Díaz, en representación de Manfred Hans Hellwig Franckenhoff	Denominativa	PROTERM	Número de Registro: 1386470

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección M5:

Concesión de Marcas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1501802	Mario Gastón Silva Pino	Mixta	FRONT SIDE	Número de Registro: 1386471
1501930	Jorge Garay Pérez, en representación de Juan Enrique Gabler Jaramillo	Mixta	café Q	Número de Registro: 1386472
1502354	Carmen Gloria Silva Amaya, en representación de Inversiones Tierras de Coyanco Limitada	Denominativa	ALMA DE COYANCO	Número de Registro: 1386473
1502403	Edmundo Alberto Acuña Lizama, en representación de ingeniería Tecnopluss SPA.	Denominativa	BAGROU	Número de Registro: 1386474
1506065	Paula Andrea Espinoza Correa	Mixta	CICLO MUJER	Número de Registro: 1386475
1506712	Javier Alberto Lea-plaza Micheli, en representación de Felipe Ignacio Galleguillos Estay	Mixta	Dos Reinas	Número de Registro: 1386476
1508823	Gonzalo José Sánchez Serrano, en representación de Dennis Alexander Trostel Guzmán	Denominativa	DEPURAVIDA QUIMICA DEL AGUA	Número de Registro: 1386477

Sección M6:

Rechazadas a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1473785	BRYAN MICHAEL KERNITSKY BARNATAN, en representación de SCALA CHILE DATA CENTERS SPA	Mixta	SCALA DATA CENTERS	**Considerando**: 1. Que, en la presente solicitud singularizada precedentemente se notificó al solicitante con fecha 15 de noviembre de 2022 una resolución de observaciones de fondo a fin de informarle que la marca solicitada incurría en la causal de irregistrabilidad contemplada en los artículos 19 y 20 letra h) inciso 1° de la ley N°19.039. La marca solicitada presenta igualdad o semejanza gráfica y fonética, lo cual podría prestarse para inducir a error, en relación al Registro 1356705. SKALA. Servicios de administración de fondos, especialmente de fondos mutuos y fondos de inversión; operaciones de crédito y financiamiento; análisis financiero; operaciones de compensación, operaciones financieras y monetarias; servicios asesorías, consultas e informaciones en materias financieras. corretaje y cotizaciones en bolsa, transferencia electrónica de fondos, emisión de bonos de valores; inversión, colocación y constitución de fondos y capitales, depósito de valores, transacciones financieras; asesorías, consultas e informaciones, por cualquier medio, en materias económicas, financieras, bursátiles, monetarias y crediticias; servicios de información financiera y asesoramiento; servicios de corretaje y liquidadores de seguros. servicios financieros y monetarios, en relación con el nivel general financiero, operativo y de riesgo; servicios de fondos mutuos, de inversiones, de crédito, de emisión y uso de tarjetas de crédito y débito, de corredores de valores y bienes; de agencias y casas de cambio; de operaciones de cambio y moneda; agencias de crédito; servicios de inversión de fondos. Clase 36. 2. Que, con fecha 28 de diciembre de 2022 el solicitante contestó la observación de fondo señalando que las marcas deben ser analizadas como conjuntos marcarios. Sostiene que la marca pedida no fue objeto de oposición. Agrega que ya coexiste la marca SKALA y SCALA. Sostiene que existen diferencias gráficas y fonéticas entre las marcas en pugna. Añade que las marcas difieren en sus coberturas. Señala que por ello no existe riesgo de confusión o engaño entre el público consumidor. 3. Que, en atención a la causal de irregistrabilidad notificada, este Instituto ha centrado su análisis en determinar si concurren o no en la especie los hechos que constituyen dicha causal. 4. Que, para lo anterior, se ha tenido en primer término en consideración el concepto de marca contenido en el artículo 19 de la Ley N° 19.039, que las define como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos,

Sección M6:

Rechazadas a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1480661	SILVA ABOGADOS, en representación de Turner International Latin America, Inc.	Denominativa	CANDY CRUZ	**Considerando**: 1. Que, en la presente solicitud singularizada precedentemente se notificó al solicitante con fecha 15 de noviembre de 2022 una resolución de observaciones de fondo a fin de informarle que la marca solicitada incurría en la causal de irregistrabilidad contemplada en los artículos 19 y 20 letra h) inciso 1° de la ley N°19.039. La marca solicitada presenta igualdad o semejanza gráfica y fonética, lo cual podría prestarse para inducir a error, en relación al Registro N°1157929, marca **CANDY**, que distingue Educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales; academias [educación]; parques de atracciones; servicios de entretenimiento; adiestramiento de animales; organización y dirección de coloquios; organización y dirección de conciertos; organización y dirección de conferencias; organización y dirección de congresos; organización y dirección de seminarios; organización y dirección de simposios; organización y dirección de talleres de formación; organización de concursos de belleza; internados; reserva de localidades para espectáculos; servicios de bibliotecas ambulantes; servicios de caligrafía; exhibición de películas cinematográficas; circos; servicios de clubes [educación o entretenimiento]; servicios de coaching [formación]; clases de mantenimiento físico; cursos por correspondencia; servicios de disc-jockey; servicios de discotecas; doblaje; información sobre educación; exámenes pedagógicos; micro edición; servicios de artistas del espectáculo; información sobre actividades de entretenimiento; producción de películas que no sean publicitarias; juegos de azar o apuestas; servicios de juegos disponibles en línea a través de una red informática; alquiler de equipos de juegos; cursos de gimnasia; clubes deportivos [entrenamiento y mantenimiento físico]; servicios de campamentos de vacaciones [actividades recreativas]; servicios de interpretación lingüística; servicios de composición de pagina que no sean con fines publicitarios; préstamo de libros; microfilmación; agencias de modelos vivos para artistas plásticos; estudios de cine; servicios de composición musical; espectáculos de variedades; servicios de reporteros; clubes nocturnos; guarderías; organización de loterías; servicios de orquestas; organización de bailes; organización de concursos (actividades educativas o recreativas]; organización de exposiciones con fines culturales o educativos; organización de desfiles de moda con fines recreativos; organización de espectáculos [servicios de empresarios]; organización de competiciones deportivas; organización de fiestas y recepciones; servicios de preparador físico personal [mantenimiento físico]; reportases fotográficos; fotografía;

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección M6:

Rechazadas a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1481543	Rodrigo Francisco Jerez Bezzenberger	Denominativa	Setería	**Considerando**: Que, en la presente solicitud singularizada precedentemente se notificó al solicitante con fecha 28 de noviembre de 2022 una resolución de observaciones de fondo a fin de informarle que la marca solicitada incurría en la causal de irregistrabilidad contemplada en los artículos 19 y 20 letra e) de la ley N°19.039 que señala que no son registrables las expresiones o signos empleados para indicar el género, naturaleza, origen, nacionalidad, procedencia, destinación, peso valor o cualidad de los productos, servicios o establecimientos; las que sean de uso general en el comercio para designar cierta clase de productos, servicios o establecimientos, y las que no presenten carácter distintivo o describan los productos, servicios o establecimientos a que deban aplicarse. Que, con fecha 26 de diciembre de 2022 el solicitante contestó la observación de fondo señalando que la denominación que se quiere registrar, Setería, corresponde a una marca utilizada por más de 10 años por parte del titular, posicionada y reconocida en el mercado nacional, por lo cual no induce a equivocación con otra marca, ni a errores al público consumidor. Sostiene que lãs marcas deben ser analizadas como conjuntos marcarios. Que, en atención a la causal de irregistrabilidad notificada, este Instituto ha centrado su análisis en determinar si concurren o no en la especie los hechos que constituyen dicha causal. Que, para lo anterior, se ha tenido en primer término en consideración el concepto de marca contenido en el artículo 19 de la Ley N° 19.039, que las define como todo signo que sea susceptible de representación gráfica capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, así como también, cualquier combinación de estos signos. Que de lo anterior, fluye que la característica y función primordial y esencial de la marca es la de permitir la identificación de los productos y los servicios respectivos, asegurando una correcta vinculación al origen mercantil de los mismos, de modo de evitar la confusión en el público consumidor acerca de dicha procedencia. Que, en caso de gozar de los atributos que permiten su concesión, nuestra Ley consagra un derecho exclusivo y excluyente en favor del titular para la explotación de dicha marca en el mercado. Que, para asegurar aquel fin y determinar si en definitiva un signo puede ser reclamado como un derecho exclusivo, este Instituto debe velar porque las marcas comerciales gocen de capacidad distintiva,

Sección M6:

Rechazadas a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1481896	FRANCISCO JAVIER MONTES DÍAZ	Mixta	Padel Shop Chile	**Considerando**: Que, en la presente solicitud singularizada precedentemente se notificó al solicitante con fecha 30 de septiembre de 2022 una resolución de observaciones de fondo a fin de informarle que la marca solicitada incurría en la causal de irregistrabilidad contemplada en los artículos 19 y 20 letra e) de la ley N°19.039 que señala que no son registrables las expresiones o signos empleados para indicar el género, naturaleza, origen, nacionalidad, procedencia, destinación, peso valor o cualidad de los productos, servicios o establecimientos; las que sean de uso general en el comercio para designar cierta clase de productos, servicios o establecimientos, y las que no presenten carácter distintivo o describan los productos, servicios o establecimientos a que deban aplicarse. Que, con fecha 16 de noviembre de 2022 el solicitante contestó la observación de fondo señalando que la marca de autos no incurre en ninguna de las causales de la letra e). Añade que las marcas deben ser analizadas como conjuntos marcarios. Sostiene que no se solicitó a ningún producto o servicio que diga relación con una "PADEL SHOP CHILE", sino que se solicitó para los servicios arriba indicados de la clase 35. Agrega que existen marcas en la actualidad registradas con elementos de uso común o genérico dentro del mercado y de igual forma fueron aceptadas a registro, entre ellas, TERRA TOUR, MANDARINA, METROCUADRADO, LA CASA DEL UNIFORME, FULL EMPANADAS, CLINICA CHILLAN, ALTAVOZ, CHICKEN FACTORY, OTEC AYSÉN CONSULTORES, entre otros. Argumenta que la marca PADEL SHOP CHILE no describe de forma directa y precisa a los servicios, sugiere una asociación sin llegar a describirlo en lo específico, por lo que posee suficiente distintividad para obtener la protección pedida. Que, en atención a la causal de irregistrabilidad notificada, este Instituto ha centrado su análisis en determinar si concurren o no en la especie los hechos que constituyen dicha causal. Que, para lo anterior, se ha tenido en primer término en consideración el concepto de marca contenido en el artículo 19 de la Ley N° 19.039, que las define como todo signo que sea susceptible de representación gráfica capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, así como también, cualquier combinación de estos signos. Que de lo anterior, fluye que la característica y función primordial y esencial de la marca es la de permitir la identificación de los productos y los servicios respectivos,

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección M6:

Rechazadas a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1494035	Pamela Belén Calabrano Delis, en representación de THE POWERFOODS SpA	Mixta	Real Chips	
1494084	Víctor Hugo Moreno Lagos	Denominativa	CARDIO K CENTER	
1494301	Soledad Castro Asociados, en representación de Antonio Aguirre Figari	Mixta	cALMA	
1497221	CATALINA YAHIZA ATAL YACKSIC, en representación de SERVICIOS BRYAN MONTERO CARDENAS E.I.R.L.	Mixta	BRAMONTE SOMOS GENUINOS	

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección M7:

Apelaciones Administrativas por interpuestas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección M8:

Cúmplase de apelaciones administrativas

Solicitud	Representante Tipo de resolución	Tipo signo	Marca	Observaciones
1358524	Juan Alberto Luciano Díaz Wiechers, en representación de Toine Brock Constructie\Mechanisatie B.V. Resolución de cumplir fallo TPI que convalida resolución administrativa de solicitud impugnada	Mixta	GIANT	Cúmplase y archívese
1441602	IGNACIO MIGUEL MARTÍNEZ CORNEJO, en representación de VIÑA DEL NUEVO MUNDO S.A. Resolución de cumplir fallo TPI que convalida resolución administrativa de solicitud impugnada	Denominativa	CASA BOLLÉN	Cúmplase y archívese
1466213	SARGENT & KRAHN, en representación de SANDVIK INTELLECTUAL PROPERTY AB Resolución de cumplir fallo TPI que convalida resolución administrativa de solicitud impugnada	Denominativa	CHARGER	Cúmplase y archívese
1467722	ESTUDIO CAREY LTDA., en representación de Krystal Biotech, Inc. Resolución de cumplir fallo TPI que convalida resol. admin. de solicitud impugnada (otorga registro)	Mixta	KRYSTAL	
1467725	ESTUDIO CAREY LTDA., en representación de Krystal Biotech, Inc. Resolución de cumplir fallo TPI que convalida resol. admin. de solicitud impugnada (otorga registro)	Denominativa	KRYSTAL	
1484605	FERNANDO ANTONIO RETAMAL RODRÍGUEZ Resolución de cumplir fallo TPI que convalida resolución administrativa de solicitud impugnada	Denominativa	Clínica Las Rastras	Cúmplase y archívese
1487897	KAREN SARA PUPKIN RUTMAN, en representación de Comercial Tarragona S.A. Resolución de cumplir fallo TPI que altera resol. admin. de solic. impugnada (otorga registro)	Mixta	EL CRACK DEL POLLO	Cúmplase, notifíquese y regístrese

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección M9:

Resoluciones de pagos incompletos

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección M10:

Avisos de rectificaciones de extractos para publicación en Diario Oficial

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante Tipo de resolución	Tipo signo	Marca	Observaciones
0814691	MARIA JOSE COURT PLANELLA, en representación de ENERGY BRANDS INC. Registro - Res. Favorable Escrito	Mixta	GLACEAU VITAMINWATER	**Al escrito de fecha 29/11/2022.-** **A lo principal y otrosí:** Téngase presente, corríjase la base de datos.
0822556	MARIA JOSE COURT PLANELLA, en representación de ENERGY BRANDS INC. Registro - Res. Favorable Escrito	Mixta	GLACEAU VITAMINWATER ENERGY	**Al escrito de fecha 29/11/2022.-** **A lo principal y otrosí:** Téngase presente, corríjase la base de datos.
0921541	Prestaciones y Asesorías Jurídicas Patmark Limitada, en representación de Hyla Proizvadnja, Razvoj in Trgovina D.O.O. Registro - Res. Desfavorable Escrito	Denominativa	HYLA	Visto el mérito de autos, principalmente que, en el presente expediente, es decir, solicitud 921541, registro 938492, no se ha dictado resolución alguna en la cual se haga procedente el recurso de reposición, menos aún fundado en lo establecido en el Código de Procedimiento Civil, por ser un expediente administrativo, resuelvo: no ha lugar al recurso de resposición deducido por improcedente.
0934190	JOHANSSON & LANGLOIS, en representación de SOCOFAR S.A. Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	SPRINGLIVE	**Al escrito de fecha 29/11/2022.-** **A lo principal y otrosí:** Téngase presente, corríjase la base de datos.
0934191	JOHANSSON & LANGLOIS., en representación de SOCOFAR S.A. Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	SPRINGLIFE	**Al escrito de fecha 29/11/2022.-** **A lo principal y otrosí:** Téngase presente, corríjase la base de datos.
0934623	MARIA JOSE COURT PLANELLA, en representación de ENERGY BRANDS INC. Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	VITAMINWATER	**Al escrito de fecha 29/11/2022.-** **A lo principal y otrosí:** Téngase presente, corríjase la base de datos.
0935237	JOHANSSON & LANGLOIS, en representación de MEDICAL INTERNATIONAL LABORATORIES CORPORATION S.A. Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	NUTRALIVE	**Al escrito de fecha 29/11/2022.-** **A lo principal y otrosí:** Téngase presente, corríjase la base de datos.
0961632	JOHANSSON & LANGLOIS, en representación de SOCOFAR S.A. Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	FARMAX	**Al escrito de fecha 29/11/2022.-** **A lo principal y otrosí:** Téngase presente, corríjase la base de datos.

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante Tipo de resolución	Tipo signo	Marca	Observaciones
0987890	BEUCHAT, BARROS & PFENNIGER, en representación de UNIVERSIDAD DE LOS ANDES Registro - Res. Desfavorable Escrito	Mixta	DTG DIPLOMADO EN TRIBUTACION CORPORATIVA GENERAL UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	Visto el mérito de autos, principalmente que, en el presente expediente, es decir, solicitud 987890, registro 960663, no se ha dictado resolución alguna en la cual se haga procedente el recurso de reposición, al ser un expediente finalizado en su tramitación, resuelvo: no ha lugar al recurso de resposición deducido por improcedente. Lo anterior, sin perjuicio de la correcta tramitación en el expediente de renovación correspondiente.
1041377	JOHANSSON & LANGLOIS, en representación de MEDICAL INTERNATIONAL LABORATORIES CORPORATION S.A. Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	GEALAX	**Al escrito de fecha 29/11/2022.-** **A lo principal y otrosí:** Téngase presente, corríjase la base de datos.
1188324	Moisés Castro Toro, en representación de Desarrollo Agrícola y Minero S.A. Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	NATURAMIN	**Al escrito de fecha 24/10/2022.-** **Téngase presente, corríjase la base de datos.**
1301250	Claudio Raúl Sureda Paredes Registro - Res. Desfavorable Escrito	Mixta	bbqool	No ha lugar a la cancelación, por improcedente atendido que el ingreso del escrito se realizó por error.
1335355	ÁLVARO XAVIER FERNÁNDEZ ROJAS, en representación de HUAWEI TECHNOLOGIES CO., LTD. Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	HarmonyOS	A su escrito de fecha 28 de diciembre de 2022, en el cual solicita enmendar en la resolución de aceptación a registro de fecha 16 de diciembre de 2022, el considerando que señala : " Que con relación a los Registros N°1317100 y N°818359, al efectuar la comparación gráfica entre el signo solicitado y las marcas previamente registradas se aprecia que sola adición al signo pedido del elemento Roger resulta suficiente para diferenciar adecuadamente a un signo del otro." Teniendo presente el mérito de los antecedentes, en particular, las denominaciones que componen la marca solicitada y las marcas registradas, resuelvo: Elimínese del considerando indicado la frase "se aprecia que sola adición al signo pedido del elemento Roger resulta suficiente para diferenciar adecuadamente a un signo del otro". En lo no modificado rija íntegramente la resolución notificada con fecha 16 de diciembre de 2022.

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante Tipo de resolución	Tipo signo	Marca	Observaciones
1351715	AZ Y COMPAÑÍA, en representación de REIGN BEVERAGE COMPANY LLC Fondo - Res. Desfavorable Escrito	Denominativa	TRUE BLU	Vistos, la resolución de rechazo notificada con fecha 1 de diciembre de 2022, resuelvo no ha lugar por improcedente.
1362333	JORGE ANTONIO AGUILERA GONZÁLEZ Registro - Res. Desfavorable Escrito	Denominativa	constructora puerto varas	Vistos Que, la solicitud de autos se tuvo por no presentada. Que, consecuencia de lo anterior el solicitante debidamente representado presentó con fecha 15 de mayo de 2022 un escrito de solicitando la devolución de tasas. Que, con fecha 17 de julio de 2022 fue notificada la resolución que denego lugar a la devolución de tasas. Que, la Ley N° 21.355, publicada con fecha 5 de julio de 2021, modificó los artículos 18 bis E y F de la Ley N° 19.039, estableciendo este último que " No procederá la devolución de los montos pagados por concepto de derechos." Que, las modificaciones introducidas a la LPI por la Ley N° 21.355 entraron en vigencia el 9 de mayo del presente año, acorde a lo dispuesto en su artículo octavo transitorio. Que, la petición de devolución de tasas fue presentada con posterioridad a la entrada en vigencia de las modificaciones introducidas a la LPI. En mérito de lo expuesto, y de lo dispuesto en la Ley N° 19.039, arts. 18 bis E y F, se resuelve no ha lugar a la reposición interpuesta por improcedente.
1383096	RICARDO ENRIQUE RINCÓN GONZÁLEZ Registro - Res. Desfavorable Escrito	Denominativa	TUSNOTICIAS	Vistos Que, la solicitud de autos se tuvo por no presentada. Que, consecuencia de lo anterior el solicitante debidamente representado presentó con fecha 12 de mayo de 2022 un escrito de solicitando devolución de tasas. Que, con fecha 01 de junio de 2022 fue notificada la resolución que deniega lugar a la devolución de tasas. Que, la Ley N° 21.355, publicada con fecha 5 de julio de 2021, modificó los artículos 18 bis E y F de la Ley N° 19.039, estableciendo este último

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante Tipo de resolución	Tipo signo	Marca	Observaciones
				que " No procederá la devolución de los montos pagados por concepto de derechos." Que, las modificaciones introducidas a la LPI por la Ley N° 21.355 entraron en vigencia el 9 de mayo del presente año, acorde a lo dispuesto en su artículo octavo transitorio. Que, la petición de devolución de tasas fue presentada con posterioridad a la entrada en vigencia de las modificaciones introducidas a la LPI. En mérito de lo expuesto, y de lo dispuesto en la Ley N° 19.039, arts. 18 bis E y F, se resuelve no ha lugar a la reposición interpuesta por improcedente.
1403785	FRANCIS JEANETTE JALIL COELLO Registro - Res. Desfavorable Escrito	Mixta	Don Patitas	Vistos Que, la solicitud de autos se tuvo por no presentada. Que, consecuencia de lo anterior el solicitante debidamente representado presentó con fecha 24 de mayo de 2022 un escrito de solicitando la devolución de tasas. Que, con fecha 21 de julio de 2022 fue notificada la resolución que denego acceder a la devolución de tasas. Que, la Ley N° 21.355, publicada con fecha 5 de julio de 2021, modificó los artículos 18 bis E y F de la Ley N° 19.039, estableciendo este último que " No procederá la devolución de los montos pagados por concepto de derechos." Que, las modificaciones introducidas a la LPI por la Ley N° 21.355 entraron en vigencia el 9 de mayo del presente año, acorde a lo dispuesto en su artículo octavo transitorio. Que, la petición de devolución de tasas fue presentada con posterioridad a la entrada en vigencia de las modificaciones introducidas a la LPI. En mérito de lo expuesto, y de lo dispuesto en la Ley N° 19.039, arts. 18 bis E y F, se resuelve no ha lugar a la reposición interpuesta por improcedente.

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante Tipo de resolución	Tipo signo	Marca	Observaciones
1457071	Dentons Larrain Rencoret SpA, en representación de PJSC GAZPROM Resolución de suspensión de marca por plazo	Mixta	GAZPROM NEFT	A escrito de fecha 28-12-2022. A lo principal. Téngase por contestada la observación de fondo. Al primer otrosí. Visto, que el solicitante señala en su escrito de fecha 28-12-2022 que se encuentra subsanando la observación de fondo, se suspende la presente solicitud por el plazo de 60 días hábiles, término en que el interesado deberá dar inicio a los trámites necesarios, ya sea, cesión de la solicitud de autos al titular del registro base de la observación de fondo/ de la transferencia del o los registros base de la observación de fondo al titular de la solicitud/ anotación de cambio de nombre, o lo que corresponda en derecho a fin de salvar la objeción de fondo. Al segundo otrosí. Téngase presente el poder que se encuentra en el Registro de Custodia de Poderes bajo el N° 179515. Al tercer otrosí. Téngase por acompañados.
1467645	CAREY Y CIA. LTDA., en representación de VTR Comunicaciones SpA Resolución de aceptación parcial a registro	Mixta	SMARTPLUG vtr	
1467646	CAREY Y CIA. LTDA., en representación de VTR Comunicaciones SpA Resolución de aceptación parcial a registro	Mixta	V. vtr HOGAR CONECTADO WIFI	
1467719	ALESSANDRI & COMPAÑIA, en representación de VIU MANENT S.A. Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	CUVÉE INFINITO 8 VIU	A lo principal: Estése al mérito de autos. Al otrosí: Téngase por acompañados. A escrito de fecha 29 de diciembre de 2022 folio C/2022/178168: A lo principal: Como se pide. Al otrosí: Téngase por acompañados.
1468874	MÜHLENBROCK & KÜHNER SpA, en representación de ALEXANDER JORGE GARCÍA RIVERA y ROMINA FERNANDA AMIGO CALZADILLA Fondo - Res. Observaciones Escrito (30 días)	Mixta	MÍA TABACCO	A su escrito de fecha 28 de diciembre de 2022, previo a resolver y teniendo a la vista poder en custodia N° 192978, el cual fue otorgado con fecha 25 de noviembre de 2021, unido a la cláusula de vigencia contenida en el mismo poder, resuelvo: Acompañe poder vigente o cite N° de poder en custodia vigente a la fecha, bajo apercibimiento de tener por no presentado el presentado el desistimiento.

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante Tipo de resolución	Tipo signo	Marca	Observaciones
1469953	Rodrigo Alexander Sotomayor Graepp, en representación de Sociedad Comercializadora Northia SpA Registro - Res. Favorable Escrito	Mixta	G GLOBAL GREEN	Visto el mérito de autos, y considerando lo informado por el departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de este Instituto, y además de ello, lo previsto en diversa jurisprudencia emanada de la Contraloria General de la República, en la cual se ha señalado que un error de la administración no puede perjudicar a quienes de buena fe han actuado en el convencimiento de haber procedido dentro de un ámbito de legitimidad, resuelvo: como se pide, estese a lo que se resolverá.
1471878	Francisco Carey Carvallo, en representación de Innovación Patagonia Circular SpA. Certificación de decisión en firme por no recurso (otorga registro)	Mixta	patagonia circular	
1480661	SILVA ABOGADOS, en representación de Turner International Latin America, Inc. Fondo - Res. Favorable Escrito	Denominativa	CANDY CRUZ	A escrito de fecha 28-12-2022. A lo principal. Téngase por contestada la observación de fondo. Al primer otrosí. Téngase presente el poder que se encuentra en el Registro de Custodia de Poderes bajo el N° 168610. Al segundo otrosí. Téngase por acompañados. Al tercer otrosí. Téngase presente el poder. Constitúyase patrocinio en la oportunidad y ante quien corresponda.
1481135	ALESSANDRI & COMPAÑIA, en representación de LATAM PHARMA INNOVATIVE VENTURES AG Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	LATAM Pharma	A escrito de fecha 26-12-2022. A lo principal. Como se pide. Ténganse presente limitación de cobertura. Corríjase carátula. Al primer otrosí. Téngase por contestada la observación de fondo. Al segundo otrosí. Téngase por acompañados.
1481223	Luis Alfonso Montoya Núñez, en representación de GIOVANNI ADOLFO LÓPEZ SANDOVAL Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	GIOS	A escrito de fecha 28-12-2022. A lo principal. Téngase por contestada la observación de fondo. Al otrosí. Téngase por acompañados.
1481543	Rodrigo Francisco Jerez Bezzenberger Fondo - Res. Favorable Escrito	Denominativa	Setería	A escrito de fecha 26-12-2022. Téngase por contestada la observación de fondo.
1481931	FELIPE LARRAÍN SILVA, en representación de Comagro SpA Resolución de aceptación parcial a registro	Mixta	Comagro	

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante Tipo de resolución	Tipo signo	Marca	Observaciones
1482356	FARIAS FARIAS ONIAS GABRIEL Fondo - Res. Observaciones Escrito (30 días)	Denominativa	HALCON	Previo a resolver, acompañe poder otorgado a don Leonardo Antonio Rubio González de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 19.039, dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de tener por no presentado el escrito
1486475	PABLO MATIAS ZÚÑIGA TORRES Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	PUELO SIEMPREVERDE	A lo Principal: Téngase por desistida clase 39; Al Otrosí: No ha lugar a devolución por improcedente, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 Bis F de la Ley 19.039 que señala: "No procederá la devolución de lo pagado por concepto de derechos".
1486475	PABLO MATIAS ZÚÑIGA TORRES Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	PUELO SIEMPREVERDE	Estese a lo resuelto con esta fecha.
1486475	PABLO MATIAS ZÚÑIGA TORRES Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	PUELO SIEMPREVERDE	Estese a lo resuelto con esta fecha.
1486475	PABLO MATIAS ZÚÑIGA TORRES Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	PUELO SIEMPREVERDE	Estese a lo resuelto con esta fecha.
1486479	COVARRUBIAS & CIA., en representación de OMI HORIZONTE SPA Resolución de aceptación parcial a registro	Denominativa	OMI HORIZON	VISTOS, Que con fecha 1 de Septiembre de 2022, fue notificada la resolución de observación de fondo fundada en la infracción del Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, respecto a Registro 825259 Marca HORIZON Protege Medios para la destrucción de plantas y animales dañinos. Insecticida, herbicida y fungicida. de la clase 5; Solicitud 1500664 Marca META HORIZON Protege Servicios de marketing, publicidad y promocionales, a saber, proporcionar información sobre descuentos, cupones, rebajas, vales, enlaces a sitios web de venta de terceros y ofertas especiales de bienes y servicios de terceros; facilitación de investigación e información de mercados; promoción de bienes y servicios de terceros a través de redes informáticas y de comunicación; servicios comerciales y publicitarios, a saber, servicios publicitarios para el seguimiento del rendimiento publicitario, para la gestión, distribución y servicio de la publicidad, para el análisis de los datos publicitarios, para

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante Tipo de resolución	Tipo signo	Marca	Observaciones
				la elaboración de informes sobre los datos publicitarios y para la optimización del rendimiento publicitario; facilitación de intercambio y venta de servicios y productos de terceros a través de redes informáticas y de comunicación; suministro de espacios de venta en línea para vendedores y compradores de productos y/o servicios; proporcionar facilidades en línea para poner en contacto a los vendedores con los compradores; servicios de negocios en red; servicios de empleo y contratación; servicios de publicidad y distribución de información, a saber, suministro de espacios publicitarios clasificados a través de Internet y de redes de comunicación; servicios de tarjetas de regalo de prepago, a saber, emisión de certificados de tarjetas de regalo que pueden canjearse por bienes o servicios; servicios de caridad, a saber, la promoción de la conciencia pública sobre las actividades caritativas, filantrópicas, de voluntariado, de servicio público y comunitario y humanitarias; organizar exposiciones y eventos en el ámbito del desarrollo de software y hardware con fines comerciales o publicitarios; servicios de asociación que promueven los intereses de los profesionales y las empresas en el ámbito del desarrollo de aplicaciones de software para móviles; publicidad en línea y promoción de bienes y servicios de terceros a través de Internet; servicios de consulta de marketing y publicidad; organización y realización de eventos especiales con fines comerciales, promocionales o publicitarios; publicidad a través de medios electrónicos; organizar, promover y realizar exposiciones, ferias y eventos con fines comerciales; servicios de venta al por menor en línea de programas informáticos y auriculares de realidad virtual y realidad aumentada, juegos, contenidos y medios digitales, a saber, música pregrabada, vídeo, imágenes, textos y obras audiovisuales; servicios de venta al por menor de programas informáticos y auriculares de realidad virtual y realidad aumentada, juegos, contenidos y medios digitales, a saber, música pregrabada, vídeo, imágenes, textos y obras audiovisuales; difusión de publicidad por cuenta ajena a través de Internet y redes de comunicación; promocionar los bienes y servicios de otros mediante la

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante Tipo de resolución	Tipo signo	Marca	Observaciones
				distribución de publicidad en vídeo en Internet y redes de comunicación; servicios de publicidad, a saber, orientación y optimización de la publicidad en línea; gestión empresarial en el ámbito del marketing, la publicidad, las telecomunicaciones y el desarrollo tecnológico; administración de negocios, servicios de trabajos administrativos; consultoría comercial; consultoría de marca; diseño de material publicitario para terceros; proporcionar directorios de empresas en línea que presenten las empresas, los productos y los servicios de otros; proporcionar facilidades en línea para poner en contacto a los vendedores con los compradores; servicios de venta al por menor en línea de auriculares de realidad virtual y realidad aumentada, juegos, contenidos y medios digitales, a saber, música pregrabada, vídeo, imágenes, textos y obras audiovisuales; clase 35. Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de protección, que se define por los productos, servicios o establecimientos que se pretenden distinguir en el mercado. De acuerdo al principio de especialidad, podrán coexistir sin dificultad marcas semejantes e incluso idénticas, si distinguen coberturas distintas y no relacionadas. En la especie nos encontramos ante marcas cuyas coberturas son en parte idénticas y en parte relacionadas. Por lo anterior, es de toda lógica afirmar que los destinatarios finales de la cobertura pedida son los mismos de aquella amparada por la marca previa fundante de la observación de fondo, coincidiendo además en cuanto a su naturaleza, función o finalidad y canales de comercialización. En segundo lugar, y habiendo quedado establecido que en la especie se está ante signos que pretenden distinguir coberturas idénticas y/o relacionadas se ha procedido a analizar las semejanzas entre los signos a fin de determinar si la marca solicitada presenta identidad o semejanza determinante con la marca previa de forma de poder confundirse con ella. En el caso que nos ocupa, los signos en controversia presentan una configuración fácilmente confundible tanto desde el punto de vista gráfico como fonético, ya que no se advierten en

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante Tipo de resolución	Tipo signo	Marca	Observaciones
				la marca solicitada elementos que al confrontarla con el signo invocado en la observación, permitan distinguirla con un grado adecuado de independencia y fisonomía propia y teniendo en cuenta las semejanzas existentes entre los signos anteriormente examinados y a la luz de sus respectivos ámbitos aplicativos, se considera que su convivencia en el mercado generaría un evidente riesgo de confusión para los consumidores. VISTOS y teniendo presente que: 1. Que, las marcas se definen en el artículo 19 de la ley 19.039, como signos capaces de distinguir en el mercado productos o servicios. La función fundamental de las marcas radican en su distintividad, y las demás funciones como la de identificación del origen, de calidad, publicitaria son derivadas de ésta. La distintividad de la marca es la que permite que ésta pueda identificar y diferenciarse de otras marcas para productos idénticos o similares. 1. Que, de conformidad a lo dispuesto el art. 19 bis D), El titular de una marca registrada podrá impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares para productos, servicios o establecimientos comerciales o industriales que sean idénticos o similares a aquéllos para los cuales se ha concedido el registro, y a condición de que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión. Cuando el uso hecho por el tercero se refiera a una marca idéntica para productos, servicios o establecimientos comerciales o industriales idénticos, se presumirá que existe confusión. 1. Que, en virtud del principio de especialidad marcaria, en virtud del cual, la marca comercial sólo protege o distingue los productos y servicios para los cuales la marca está inscrita, no puede impedir el registro de la misma marca a

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante Tipo de resolución	Tipo signo	Marca	Observaciones
				nombre de un tercero para productos o servicios no relacionados. 1. Que, en consideración a las causales de irregistrabilidad contenidas en la observación de fondo, este Instituto ha centrado su análisis en determinar si concurren o no en la especie los hechos que constituyen las causales de irregistrabilidad formuladas. 4.1 Identidad o semejanza de los signos 4.2 Identidad o relación de clases 4.3 Riesgo de error o engaño (confusión) respecto a la procedencia de los productos, servicios o establecimientos. 4.1 Identidad o semejanza de los signos en conflicto. La semejanza de los signos puede derivarse de todos o de alguno de los siguientes aspectos: gráfico o fonético. Grafico, se presenta por la semejanza de las letras entre los signos que se comparan, sucesión de vocales, longitud de la palabras. La semejanza fonética se presenta por la coincidencia en las raíces o terminaciones de las palabras, que determinan el sonido de las mismas. 4.2 Identidad o relación de clases. Para determinar un posible error o engaño respecto a la procedencia de los productos o servicios se deben tener en cuenta, la identidad o conexión de los productos protegidos por cada signo. Dentro de este análisis ha de tenerse en cuenta los canales de comercialización o distribución de los productos o servicios, la relación o vinculación de los productos entre sí, o el uso complementario o de sustitución de unos productos por otros. 4.3 Riesgo de error o engaño (confusión) respecto a la procedencia de los productos o servicios. Este error o confusión consiste en la creencia de los consumidores de encontrarse ante un signo que tiene

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante Tipo de resolución	Tipo signo	Marca	Observaciones
				un mismo origen respecto de aquellas previamente solicitadas y/o registradas. Basta con que exista el riesgo de confusión, es decir, que el consumidor se haya expuesto al peligro de creer erróneamente que se trata de los mismos productos y/o servicios, o que se encuentran vinculados entre sí. 1. Que, analizado el caso en particular, los signos en controversia presentan una configuración fácilmente confundible tanto desde el punto de vista gráfico como fonético, ya que no se advierten en la marca solicitada elementos que al confrontarla con el signo invocado en la observación, permitan distinguirla con un grado adecuado de independencia y fisonomía propia. 2. Que, las conclusiones señaladas en el numeral anterior solo aplican a la siguiente cobertura: Servicios de venta al por mayor y/o al detalle y a través de internet de productos de la clase 5. Servicios de importación y exportación de productos de la clase 5. 3. Que, la ausencia de oposición por parte de los titulares de derechos previos, en ningún caso, puede ser considerado una aquiescencia a la solicitud de registro de marca idéntico o semejante por un tercero, subsistiendo la obligación de este Instituto de impedir el error o engaño al que podrán verse expuesto los consumidores. 1. Que solicitante no contestó la observación de fondo; POR TANTO, Se Resuelve: Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 19.039, en sus artículos 19, 20, 22 incisos 4°, 5° y 6° y en el Reglamento de dicha ley, se rechaza la solicitud de registro por los mismos fundamentos de la observación de fondo, los que se dan por enteramente reproducidos para la siguiente cobertura Servicios de venta al por mayor y/o al detalle

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante Tipo de resolución	Tipo signo	Marca	Observaciones
				y a través de internet de productos de la clase 5. Servicios de importación y exportación de productos de la clase 5 y se concede la marca solicitada para distinguir Servicios de venta al por mayor y/o al detalle y a través de internet de productos de la clase 3. Servicios de importación y exportación de productos de la clase 3.
1494035	Pamela Belén Calabrano Delis, en representación de THE POWERFOODS SpA Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	Real Chips	A lo principal: Téngase por contestada la observación de fondo. Al primer otrosí: Téngase presente el poder en custodia. Al segundo otrosí: No ha lugar al patrocinio, reitérese en la oportunidad correspondiente.
1494084	Víctor Hugo Moreno Lagos Fondo - Res. Favorable Escrito	Denominativa	CARDIO K CENTER	Téngase por contestada la observación de fondo. A escrito de fecha 19 de diciembre de 2022 folio C/2022/172763: Como se pide.
1494301	Soledad Castro Asociados, en representación de Antonio Aguirre Figari Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	cALMA	A lo principal: Téngase por contestada la observación de fondo. Al otrosí: Téngase presente. A escrito de fecha 22 de septiembre de 2022 folio C/2022/132997: A lo principal: Téngase presente. Al otrosí: Téngase por acompañado.
1495865	ARTURO ALEJANDRO CANELO MIRANDA Resolución de desistimiento	Mixta	ELECTRICMOTOR	A lo principal: Téngase presente el desistimiento de la solicitud. Archívese. Al otrosí: A la devolución solicitada, no ha lugar por ser improcedente la devolución de los montos pagados por concepto de derechos, conforme dispone expresamente el artículo 18 bis F de la Ley 19.039
1496290	GERARDO SEBASTIAN OBANDO LEVICAN Resolución de desistimiento	Mixta	D-KING	A lo principal: Téngase presente el desistimiento de la solicitud. Archívese. Al otrosí: A la devolución solicitada, no ha lugar por ser improcedente la devolución de los montos pagados por concepto de derechos, conforme dispone expresamente el artículo 18 bis F de la Ley 19.039
1497221	CATALINA YAHIZA ATAL YACKSIC, en representación de SERVICIOS BRYAN MONTERO CARDENAS E.I.R.L. Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	BRAMONTE SOMOS GENUINOS	Téngase por contestada la observación de fondo.

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante Tipo de resolución	Tipo signo	Marca	Observaciones
1501406	Cristina Angelica Acevedo Medel Fondo - Res. Desfavorable Escrito	Mixta	NUEVO DESTINO	A su escrito de fecha 30 de diciembre de 2022, . Atendida la resolución de rechazo notificada con fecha 29 de diciembre de 2022, y de lo dispuesto en el art. 18 bis E) y F) de la Ley N° 19.039, no ha lugar al desistimiento de la solicitud y a la devolución de tasas por improcedente.
1504232	Juan Alberto Luciano Díaz Wiechers, en representación de Ocp S.a. Resolución de remisión al SAG	Mixta	NUTRIDROP	
1504268	SILVA ABOGADOS, en representación de EXAMEDI LLC Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	EXAMEDI	A todo téngase presente.
1504326	Mariafrancisca Del Carmen Ruiz Gutiérrez, en representación de Inversiones Espinosa u Ruiz Ltda. Forma - Res. Favorable Escrito	Mixta	María Maraña	Por cumplido lo ordenado, por acompañada declaración jurada en forma
1507128	SARGENT & KRAHN , en representación de H & M Hennes & Mauritz AB Forma - Res. Favorable Escrito	Denominativa	DryMove	**A lo Principal:** Téngase por cumplido lo ordenado y por corregida la cobertura solicitada, téngase por actualizada la base de datos, **Al Otrosí:** Téngase presente y por constituido el patrocinio y poder.
1507131	SARGENT & KRAHN , en representación de H & M Hennes & Mauritz AB Forma - Res. Favorable Escrito	Denominativa	SoftMove	**A lo Principal:** Téngase por cumplido lo ordenado y por corregida la cobertura solicitada, téngase por actualizada la base de datos, **Al Otrosí:** Téngase presente y por constituido el patrocinio y poder.
1507135	SARGENT & KRAHN , en representación de H & M Hennes & Mauritz AB Forma - Res. Favorable Escrito	Denominativa	StormMove	**A lo Principal:** Téngase por cumplido lo ordenado y por corregida la cobertura solicitada, téngase por actualizada la base de datos, **Al Otrosí:** Téngase presente y por constituido el patrocinio y poder.
1507641	Paulina Andrea González Carrasco Forma - Res. Favorable Escrito	Mixta	LÚH	Téngase por cumplido lo ordenado y por corregida la cobertura solicitada, téngase por actualizada la base de datos.
1507867	Franco Elías Dellafiori Albala, en representación de Shanghai Ming Yin International Trading Co., Ltd Forma - Res. Favorable Escrito	Mixta	LAPORTERIE	Téngase por cumplido lo ordenado y por acompañado documento de poder, aceptado en concordancia con lo establecido en la circular n°524 del 22 de junio de 2020.
1507873	SILVA Y CIA., en representación de Falabella S.A. Forma - Res. Favorable Escrito	Denominativa	TOTTUS FRESH	Téngase por cumplido lo ordenado y por corregida la cobertura solicitada, téngase por actualizada la base de datos. Al escrito de fecha 08/11/2022: Estese al mérito de autos.

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante Tipo de resolución	Tipo signo	Marca	Observaciones
1507929	Claudio Paul Magliona Markovicth, en representación de Importadora Cafe Do Brasil S.a Forma - Res. Favorable Escrito	Denominativa	Tostaditas	Téngase por cumplido lo ordenado y por corregida la cobertura solicitada, téngase por actualizada la base de datos.
1507933	SARGENT & KRAHN , en representación de J. CHOO LIMITED Forma - Res. Favorable Escrito	Denominativa	JIMMY CHOO	**A lo Principal:** Téngase por cumplido lo ordenado y por corregida la cobertura solicitada, téngase por actualizada la base de datos, **Al Otrosí:** Téngase presente y por constituido el patrocinio y poder.
1507982	Juan Alberto Luciano Díaz Wiechers, en representación de Bulbos De Los Andes SpA Forma - Res. Favorable Escrito	Denominativa	SOUTHERN LILIES	Téngase por cumplido lo ordenado y por corregida la cobertura solicitada, téngase por actualizada la base de datos.
1508038	Ginette Cecilia Vidal Rojas, en representación de INMOBILIARIA E INVERSIONES PANGUIPULLI S.A. Forma - Res. Favorable Escrito	Denominativa	HOLLY CONCEPT	Téngase por cumplido lo ordenado y por acompañado documento de poder, aceptado en concordancia con lo establecido en la circular n°524 del 22 de junio de 2020.
1508040	Ginette Cecilia Vidal Rojas, en representación de INMOBILIARIA E INVERSIONES PANGUIPULLI S.A. Forma - Res. Favorable Escrito	Denominativa	HOLLY CONCEPT	Téngase por cumplido lo ordenado y por acompañado documento de poder, aceptado en concordancia con lo establecido en la circular n°524 del 22 de junio de 2020.
1508128	Diana Cecilia Falcon Sanchez, en representación de DIANA CECILIA SPA Forma - Res. Favorable Escrito	Denominativa	La Cecilia SpA	Téngase por cumplido lo ordenado y por acompañado ESTATUTO ACTUALIZADO de DIANA CECILIA SpA en forma.
1508365	Carolina Paz Miño Cortez, en representación de Cooperativa Agrícola y Vitivinicola El Mejor Vino País Limitada Forma - Res. Favorable Escrito	Mixta	UNIDOS PARA PRODUCIR EL MEJOR VINO PAÍS MEVIPACCOP CAUQUENES	Téngase por cumplido lo ordenado y por acompañado documento de poder, aceptado en concordancia con lo establecido en la circular n°524 del 22 de junio de 2020.
1508384	Natalia Paz Aguirre Díaz Forma - Res. Favorable Escrito	Mixta	Kickschile	Téngase por cumplido lo ordenado y por acompañada etiqueta en forma, téngase por actualizada la base de datos.
1508392	Valentina Antonella Venturelli Santa María, en representación de British American Tobacco (Brands) Inc. Forma - Res. Favorable Escrito	Mixta	LUCKY STRIKE PAPER FILTER	Téngase por cumplido lo ordenado y por corregida la cobertura solicitada, téngase por actualizada la base de datos.
1508396	Constanza Georella Forno Martínez Forma - Res. Favorable Escrito	Mixta	Mala Handmade Energy	Téngase por cumplido lo ordenado y por acompañada etiqueta en forma, téngase por actualizada la base de datos.

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante Tipo de resolución	Tipo signo	Marca	Observaciones
1508468	Carmen Rosa Echenique Correa, en representación de ASC SPA Forma - Res. Favorable Escrito	Denominativa	NOLA	Téngase por cumplido lo ordenado y por acompañado documento de poder, aceptado en concordancia con lo establecido en la circular n°524 del 22 de junio de 2020.
1508483	Rocío Daniela Marín Johnson, en representación de Inés Johnson y cia Forma - Res. Favorable Escrito	Denominativa	Inés Johnson	Por cumplido lo ordenando, por acmpañadnda declaracion jurada y documento de poder en forma
1508635	Carolina Paz Miño Cortez, en representación de Vero Ro Spa. Forma - Res. Favorable Escrito	Mixta	VERO RO	Téngase por cumplido lo ordenado y por acompañado documento de poder, aceptado en concordancia con lo establecido en la circular n°524 del 22 de junio de 2020. Al escrito de fecha 21/12/2022: Estese al mérito de autos.
1508673	Luis Felipe Claro Swinburn, en representación de The Coca-Cola Company Forma - Res. Favorable Escrito	Tridimensional	Contour Bottle Design Pet	Por cumplido lo ordenado y corregida la clase solicitada, por corregida la descripcion del deiseño tridimencional solicitado y por actualizada la base de datos.
1508850	SILVA Y CIA., en representación de Falabella S.A. Forma - Res. Favorable Escrito	Mixta	RE FAB	**A lo Principal:** Téngase por cumplido lo ordenado y por corregida la cobertura solicitada, téngase por actualizada la base de datos, **Al Otrosí:** Téngase presente y por constituido el patrocinio y poder.
1508945	Jorge Triviño Figueroa, en representación de Corporacion Andifar S.A. de C.V. Forma - Res. Favorable Escrito	Denominativa	NOVALIFE	Téngase por cumplido lo ordenado y por corregida la cobertura solicitada, téngase por actualizada la base de datos.
1509273	Diego Luis Pérez Pérez, en representación de PEREZ PEREZ LIMITADA Resolución de desistimiento	Mixta	LOS CONGRIOS	A su escrito de fecha 26 de diciembre de 2022, Téngase por desistida la solicitud. Atendido lo dispuesto en el art. 18 bis E) y F) de la Ley N° 19.039, no ha lugar a la devolución de tasas por improcedente.
1509277	Diego Luis Pérez Pérez, en representación de PEREZ PEREZ LIMITADA Resolución de desistimiento	Mixta	MORROS DE PICHILEMU	A su escrito de fecha 26 de diciembre de 2022, Téngase por desistida la solicitud. Atendido lo dispuesto en el art. 18 bis E) y F) de la Ley N° 19.039, no ha lugar a la devolución de tasas por improcedente.
1513519	Patricia Alejandra Stocker González, en representación de Rubén Alejandro Tapia Betancourt Resolución de desistimiento	Denominativa	ROCKAXIS	A su escrito de fecha 28 de diciembre de 2022, por cumplido lo ordenado. Tengase presente poder en custodia N° 216797. A su escrito de fecha 7 de noviembre de 2022, como se pide, téngase por desistida la solicitud.

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante Tipo de resolución	Tipo signo	Marca	Observaciones
1513520	Patricia Alejandra Stocker González, en representación de Rubén Alejandro Tapia Betancourt Resolución de desistimiento	Denominativa	ROCKAXIS	A su escrito de fecha 28 de diciembre de 2022, por cumplido lo ordenado. Tengase presente poder en custodia N° 216797. A su escrito de fecha 7 de noviembre de 2022, como se pide, téngase por desistida la solicitud.
1513521	Patricia Alejandra Stocker González, en representación de Rubén Alejandro Tapia Betancourt Resolución de desistimiento	Denominativa	ROCKAXIS	A su escrito de fecha 28 de diciembre de 2022, por cumplido lo ordenado. Tengase presente poder en custodia N° 216797. A su escrito de fecha 7 de noviembre de 2022, como se pide, téngase por desistida la solicitud.
1513523	Patricia Alejandra Stocker González, en representación de Rubén Alejandro Tapia Betancourt Resolución de desistimiento	Denominativa	ROCKAXIS	A su escrito de fecha 28 de diciembre de 2022, por cumplido lo ordenado. Tengase presente poder en custodia N° 216797. A su escrito de fecha 7 de noviembre de 2022, como se pide, téngase por desistida la solicitud.
1516434	Diego Ignacio Guerrero Salinas, en representación de ZHONGTIAN BROADBAND TECHNOLOGY CO., LTD. Fondo - Res. Observaciones Escrito (30 días)	Mixta	HANDURO	A su escrito de fecha 28 de diciembre de 2022, previo a resolver y teniendo a la vista poder en custodia N° 209829, resuelvo : Acompañe poder que contenga facultad expresa para desistir la solicitud de conformidad a lo dispuesto en el art. 15 LPI, dentro del plazo de 30 dias, bajo apercibimiento de tener por no solicitado el desistimiento.
1519383	Morales y Comisso Abogados Asociados Limitada, en representación de Dcanje Corp S.A. Fondo - Res. Favorable Escrito Devolución	Mixta	apprecio	Certifico que la tasa pagada mediante el formulario de Tesorería General de la República F10 Folio 959136, ascendente a $90.465 y que tuvo por finalidad cumplir con el pago de derechos que establece la Ley 19.039, respecto de la solicitud N° 1519383, referida a Marca de P&S de la(s) clase(s) 35, 36 y 42, extendido a nombre de Dcanje Corp S.A., RUT N° 76.538.055-3, fue acompañado en el expediente de la solicitud antes aludida para acreditar el pago de tasas de revisión, certificación y envío de solicitud internacional. Según consta en la base de datos del Instituto Nacional de Propiedad Industrial, INAPI, se ha producido un doble pago de las tasas antes referidas, habiéndose tenido por acreditado el pago que da

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante Tipo de resolución	Tipo signo	Marca	Observaciones
				cuenta el formulario de Tesorería General de la República F10 Folio 959136, ascendente a $90.465 con fecha 24-10-2022, procede la devolución de la tasa cuya orden de pago se individualiza en el párrafo precedente.Como se pide a la devolución del pago realizado erróneamente y en exceso.
1521133	SARGENT & KRAHN , en representación de GEMOLOGICAL INSTITUTE OF AMERICA, INC. Forma - Res. Favorable Escrito	Denominativa	GEMOLITE	Téngase por acreditada la prioridad invocada a fojas 1, en la forma establecida en la circular 169 del 28 de abril de 2021, respecto de los productos que coincidan con los efectivamente aceptados en la solicitud.
1521147	ESTUDIO CAREY LTDA. , en representación de PEPSICO, INC. Forma - Res. Favorable Escrito	Mixta	Doritos DINAMITA Flamin Hot	Téngase por acreditada la prioridad invocada a fojas 1, en la forma establecida en la circular 169 del 28 de abril de 2021, respecto de los productos que coincidan con los efectivamente aceptados en la solicitud.
1521472	ALESSANDRI & COMPAÑIA LIMITADA, en representación de LENOVO (SINGAPORE) PTE. LTD. Forma - Res. Favorable Escrito	Denominativa	MAGIC BAY	Téngase por acreditada la prioridad invocada a fojas 1, en la forma establecida en la circular 169 del 28 de abril de 2021, respecto de los productos que coincidan con los efectivamente aceptados en la solicitud.
1523336	Clarke, Modet & C° Chile Spa, en representación de International Truck Intellectual Property Company, LLC Resolución de observaciones de prioridad	Denominativa	S13	Acompañe certificado original de la prioridad invocada en la presentación de la solicitud, emitido por la autoridad competente del país de origen de la solicitud extranjera, conforme a lo dispuesto en los artículos 62 y siguientes del Reglamento de la Ley 19.039. Dicho documento debe ser acompañado con su respectiva traducción al español, si fuere el caso, la que debe ser completa y concordante con el certificado proveniente del extranjero.Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039
1523337	Clarke, Modet & C° Chile Spa, en representación de International Truck Intellectual Property Company, LLC Resolución de observaciones de prioridad	Denominativa	T14	Acompañe certificado original de la prioridad invocada en la presentación de la solicitud, emitido por la autoridad competente del país de origen de la solicitud extranjera, conforme a lo dispuesto en los artículos 62 y siguientes del Reglamento de la Ley 19.039. Dicho documento debe ser acompañado con su respectiva traducción al

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante Tipo de resolución	Tipo signo	Marca	Observaciones
				español, si fuere el caso, la que debe ser completa y concordante con el certificado proveniente del extranjero.Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039
1523544	CHRISTIAN GUSTAVO ERNST SUAREZ, en representación de AMAZON TECHNOLOGIES, INC. Forma - Res. Favorable Escrito	Denominativa	ECHO	Téngase por acreditada la prioridad invocada a fojas 1, en la forma establecida en la circular 169 del 28 de abril de 2021, respecto de los productos y servicios que coincidan con los efectivamente aceptados en la solicitud.
1526949	Gonzalo Tomás Polanco Zamora, en representación de Sociedad Comercial Idem SpA Fondo - Res. Observaciones Escrito (30 días)	Mixta	AUTOBIOGRAFÍAS AUTOS CON HISTORIA	A su escrito de fecha 27 de diciembre de 2022, previo a resolver y teniendo a la vista poder acompañado junto con la presentación de la solicitud, resuelvo : Acompañe poder que contenga facultad expresa para desistir la solicitud de conformidad a lo dispuesto en el art. 15 LPI, dentro del plazo de 30 dias, bajo apercibimiento de tener por no solicitado el desistimiento.

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección M12:

Solicitudes de Renovación Observadas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección M13:

Solicitudes de Renovación Aceptadas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección M14:

Resoluciones pagos incompletos de renovación

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección A4:

Resoluciones de inscripción de renovación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección A5:

Resoluciones que renuevan marcas de establecimiento como de productos/servicios y extienden su cobertura territorial

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones

Firma por orden del Director Nacional
y de la Conservadora de Marcas

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección A1:

Anotaciones Observadas

Anotación	Registro	Representante	Marca	Observaciones
408767	825580	SILVA ABOGADOS, en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	LOVOL	Asimismo, acompañe el documento pertinente del Cambio de nombre solicitado.
408769	825581	SILVA ABOGADOS, en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	LOVOL	Asimismo, acompañe el documento pertinente del Cambio de nombre solicitado.
408764	825582	SILVA ABOGADOS, en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	LOVOL	Asimismo, acompañe el documento pertinente del Cambio de nombre solicitado.
408765	835005	SILVA ABOGADOS, en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	LOVOL	Asimismo, acompañe el documento pertinente del Cambio de nombre solicitado.
407729	970679	BEUCHAT, BARROS & PFENNIGER, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	DUODERM, THE RIGHT DRESSING AT THE RIGHT POINT IN TIME	Señale número de registro al cual adhiere la frase de propaganda.
408011	973327	Roberto Javier del Carmen Zuñiga Mauro Anotación de Renovación TLT	LA VOZ DE LOS GALOS	Modifique clase 41 conforme a :"Servicios de entretenimiento prestados por un grupo musical", conforme la entrada en vigencia de la versión 2017 de la undécima edición del Clasificador de Niza, que comenzó a regir desde el 4 de enero de 2017 para todas las solicitudes presentadas a partir de dicha fecha.
407914	973347	ALESSANDRI & COMPANIA LIMITADA , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	CERTIFIED SUSTAINABLE WINE OF CHILE	En cobertura de clase 42 esñpecifique las " ciencias afines ", o elimine de cobertura.
407915	987263	SILVA ABOGADOS, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	MONSTERS UNIVERSITY	Acompañe poder de representación correspondiente, ya que poder indicado en custodia 20525 no corresponde.
407916	987265	SILVA ABOGADOS, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	MONSTERS UNIVERSITY	Acompañe poder de representación correspondiente, ya que poder indicado en custodia 20525 no corresponde.

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección A1:

Anotaciones Observadas

Anotación	Registro	Representante	Marca	Observaciones
407917	987267	SILVA ABOGADOS, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	MONSTERS UNIVERSITY	Acompañe poder de representación correspondiente, ya que poder indicado en custodia 20525 no corresponde.
407920	987269	SILVA ABOGADOS, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	MONSTERS UNIVERSITY	Acompañe poder de representación correspondiente, ya que poder indicado en custodia 20525 no corresponde.
407921	987271	SILVA ABOGADOS, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	MONSTERS UNIVERSITY	Acompañe poder de representación correspondiente, ya que poder indicado en custodia 20525 no corresponde.
408007	988039	Claus Krebs Poulsen, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	LAUNCHPAD	En cobertura clase 09: Elimine "otros" en: -"SOFTWARE PARA LA REDIRECCION DE MENSAJES, CORREO ELECTRONICO DE INTERNET Y/U **OTROS** DATOS A UNO O MAS DISPOSITIVOS ELECTRONICOS DE BOLSILLO," -"**OTROS** FORMATOS DIGITALES;" y, -"Y **OTROS** DATOS DIGITALES;", por cuanto de otro modo resulta una expresión demasiado amplia y esta Oficina no acepta este tipo de descripciones desde la entrada en vigencia de la versión 2017 de la undécima edición del Clasificador de Niza, que comenzó a regir desde el 4 de enero de 2017 para todas las solicitudes presentadas a partir de dicha fecha.
408006	988049	Claus Krebs Poulsen, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	AIRDROP	En cobertura clase 9 elimine: "otros" en: - "SOFTWARE PARA LA REDIRECCION DE MENSAJES, CORREO ELECTRONICO DE INTERNET Y/U OTROS DATOS ;" - "REPRODUCTORES DE AUDIO EN FORMATO MP3 Y EN OTROS FORMATOS DIGITALES ;" - "RECEPCION DE LLAMADOS TELEFONICOS, FAXES, CORREO ELECTRONICO Y OTROS DATOS DIGITALES;", por cuanto de otro modo resulta ser una expresión demasiado amplia y esta Oficina no acepta este tipo de descripciones desde la entrada en vigencia de la versión 2017 de la undécima edición del Clasificador de Niza, que comenzó a regir desde el 4 de enero de 2017 para todas las solicitudes presentadas a partir de dicha fecha.

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección A1:

Anotaciones Observadas

Anotación	Registro	Representante	Marca	Observaciones
408005	988077	Claus Krebs Poulsen, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	ASSISTIVETOUCH	En cobertura clase 42 elimine "Otros" en: -"PROVEER ACCESO TEMPORAL A SOFTWARE EN LINEA NO DESCARGABLE, DISPONIBLE EN INTERNET, QUE PERMITA A LOS USUARIOS PROGRAMAR AUDIO, VIDEO, TEXTO Y **OTROS** CONTENIDOS MULTIMEDIA". -"CREAR Y PROVEER MOTORES DE BUSQUEDA QUE PROPORCIONEN INDICES DE INFORMACION EN LINEA, SITIOS Y **OTROS** RECURSOS DISPONIBLES EN REDES GLOBALES DE COMPUTADORES, PARA TERCEROS" , por cuanto de otro modo resultan ser expresiones demasiado amplias y esta Oficina no acepta este tipo de descripciones desde la entrada en vigencia de la versión 2017 de la undécima edición del Clasificador de Niza, que comenzó a regir desde el 4 de enero de 2017 para todas las solicitudes presentadas a partir de dicha fecha.
408004	994954	Claus Krebs Poulsen, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT		En cobertura clase 9: Especifique: - "Extintores"; -"computadores"; y -"software". Elimine "otros" en: -"SOFTWARE PARA LA REDIRECCION DE MENSAJES, CORREO ELECTRONICO DE INTERNET Y/U O**TROS** DATOS;" -"Y EN **OTROS** FORMATOS DIGITALES," -"Y **OTROS** DATOS DIGITALES.", por cuanto de otro modo resultan ser expresiones demasiado amplias y esta Oficina no acepta este tipo de descripciones desde la entrada en vigencia de la versión 2017 de la undécima edición del Clasificador de Niza, que comenzó a regir desde el 4 de enero de 2017 para todas las solicitudes presentadas a partir de dicha fecha.
408003	997860	Claus Krebs Poulsen, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	IAD	En cobertura clase 38 elimine la expresión "otros", por cuanto de otro modo resulta una expresión demasiado amplia y esta Oficina no acepta este tipo de descripciones desde la entrada en vigencia de la versión 2017 de la undécima edición del Clasificador de Niza, que comenzó a regir desde el 4 de enero de 2017 para todas las solicitudes presentadas a partir de dicha fecha.

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección A1:

Anotaciones Observadas

Anotación	Registro	Representante	Marca	Observaciones
408002	997910	Claus Krebs Poulsen, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT		En cobertura clase 9 elimine: "otros" en: - "TELEFONOS, TELEFONOS MOVILES, VIDEOTELEFONOS, CON SUS PIEZAS Y PARTES; DISPOSITIVOS ELECTRONICOS DIGITALES PORTATILES Y DE BOLSILLO, PARA EL ENVIO Y RECEPCION DE LLAMADOS TELEFONICOS, FAXES, CORREO ELECTRONICO Y **OTROS** DATOS DIGITALES;" - "APARATOS ESTEREO DE ALTA FIDELIDAD; REPRODUCTORES DE AUDIO EN FORMATO MP3 Y EN **OTROS** FORMATOS DIGITALES;" - "SOFTWARE QUE PERMITA A LOS USUARIOS PROGRAMAR Y DISTRIBUIR AUDIO, VIDEO, TEXTO Y **OTROS** CONTENIDOS MULTIMEDIA." - "SOFTWARE PARA LA REDIRECCION DE MENSAJES, CORREO ELECTRONICO DE INTERNET Y/U **OTROS** DATOS A UNO O MAS DISPOSITIVOS ELECTRONICOS DE BOLSILLO."
408001	997912	Claus Krebs Poulsen, en calidad de Representante de		En cobertura clase 38: elimine o especifique en: - "CONSULTORIA EN COMUNICACIONES ELECTRONICAS, SERVICIOS DE RECEPCION, ACOPIO Y

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección A1:

Anotaciones Observadas

Anotación	Registro	Representante	Marca	Observaciones
		Anotación de Renovación TLT		ENVIO DE FAXES Y MENSAJES; TRANSMISION DE DATOS E INFORMACION POR MEDIOS ELECTRONICOS, COMPUTADORA, CABLE, RADIO, IMPRESORA REMOTA (TELEPRINTER), CORRESPONDENCIA REMOTA (TELELETTER), CORREO ELECTRONICO, FAX, TELEVISION, MICROONDAS, RAYOS LASER, SATELITES Y OTROS MEDIOS DE COMUNICACIONES;": **"OTROS".** - "DIFUSION DE VIDEOS PREGRABADOS QUE CONTENGAN MUSICA Y ENTRETENIMIENTOS, PROGRAMAS DE TELEVISION, PELICULAS, NOTICIAS, DEPORTES, JUEGOS, EVENTOS CULTURALES Y PROGRAMAS RECREATIVOS DE TODO TIPO, A TRAVES DE REDES INFORMATICAS Y OTRAS REDES DE COMUNICACIONES": **"DE TODO TIPO".** - "INFORMACION POR MEDIOS ELECTRONICOS, COMPUTADORA, CABLE, RADIO, IMPRESORA REMOTA (TELEPRINTER), CORRESPONDENCIA REMOTA (TELELETTER), CORREO ELECTRONICO, FAX, TELEVISION, MICROONDAS, RAYOS LASER, SATELITES Y OTROS MEDIOS DE COMUNICACIONES": **"Y OTROS",** por cuanto de otro modo resultan ser expresiones demasiado amplias y esta Oficina no acepta este tipo de descripciones desde la entrada en vigencia de la versión 2017 de la undécima edición del Clasificador de Niza, que comenzó a regir desde el 4 de enero de 2017 para todas las solicitudes presentadas a partir de dicha fecha. En cobertura clase 42: elimine o especifique en: "CREAR Y PROVEER MOTORES DE BUSQUEDA QUE PROPORCIONEN INDICES DE INFORMACION EN LINEA, SITIOS Y OTROS RECURSOS DISPONIBLES EN REDES GLOBALES DE COMPUTADORES, PARA TERCEROS": **"Y OTROS", ",** por cuanto de otro modo resultan ser expresiones demasiado amplias y esta Oficina no acepta este tipo de descripciones desde la entrada en vigencia de la versión 2017 de la undécima edición del Clasificador de Niza, que comenzó a regir desde el 4 de enero de 2017 para todas las solicitudes presentadas a partir de dicha fecha.
408000	997914	Claus Krebs Poulsen, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT		En cobertura clase 9 elimine o especifique: "pantallas" y "programas", conforme la entrada en vigencia de la versión 2017 de la undécima edición del Clasificador de Niza, que comenzó a regir desde el 4 de enero de 2017 para todas las solicitudes presentadas a partir de dicha fecha.
404486	999980	Sargent & Krahn, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	RIVADAVIA	Especifique el "material para artistas como "material de dibujo para artistas". A su escrito de fecha 02 de diciembre de 2022, A lo principal: por cumplido lo ordenado, corríjase cobertura, eliminando "Y ARTICULOS DE ESTAS MATERIAS".; Otrosí: Téngase presente.
408724	1065065	Sargent & Krahn, en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	ASIANA AIRLINES	Acompañe o señale el poder del titular que no efectúa Cambio de nombre. Se deja constancia que la base de datos se rectificará con la individualización de los nuevos titulares y sus porcentajes en el momento de la aceptación.

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección A1:

Anotaciones Observadas

Anotación	Registro	Representante	Marca	Observaciones
407975	1084776	Daniel Werner Henning Godoy, en calidad de Representante de Anotación de Renovación Parcial TLT	ACSA	En cobertura clase 40 modifique conforme a: SERVICIOS DE FABRICACIÓN DE ARMA BLANCA, ARTICULOS DE CUCHILLERIA, AZADAS, AZUCAR (PINZAS) CORTADORES DE HUEVO NO ELECTRICO, CORTADORES DE PIZZA NO ELECTRICO, CORTADORES DE QUESO NO ELCTRICO, CORTA HUEVO NO ELECTRICO, CORTA PIZZA NO ELECTRICO, CORTA VERDURAS, CUBETERIAS DE PLATA (CUCHILLOS, TENEDORES Y CUCHARAS), CUBIERTOS (CUCHILLOS, TENEDORES, CUCHARAS) CUCHARAS, CUCHARAS Y CUCHARONES (HERRAMIENTAS DE MANO) CUCHARONES PARA VINO, CUCHILLAS (HERRAMIENTAS DE MANO) CUCHILLOS, CUCHILLOS DE PICAR, CUCHILLOS DE VERDURAS Y HORTALIZAS, CUCHILLOS PARA PICAR CARNE, ESPATULAS (HERRAMIENTAS DE MANO) HOJAS Y CUCHILLAS PINZAS PARA EL AZUCAR, REBANADORES DE VERDURAS Y HORTALIZAS, TENAZAS, TENEDORES, TIJERAS, VERDURAS Y HORTALIZAS (PICADORAS). SERVICIOS DE FABRICACIÓN DE CUCHARAS PARA MEDICAMENTOS. SERVICIOS DE FABRICACIÓN DEUTENSILIOS DE COCINA, CUCHARONES, OLLAS, SARTENES, CACEROLAS, LOZA, PLATOS, PORCELANA, VAJILLA.
401320	1089422	Andrés Anselmo Aguayo Díaz, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	TURIBUS	Reitéraseresolución de observaciones de renovación formulada en autos y, en consecuencia, especifique cobertura de marca a renovar conforme a : CL. 39: SERVICIOS DE ASISTENCIA Y ASESORIA PROFESIONAL EN EL TRASLADO, LA REUBICACION Y EL ESTABLECIMIENTO DE PERSONAS, NATURALES O JURIDICAS, DENTRO O FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL; AGENCIA DE TURISMO, DE VIAJES O DE INTERMEDIARIOS QUE ASEGUREN LA RESERVA DE PASAJES., **SERVICIOS DE AGENCIA DE TURISMO**, **SERVICIOS DE ORGANIZACION DE VIAJES RELATIVOS A LA RESERVA DE TRNSPORTES**. CL. 43: **SERVICIOS PRESTADOS POR UNA AGENCIA DE TURISMO PARA LA RESERVA DE PASAJES Y HOSPEDAJE,** DE VIAJES O DE INTERMEDIARIOS QUE ASEGUREN LA RESERVA DE HOTELES, CAMPING Y PENSIONES. SERVICIOS DE HOTEL, MOTEL, CAMPING, **SERVICIOS DE BAR Y RESTAURANTE.**
408772	1171426	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	ALLBASICS	Requiera rectificación de RUT del titular en el registro.

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección A1:

Anotaciones Observadas

Anotación	Registro	Representante	Marca	Observaciones
408762	1276655	SILVA ABOGADOS, en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	LOVOL	Asimismo, acompañe el documento pertinente del Cambio de nombre solicitado.
408763	1276656	SILVA ABOGADOS, en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	LOVOL	Asimismo, acompañe el documento pertinente del Cambio de nombre solicitado.
408761	1292168	SILVA ABOGADOS, en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	LOVOL	Asimismo, acompañe el documento pertinente del Cambio de nombre solicitado.

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección A2:

Anotaciones aceptadas

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección A2R: Anotaciones de renovación aceptadas

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección A3:

Resoluciones que ordenan inscripción de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
408687	808828	Alejandra Elizabeth Imbarack Cumsille, en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	PRIMUS MEDICAL	Se deja constancia que el número de Custodia de poder citado no corresponde. El poder se encuentra acompañado a la solicitud.
408686	808829	Alejandra Elizabeth Imbarack Cumsille, en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	PRIMUS MEDICAL	Se deja constancia que el número de Custodia de poder citado no corresponde. El poder se encuentra acompañado a la solicitud.
408697	824612	Alejandra Elizabeth Imbarack Cumsille, en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	PHARMABRIL	Se deja constancia que el número de Custodia de poder citado no corresponde. El poder se encuentra acompañado a la solicitud.
408695	824613	Alejandra Elizabeth Imbarack Cumsille, en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	PHARMABRIL	Se deja constancia que el número de Custodia de poder citado no corresponde. El poder se encuentra acompañado a la solicitud.
408735	830937	Sargent & Krahn, en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	SURFADONE	
408714	851740	Alejandra Elizabeth Imbarack Cumsille, en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	LEKTROGEL	Se deja constancia que el número de Custodia de poder citado no corresponde. El poder se encuentra acompañado a la solicitud.
408794	855617	Bryan Michael Kernitsky Barnatan, en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	REGUS	
408792	855618	Bryan Michael Kernitsky Barnatan, en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	REGUS	
408834	856627	MARINO PORZIO BOZZOLO, en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	C	

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección A3:

Resoluciones que ordenan inscripción de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
408795	857368	Bryan Michael Kernitsky Barnatan, en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	REGUS	
408730	866605	Sargent & Krahn, en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	GERMABEN	
408674	871060	Alejandra Elizabeth Imbarack Cumsille, en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	HEMO SUC	Se deja constancia que el número de Custodia de poder citado no corresponde. El poder se encuentra acompañado a la solicitud.
408681	881392	Alejandra Elizabeth Imbarack Cumsille, en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	V B	Se deja constancia que el número de Custodia de poder citado no corresponde. El poder se encuentra acompañado a la solicitud.
408750	888145	Sargent & Krahn, en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	TATSA	
408731	899741	Sargent & Krahn, en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	SUTTOCIDE	
408671	940630	Alejandra Elizabeth Imbarack Cumsille, en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	PRIMUS	Se deja constancia que el número de Custodia de poder citado no corresponde. El poder se encuentra acompañado a la solicitud.
408833	955681	MARINO PORZIO BOZZOLO, en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	C	
408676	960045	Alejandra Elizabeth Imbarack Cumsille, en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	EKOGEL	Se deja constancia que el número de Custodia de poder citado no corresponde. El poder se encuentra acompañado a la solicitud.

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección A3:

Resoluciones que ordenan inscripción de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
400235	961209	Clarke, Modet Y C° Chile Spa , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	GEORDI	Téngase presente escrito de cumple lo ordenado.
407919	961459	SOCIEDAD COMERCIAL LORCA Y ESTIBIL LIMITADA Anotación de Renovación TLT	KING BULL	
408732	961573	Sargent & Krahn, en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	LIQUAPAR	
401544	962081	ESTUDIO CAREY LTDA. , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	CHILEDAY	Téngase presente escrito de cumple lo ordenado.
400550	963605	Franco Elias Dellafiori Albala, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	BIOSAL, ES MAS Y MEJOR VIDA	Téngase presente escrito de cumple lo ordenado.
402517	965549	Valentina Venturelli Santa María, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	TERMINATOR	Téngase presente escrito de cumple lo ordenado.
407913	973345	ALESSANDRI & COMPANIA LIMITADA , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	CERTIFIED SUSTAINABLE WINE OF CHILE	
401479	974135	Carola Espina Scaramelli Anotación de Renovación TLT	TANGO UNO	Téngase presente escrito de cumple lo ordenado.
404009	976135	ALESSANDRI & COMPANIA LIMITADA , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	IDEAL	Téngase presente escrito de cumple lo ordenado.

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección A3:

Resoluciones que ordenan inscripción de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
404249	976741	Sargent & Krahn, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	AMV	Téngase presente escrito de cumple lo ordenado.
408826	978776	ATRIUM S.A., en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total		
408828	978778	ATRIUM S.A., en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total		
408819	978780	ATRIUM S.A., en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total		
408791	978782	ATRIUM S.A., en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	FAMILINK	
408814	978784	ATRIUM S.A., en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total		
408810	978786	ATRIUM S.A., en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	FAMILINK	
408807	978788	ATRIUM S.A., en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	FAMILINK	
408798	978790	ATRIUM S.A., en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	FAMILINK	

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección A3:

Resoluciones que ordenan inscripción de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
404666	979194	Pedro Francisco Sazo Lagunas, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	GYMSA	Téngase presente escrito de cumple lo ordenado.
404429	979620	7506295-8 7506295-8, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	AGRONOVEL	Téngase presente escrito de cumple lo ordenado.
400633	982058	Johansson & Langlois, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	SAKATA	Téngase presente escrito de cumple lo ordenado.
404200	982606	ALESSANDRI & COMPANIA LIMITADA , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	HARLEY-DAVIDSON MOTOR CYCLES	Téngase presente escrito de cumple lo ordenado.
407924	982826	SERGIO GUZMAN SALAS Anotación de Renovación TLT	BICIPUNTO	
407990	983082	Johansson & Langlois, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	MAGRO	
404351	985537	Jarry Ip Spa , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	PAC-MAN	A su escrito de fecha 05 de diciembre de 2022: por cumplido lo ordenado, corríjase cobertura.
404353	985539	Jarry Ip Spa , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	SOULCALIBUR	A su escrito de fecha 05 de diciembre de 2022: por cumplido lo ordenado, corríjase cobertura.
407922	985833	Az Y Compañía , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	VICTORIA	

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección A3:

Resoluciones que ordenan inscripción de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
408665	986529	Alejandra Elizabeth Imbarack Cumsille, en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	PRIMUS	Se deja constancia que el número de Custodia de poder citado no corresponde. El poder se encuentra acompañado a la solicitud.
408717	986535	Alejandra Elizabeth Imbarack Cumsille, en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	STERILENE	Se deja constancia que el número de Custodia de poder citado no corresponde. El poder se encuentra acompañado a la solicitud.
408712	986537	Alejandra Elizabeth Imbarack Cumsille, en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	CSF-602	Se deja constancia que el número de Custodia de poder citado no corresponde. El poder se encuentra acompañado a la solicitud.
408668	986657	Alejandra Elizabeth Imbarack Cumsille, en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	PRIMUS	Se deja constancia que el número de Custodia de poder citado no corresponde. El poder se encuentra acompañado a la solicitud.
400484	989848	MARINO PORZIO, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	WAKALA	Téngase presente escrito de cumple lo ordenado.
400499	991222	MARINO PORZIO, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	CELLU-SCULPT	Téngase presente escrito de cumple lo ordenado.
408776	991334	SILVA ABOGADOS, en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	URST	
402746	992080	Estudio Carey Ltda. , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	AMERICAN EXPRESS	Téngase presente escrito de cumple lo ordenado.
404355	992196	Jarry Ip Spa , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	ACE COMBAT	A su escrito de fecha 05 de diciembre de 2022: por cumplido lo ordenado, corríjase cobertura.

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección A3:

Resoluciones que ordenan inscripción de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
408678	993074	Alejandra Elizabeth Imbarack Cumsille, en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	NEURO-SUC	Se deja constancia que el número de Custodia de poder citado no corresponde. El poder se encuentra acompañado a la solicitud.
402739	996664	BEUCHAT, BARROS & PFENNIGER, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	VIASAT	Téngase presente escrito de cumple lo ordenado.
400637	997226	Marino Gerónimo Porzio Bozzolo, en calidad de Representante de Anotación de Renovación Parcial TLT	10 X 10	Téngase presente escrito de cumple lo ordenado.
404679	997974	Hugo Rubio Gonzalez, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	EL PERRO CHOCOLO	Téngase presente escrito de cumple lo ordenado.
407999	997976	Claus Krebs Poulsen, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	FAIRPLAY	
403502	998560	ESTUDIO CAREY LTDA. , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT		A su escrito de fecha 05 de diciembre de 2022, por cumplido lo ordenado, corríjase cobertura.
404432	1000340	7506295-8 7506295-8, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	ROCKY	Téngase presente escrito de cumple lo ordenado.
404434	1000342	Hugo Rubio Gonzalez, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	ROCKY	Téngase presente escrito de cumple lo ordenado.
400503	1000666	MARINO PORZIO, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	DIATAVAL	Téngase presente escrito de cumple lo ordenado.

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección A3:

Resoluciones que ordenan inscripción de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
402274	1002334	Clarke, Modet Y C° Chile Spa , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	BRAUN	Téngase presente escrito de cumple lo ordenado.
407998	1002362	Claus Krebs Poulsen, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT		
408846	1008529	Enrique Agustín Dellafiori Morales, en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	LIPANOX	
408847	1008531	Enrique Agustín Dellafiori Morales, en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	PRAMCIL	
408844	1009123	Enrique Agustín Dellafiori Morales, en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	REPOSIL	
408845	1009907	Enrique Agustín Dellafiori Morales, en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	FINDER	
408734	1012303	Sargent & Krahn, en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	INTEGRA	
404479	1012427	Hugo Rubio Gonzalez, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	COLEGIO ANGLO MAIPU	Téngase presente escrito de cumple lo ordenado.
404737	1013029	COOPER SPA , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	INSTITUTO DR. SCHILKRUT	A su escrito de fecha 02 de diciembre de 2022, por cumplido lo ordenado, corríjase cobertura.

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección A3:

Resoluciones que ordenan inscripción de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
400359	1013833	Johansson & Langlois, en calidad de Representante de Anotación de Renovación Parcial TLT	FARMACIAS CRUZ VERDE	Téngase presente escrito de cumple lo ordenado.
407996	1019957	Claus Krebs Poulsen, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	ICALENDAR	
407995	1019959	Claus Krebs Poulsen, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	KEYNOTE	
404430	1020573	7506295-8 7506295-8, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	I IMAQSA	Téngase presente escrito de cumple lo ordenado.
403005	1022837	Sargent & Krahn, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	MACHOS	A su escrito de fecha 02 de diciembre de 2022, A lo principal: por cumplido lo ordenado, corríjase cobertura; Otrosí: téngase presente.
400487	1027336	MARINO PORZIO, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	PALILLO	Téngase presente escrito de cumple lo ordenado.
408804	1035249	ATRIUM S.A., en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	FAMILINK	
404490	1035453	Sargent & Krahn, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	BREDEN HOUSE	A su escrito de fecha 02 de diciembre de 2022, A lo principal: por cumplido lo ordenado, corríjase cobertura; Otrosí: téngase presente.
404491	1035455	Sargent & Krahn, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	BREDENHOUSE	A su escrito de fecha 02 de diciembre de 2022, A lo principal: por cumplido lo ordenado, corríjase cobertura; Otrosí: téngase presente.

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección A3:

Resoluciones que ordenan inscripción de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
404492	1035457	Sargent & Krahn, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	FRIPAN	A su escrito de fecha 02 de diciembre de 2022, A lo principal: por cumplido lo ordenado, corríjase cobertura; Otrosí: téngase presente.
404112	1036693	Jarry Ip Spa , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	VENTANA DESDE FUNDACION FUTURO	A su escrito de fecha 05 de diciembre de 2022: por cumplido lo ordenado, corríjase cobertura.
401823	1039857	Helena Siebel Bierwirth, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	MSN	Téngase presente escrito de cumple lo ordenado.
408823	1045423	ATRIUM S.A., en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total		
403669	1051651	Clarke Modet Y Cº Chile Spa , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	DARAPRIM	A su escrito de fecha 02 de diciembre de 2022, A lo principal: por cumplido lo ordenado, corríjase cobertura; Otrosí: téngase presente.
408658	1053795	Alejandra Elizabeth Imbarack Cumsille, en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	PRIMUS	Se deja constancia que el número de Custodia de poder citado no corresponde. El poder se encuentra acompañado a la solicitud.
408661	1055617	Alejandra Elizabeth Imbarack Cumsille, en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	PRIMUS	Se deja constancia que el número de Custodia de poder citado no corresponde. El poder se encuentra acompañado a la solicitud.
400635	1059697	Marino Gerónimo Porzio Bozzolo, en calidad de Representante de Anotación de Renovación Parcial TLT	LA ESTRELLA	Téngase presente escrito de cumple lo ordenado.
400501	1059705	MARINO PORZIO, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	KRISKA DE NATURA JEANS	Téngase presente escrito de cumple lo ordenado.

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección A3:

Resoluciones que ordenan inscripción de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
408726	1061471	Ignacio Miguel Martínez Cornejo, en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	HOUSE & GARDEN VAN DE ZWAAN	
407754	1068041	Karen Sara Pupkin Rutman, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	ROMERELLI	A su escrito de fecha 05 de diciembre de 2022, téngase por corregido los datos del representante.
408745	1089566	Sargent & Krahn, en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	PLASDONE	
400640	1090678	MARINO PORZIO, en calidad de Representante de Anotación de Renovación Parcial TLT	SUPERDIEZ	Téngase presente escrito de cumple lo ordenado.
408775	1091716	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	ALLBASICS	
408689	1119560	Alejandra Elizabeth Imbarack Cumsille, en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	LABORATORIO PRIMUS	Se deja constancia que el número de Custodia de poder citado no corresponde. El poder se encuentra acompañado a la solicitud.
408690	1119562	Alejandra Elizabeth Imbarack Cumsille, en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	LABORATORIO PRIMUS	Se deja constancia que el número de Custodia de poder citado no corresponde. El poder se encuentra acompañado a la solicitud.
408709	1139769	Alejandra Elizabeth Imbarack Cumsille, en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	C.S.F. SISTEMA 800	Se deja constancia que el número de Custodia de poder citado no corresponde. El poder se encuentra acompañado a la solicitud.
408703	1139771	Alejandra Elizabeth Imbarack Cumsille, en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	HEMO SUC CC	Se deja constancia que el número de Custodia de poder citado no corresponde. El poder se encuentra acompañado a la solicitud.

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección A3:

Resoluciones que ordenan inscripción de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
408715	1139773	Alejandra Elizabeth Imbarack Cumsille, en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	SANIPAX	Se deja constancia que el número de Custodia de poder citado no corresponde. El poder se encuentra acompañado a la solicitud.
408680	1139775	Alejandra Elizabeth Imbarack Cumsille, en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	SANITEX	Se deja constancia que el número de Custodia de poder citado no corresponde. El poder se encuentra acompañado a la solicitud.
408716	1145719	Alejandra Elizabeth Imbarack Cumsille, en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	STERILENE	Se deja constancia que el número de Custodia de poder citado no corresponde. El poder se encuentra acompañado a la solicitud.
408706	1156603	Alejandra Elizabeth Imbarack Cumsille, en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	KIT PRIMUS	Se deja constancia que el número de Custodia de poder citado no corresponde. El poder se encuentra acompañado a la solicitud.
408707	1156604	Alejandra Elizabeth Imbarack Cumsille, en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	KIT PRIMUS	Se deja constancia que el número de Custodia de poder citado no corresponde. El poder se encuentra acompañado a la solicitud.
408654	1156605	Alejandra Elizabeth Imbarack Cumsille, en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	PRIMUS PACK	Se deja constancia que el número de Custodia de poder citado no corresponde. El poder se encuentra acompañado a la solicitud.
408651	1156606	Alejandra Elizabeth Imbarack Cumsille, en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	PRIMUS PACK	Se deja constancia que el número de Custodia de poder citado no corresponde. El poder se encuentra acompañado a la solicitud.
408693	1160457	Alejandra Elizabeth Imbarack Cumsille, en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	BRIL	Se deja constancia que el número de Custodia de poder citado no corresponde. El poder se encuentra acompañado a la solicitud.
408699	1181541	Alejandra Elizabeth Imbarack Cumsille, en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	PHARMABRIL	Se deja constancia que el número de Custodia de poder citado no corresponde. El poder se encuentra acompañado a la solicitud.

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección A3:

Resoluciones que ordenan inscripción de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
408700	1181542	Alejandra Elizabeth Imbarack Cumsille, en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	PHARMABRIL	Se deja constancia que el número de Custodia de poder citado no corresponde. El poder se encuentra acompañado a la solicitud.
408701	1181543	Alejandra Elizabeth Imbarack Cumsille, en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	PHARMABRIL	Se deja constancia que el número de Custodia de poder citado no corresponde. El poder se encuentra acompañado a la solicitud.
408771	1183305	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	ALLBASICS	
408692	1193230	Alejandra Elizabeth Imbarack Cumsille, en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	BRIL	Se deja constancia que el número de Custodia de poder citado no corresponde. El poder se encuentra acompañado a la solicitud.
408756	1202174	Estudio Carey Limitada , en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	ZILRETTA	
408718	1204098	Alejandra Elizabeth Imbarack Cumsille, en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	TERMOPAC	Se deja constancia que el número de Custodia de poder citado no corresponde. El poder se encuentra acompañado a la solicitud.
408702	1207991	Alejandra Elizabeth Imbarack Cumsille, en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	PHARMABRIL	Se deja constancia que el número de Custodia de poder citado no corresponde. El poder se encuentra acompañado a la solicitud.
408705	1210291	Alejandra Elizabeth Imbarack Cumsille, en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	INMED LUBRIGEL	Se deja constancia que el número de Custodia de poder citado no corresponde. El poder se encuentra acompañado a la solicitud.
408704	1210292	Alejandra Elizabeth Imbarack Cumsille, en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	INMED LUBRIGEL	Se deja constancia que el número de Custodia de poder citado no corresponde. El poder se encuentra acompañado a la solicitud.

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección A3:

Resoluciones que ordenan inscripción de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
408754	1229772	Estudio Carey Limitada , en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	FLEXION	
408698	1247389	Alejandra Elizabeth Imbarack Cumsille, en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	PHARMABRIL	Se deja constancia que el número de Custodia de poder citado no corresponde. El poder se encuentra acompañado a la solicitud.
408727	1250250	Ar Consulting Spa , en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	BASE & CO.	
408757	1266517	Estudio Carey Limitada , en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	Z	
408755	1266518	Estudio Carey Limitada , en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	FXTEND	
408281	1275771	Max Vicente Montero Atria, en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	GONG CHA	
408784	1285367	ATRIUM S.A., en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	Bambinotes	

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección A4:

Resoluciones varias de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Tipo de resolución / Observaciones
360326	915396	COM. Y SERV. DE HOTELERIA Y TURISMO CARIÑO PORTEÑO LTDA	CARIÑO PORTEÑO	Resolución de trámite administrativo de anotación
		Anotación de Renovación TLT		Habiéndose incurrido en un manifiesto error de hecho en el certificado de devolución emitido con fecha 21/11/2022, y teniendo presente que dicha circunstancia impide la devolución de tasas por parte de la Tesorería General de República, Resuelvo: 1.- Anulese el certificado de devolución de tasas emitido por resolución de fecha 21/11/2022, 2.- Emitase un nuevo certificado de devolución, consignando en él los datos correctos para su adecuada gestión ante la Tesorería General de la República, el que para todos los efectos legales reemplazará al certificado que por esta resolución se anula. 3.- El certificado de devolución de tasas será emitido en soporte digital, con firma electrónica avanzada y podrá ser descargado y validado, con el código de verificación electrónica (CVE) y en el sitio web que le será indicado mediante aviso remitido al correo electrónico informado en la solicitud que motiva el presente procedimiento ante INAPI.

Firma por orden del Director Nacional y
de la Conservadora de Marcas

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección C1:

Notificación de Traslado en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
1383470	1383470: CRISTIAN BENITO HERNÁNDEZ VALDERRAMA - Gymshark Limited	GYMSHARK	Al primer otrosí: Téngase presente. Al segundo otrosí: Téngase presente y por constituido el patrocinio y poder.
1481098	1481098: DEPORTES SPARTA LIMITADA - Inversiones GPG SpA	Poga	Al primer otrosí: Téngase presente. Al segundo otrosí: Por acompañados. Al tercer otrosí: Téngase presente y por constituido el patrocinio y poder.
1490078	1490078: The Coca-Cola Company - Kappa Bioscience AS	K2VITAL	Al primer otrosí: Por acompañados, con citación. Al segundo otrosí: Téngase presente y por constituido el patrocinio y poder.
1490270	1490270: COMERCIAL LA CASERITA LIMITADA - Comercial el arboreto SpA	LA CASERITA	Al primer otrosí: Por acompañado. Al segundop otrosí: Téngase presente y por constituido el patrocinio y poder.
1498335	1498335: INNOVAK GLOBAL S.A. DE C.V.- DONAGHYS LIMITED	N-BOOST	Al primer otrosí: Por acompañados, con citación. Al segundo otrosí: Téngase presente y por constituido el patrocinio y poder. Al tercer otrrosí: Téngase presente.
1499442	1499442: DAIMLER AG - INVERSIONES INTEGRALES LTDA.	LAS MERCEDES CENTRO LOGÍSTICO	Al primer otrosí: Téngase presente. Al segundo otrosí: Solicítese en su oportunidad.
1503296	1503296: SOCIEDAD DE INGENIERIA EN INFORMATICA RAYEN SALUD SPA - Comercializadora Rayén Spa.	RAYEN	Al otrosí: Tengase presente y por constituido el patrocinio y poder.
1503303	1503303: SOCIEDAD DE INGENIERIA EN INFORMATICA RAYEN SALUD SPA - Comercializadora Rayén Spa.	RAYEN	Al otrosí: Téngase presente y por constituido el patrocinio y poder.

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección C2:

Notificación de Causa a Prueba en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
1469995	1469995: Apple Inc. - JUAN JOSÉ SEPÚLVEDA CUETO Resolución de por no contestado el traslado de oposiciones con recepción de causa a prueba	PineAppleStore	Téngase Por evacuado en rebeldía el traslado de la(s) oposición(es). Resolviendo escrito de fecha 15/09/2022: Como se pide, Vistos el mérito de autos y las causales de irregistrabilidad alegadas por el actor de fojas 13, y lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N°19.039, se recibe la causa a prueba y se fijan como hechos sustanciales, pertinentes y controvertidos, los siguientes: 1.- Efectividad de prestarse el signo pedido para inducir a error o engaño respecto de la procedencia, cualidad o género de los servicios que pretende distinguir la marca impugnada. 2.- Efectividad que el demandante es el creador de la marca APPLE y sus derivados, para distinguir los servicios pedidos de las clases 35 y 37, u otros relacionados. 3.- Efectividad que el demandante es titular de registros marcarios vigentes en el extranjero de la marca APPLE y sus derivados, para distinguir los servicios pedidos de las clases 35 y 37, u otros relacionados, desde una fecha anterior a la solicitud impugnada. 4.- Fama y notoriedad que hubiere alcanzado la marca APPLE y sus derivados, en el país originario del registro, en el sector pertinente del público que demanda los servicios pedidos de las clases 35 y 37, u otros relacionados.
1472655	1472655 SOCIEDAD ODONTOLOGICA PROFESIONAL CONTRERAS COLLAO COMPAÑIA LIMITADA- APPLE INC.	bioimagen dental	Resolviendo escrito de fecha 15/09/2022: Como se pide, Vistos el mérito de autos y las causales de irregistrabilidad alegadas por el actor de fojas 13, y lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N°19.039, se recibe

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección C2:

Notificación de Causa a Prueba en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
	Resolución de apertura a prueba de oposiciones de marca		la causa a prueba y se fijan como hechos sustanciales, pertinentes y controvertidos, los siguientes: 1.- Efectividad de prestarse el signo pedido para inducir a error o engaño respecto de la procedencia, cualidad o género de los servicios que pretende distinguir la marca impugnada. 2.- Efectividad que el demandante es el creador de la marca APPLE y sus derivados, para distinguir los servicios pedidos de la clase 44, u otros relacionados. 3.- Efectividad que el demandante es titular de registros marcarios vigentes en el extranjero de la marca APPLE y sus derivados, para distinguir los servicios pedidos de la clase 44, u otros relacionados, desde una fecha anterior a la solicitud impugnada. 4.- Fama y notoriedad que hubiere alcanzado la marca APPLE y sus derivados, en el país originario del registro, en el sector pertinente del público que demanda los servicios pedidos de las clases 44, u otros relacionados.

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección C3:

Citaciones a oír sentencia en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
1457441	1457441: Inmobiliaria Patagonia Virgin Frutillar Limitada - FERNANDO JESÚS GARCÍA ONTIVEROS Resolución de por no contestado el traslado de oposiciones con citación oír sentencia	Patagonia Virgen	Resolviendo escrito de fecha 15/09/2022: Como se pide, Téngase por evacuado en rebeldía el traslado de la(s) oposición(es). Vistos y teniendo presente el mérito de autos cítese a las partes a oír sentencia.
1477608	1477608: SAMUEL ALBERTO TABORGA NAVARRO - ALDO RODOLFO JOSÉ FABBRI LÓPEZ Resolución de por no contestado el traslado de oposiciones con citación oír sentencia	The Ethnic	Téngase por evacuado el traslado en rebeldía A escrito de fecha 14-09-2022 Como se pide. En mérito de los autos cítese a las partes a oír sentencia
1487251	1487251: RODRIGO ALFONSO ROJAS GOLDSACK - Verónica Andrea Paredes Cadiz Resolución de por no contestado el traslado de oposiciones con citación oír sentencia	Vivo Chicureo Propiedades	Téngase por evacuado el traslado en rebeldía Vistos y teniendo presente el mérito de autos cítese a las partes a oír sentencia
1489944	1489944: Claudio Brenner Agosin - Ezio Leonardo Olivari Muñoz Resolución de citación a oir sentencia de oposición	Theorema	A escrito de fecha 14/09/2022 Como se pide. en mérito de los autos cítese a oír sentencia

Sección C4:

Fallos de Oposición

Solicitud	Expediente y Partes Tipo de resolución	Marca	Observaciones
1324874	1324874: TEXORA S.A-LENZING AKTIENGESELLSCHAFT.	EXPO TEXORA	Fallo de aceptación a registro
1325743	1325743: GRUPO NU3 S.A. DE C.V,-GOOD FOOD S.A.	GRAND PET NATURAL GOURMET	Fallo de aceptación a registro
1326088	1326088: DAVID ALI LOAEZA-EMPRESAS CAROZZI S.A.	VIVORGANIK	Fallo de aceptación a registro
1326156	1326156: CARMEN ANDREA CASTILLO VERGARA-CATALINA VALENZUELA GARCIA.	Weona, tu podí	Fallo de aceptación a registro
1326341	1326341: TARGET BRANDS, INC-ANGELA MARÍA OSSA MORA	TARGET	Fallo de aceptación a registro
1326559	1326559: VETERINARIA Y SUPERMERCADO DE MASCOTAS S.A.C-LABORATORIO DRAG PHARMA CHILE INVETEC S.A.	SUPERPET	Fallo de aceptación parcial a registro

Sección C5:

Ejecutorias en juicios de Oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones

Sección C6:

Apelaciones en juicios de oposición por interpuestas

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
1390904	1390904: LUIS VALENTÍN FERRADA WALKER - INVERSIONES HAM LIMITADA.	U-Antártica	Vistos y teniendo presente: i) Que con fecha 20 de junio de 2022, fue notificada la sentencia en cuyo mérito rechaza la solicitud de registro. De esta manera, de conformidad con el artículo 17 bis B en relación con el artículo 18 bis C de la ley 19.039, el plazo para deducir apelación y pagar la consignación correspondiente, venció el día 13 de julio de 2022. ii) Que con fecha 14 de julio de 2022, comparece el solicitante alegando que no pudo presentar y pagar el derecho equivalente a 2 UTM en línea, el día de su vencimiento, argumentando para ello lo siguiente: "*luego de enviar el escrito el sistema computacional me remitió a la página web de la Tesorería General de la República a fin de hacer el pago de los derechos fiscales de apelación. Sin embargo, mientras me transfería a la página del banco para realizar efectivamente el pago, y encontrándome aún dentro de plazo legal para interponer el recurso, la página web de la Tesorería General de la República dejó de funcionar y, apareció un aviso señalando que "El servicio de pago no está disponible entre las 23:50 y 00:10"* y que luego, *una vez siendo las 00:10 hrs., la página dejó de funcionar correctamente y no me dejó en definitiva pagar los mencionados derechos.* Posteriormente, el día 14 de julio de 2022, acompañó mediante escrito folio 100800, comprobante de pago a que hace alusión el artículo 18 bis C de la Ley 19.039. iii) El escrito de entorpecimiento antes señalado, fue resuelto desfavorablemente con fecha 22 de agosto de 2022, señalando al efecto: "*No constando en autos presentación de escrito de recurso de apelación alguno, no ha lugar al entorpecimiento alegado relativo al pago exigido por el artículo 18 bis C, por innecesario".* Asimismo, al escrito en virtud del cual el usuario acompañó comprobante de pago, le fue resuelto: "*A todo: No constando presentación de escrito de apelación alguno no ha lugar por innecesario".* iv) Que, según lo informado por el Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de este Instituto mediante Memorandum de fecha 4 de enero de 2023, respecto de la presentación en línea del Recurso de Apelación que alega el recurrente, señala que, efectivamente el usuario ingresó la transacción e inició el proceso de pago a las 23:41:50, pero que el sistema de pagos dela TGR deja de funcionar diariamente entre las 23:50 hrs y 00:10 hrs del día siguiente, por lo que la presentación del Recurso de Apelación no fue presentado ni ingresado al sistema IPAS, debido al control de plazos que bloqueó la presentación. Procediendo con fecha 4 de enero de 2023, a ingresar dicho escrito al sistema. v) Que, en atención a lo anteriormente expuesto, las resoluciones de fecha 22 de agosto de 2022 que resuelven desfavorablemente el entorpecimiento alegado por la parte solicitante, así como la acreditación del pago a que hace alusión el artículo 18 bis C de la Ley 19.039, lo dispuesto en el artículo 84 inciso cuarto del Código de procedimiento civil que consagra expresamente la facultad de corregir de oficio los errores que se observen en la tramitación de un proceso y teniendo en especial consideración que las resoluciones antes señaladas contienen un manifiesto error de

Sección C6:

Apelaciones en juicios de oposición por interpuestas

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección C7:

Cúmplase en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes Tipo de resolución	Marca	Observaciones
1379459	 Resolución de cumplir fallo TPI que altera resolución contenciosa oposiciones impugnada	PEPPERS	Cúmplase y archívese

Sección C8:

Resoluciones varias en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes Tipo de resolución	Marca	Observaciones
1345912	1345912: MARCELO EZEQUIEL ZUAZO FERNÁNDEZ-THE NOT COMPANY SPA. Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	ItsNot	A escrito de fecha 05-01-2023. A lo Principal. Téngase presente y por constituido el patrocinio y poder. Al primer otrosí. Téngase por acompañados, con citación. Al segundo otrosí. Téngase presente el poder que se encuentra en el Registro de Custodia de Poderes bajo el N°92977. Al tercer otrosí. Téngase presente delegación de poder.
1346074	1346074: MARCELO EZEQUIEL ZUAZO FERNÁNDEZ-THE NOT COMPANY SPA. Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	itsnot	A escrito de fecha 05-01-2023. A lo Principal. Téngase presente y por constituido el patrocinio y poder. Al primer otrosí. Téngase por acompañados, con citación. Al segundo otrosí. Téngase presente el poder que se encuentra en el Registro de Custodia de Poderes bajo el N°92977. Al tercer otrosí. Téngase presente delegación de poder.
1346669	1346669: Entelai SpA - Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A. Resolución de corrección por Art. 84 del CPC en oposición	Entelai	Vistos y teniendo presente el mérito de autos, lo dispuesto en el artículo 84 inciso cuarto del Código de Procedimiento Civil que consagra la facultad de corregir de oficio los errores que se observan en la tramitación de un proceso, la circunstancias que la resolución de fecha 24 de Noviembre de 2022, contiene un manifiesto error de hecho, por cuanto señala que la fecha que cita a exhibición de material audiovisual es para el día 20/01/2022, en circunstancia que lo correcto era indicar día 20 de enero de 2023. Resuelvo: Modifíquese la resolución de fecha 24 de noviembre de 2022 en el sentido de reemplazar la fecha 20/01/2022 por **20 de enero de 2023**. En lo no modificado rija íntegramente resolución de fecha 24 de noviembre de 2022
1350613	1350613: Sandra Isabel Sances Solovera - SODIMAC S.A. Resolución contenciosa que cita a exhibición de material audiovisual	MY LITTLE HOME	Vistos y teniendo presente el dispositivo electrónico que contiene material audiovisual y que ha sido acompañado por la parte demandada DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS LT, mediante escrito de fecha 02/09/2022, según folio 5466: Citase a las partes para la exhibición de material audiovisual la que -de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 de la Res Ex 138 de 9 de mayo de 2022, se llevará a cabo por medios electrónicos. Para estos efectos, deberá acceder al link **https://meet.google.com/ext-efws-yvx**, **el día 17-05-2023 a las 10:00 hrs**. Se hace presente que es responsabilidad de las partes o usuarios proveerse de los medios tecnológicos para participar adecuadamente en la diligencia decretada, y en caso de no contar con ellos, podrá concurrir físicamente a Inapi para dicho efecto, donde se le proporcionará un lugar desde donde podrá participar de la audiencia, debiendo, en dicho caso, comunicarse previamente con la Subdirección de Servicio al Usuario al siguiente correo electrónico inapi@inapi.cl.

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección C8:

Resoluciones varias en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes Tipo de resolución	Marca	Observaciones
1350613	1350613: Sandra Isabel Sances Solovera - SODIMAC S.A. Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	MY LITTLE HOME	Resolviendo escito de fecha 02/09/2022: A lo principal: Téngase presente. Al 1° otrosí: Por acompañados, con citación. Al 2° otrosí: Como se pide.
1350613	1350613: Sandra Isabel Sances Solovera - SODIMAC S.A. Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	MY LITTLE HOME	Resolviendo escrito de fecha 21/11/2022: Estese al mérito de autos.
1352643	1352643: COMERCIAL E INDUSTRIAL VIENTOS SPA. - ENTREVIENTOS S.A. - IMEGA VENTUS SPA. Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	V Vientos	A escrito de fecha 13/09/2022 A lo principal: Téngase presente Al otrosí: Téngase por acompañados los documentos individualizados con citación
1352643	1352643: COMERCIAL E INDUSTRIAL VIENTOS SPA. - ENTREVIENTOS S.A. - IMEGA VENTUS SPA. Resolución de observaciones de escrito contencioso oposiciones plazo Art 11 Ley 19039 (10 días)	V Vientos	A escrito de fecha 21/09/2022 Vistos y teniendo presente lo dispuesto en Resolución INAPI 138 de fecha 9 de mayo de 2022, en cuyo numeral 6.4.5, señala las formalidades para acompañar materialmente de prueba, se resuelve: Previo a proveer, individualice correctamente los documentos acompañados, dentro del plazo de diez días hábiles, bajo apercibimiento de tener por no presentado el escrito.
1355880	1355880: MARÍA AMELIA AGUIRRE DELAVEAU - ALIMENTOS WÜNEN SPA Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	Wünen	A escrito de fecha 13/09/2022 Téngase por acompañados los documentos individualizados con citación
1361196	1361196: Exxon Mobil Corporation - ACETOGEN GAS CHILE S.A. Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	Mobil Delvac LEGEND	A escrito de fecha 13/09/2022 A lo principal: Téngase presente Al otrosí: Téngase por acompañados los documentos individualizados con citación
1364204	1364204: ALLFROZEN SpA - GOOD FOOD S.A. Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	GOURMET AF ALL FROZEN CONGELADOS	A escrito de fecha 13-09-2022 folio 5564 A lo principal: Téngase presente Al primer otrosí: Téngase por acompañados documentos e instrumentos probatorios con citación Al segundo otrosí: como se pide

Sección C8:

Resoluciones varias en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes Tipo de resolución	Marca	Observaciones
1364204	1364204: ALLFROZEN SpA - GOOD FOOD S.A. Resolución contenciosa que cita a exhibición de material audiovisual	GOURMET AF ALL FROZEN CONGELADOS	Vistos y teniendo presente el dispositivo electrónico que contiene material audiovisual y que ha sido acompañado por la parte demandante GOOD FOOD S.A., mediante escrito de fecha 13 de septiembre de 2022, según folio 5564: Citase a las partes para la exhibición de material audiovisual la que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 de la Res Ex 138, publicada en Diario Oficial con fecha 12 de mayo 2022-, se llevará a cabo por medios electrónicos. Para estos efectos, deberá acceder al link: https://meet.google.com/nbj-qjxf-qei , el día 31/05/2023 a las 10:00hrs. Se hace presente que es responsabilidad de las partes o usuarios proveerse de los medios tecnológicos para participar adecuadamente en la diligencia decretada, y en caso de no contar con ellos, podrá concurrir físicamente a Inapi para dicho efecto, donde se le proporcionará un lugar desde donde podrá participar de la audiencia, debiendo, en dicho caso, comunicarse previamente con la Subdirección de Servicio al Usuario al siguiente correo electrónico inapi@inapi.cl
1365755	1365755 ANDRES ISAAC SANDOVAL GARCIA – INMACULADA GUADALUPE Y AMIGOS S.A.S. Resolución desfavorable de escrito contencioso oposiciones	Andrés carne de res	A escrito de fecha 14-09-2022 Estese al mérito de los autos
1367055	1367055: JOSÉ EDUARDO QUIROZ VÁSQUEZ - EMIN INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A. Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	ECMMIN	1367055 Téngase por acompañados los documentos individualizados con citación
1373422	1373422: ISABEL DE LOS ANGELES FARÍAS PRIETO - LA INVERNADA EXPORT SPA Resolución de observaciones de escrito contencioso oposiciones plazo Art 11 Ley 19039 (3 días)	Alpaca Chile	A escrito de fecha 13/09/2022 Previo a proveer acompañe efectivamente documentos ofrecidos en el punto N° 5 y 9, acompañe materialmente CD, dentro del plazo de 03 días hábiles bajo el apercibimiento de tenerlos por no acompañados.
1375241	1375241 VIOLETA ELIZABETH AGUIRRE SANTI - GOOD FOOD S.A. Resolución contenciosa que cita a exhibición de material audiovisual	Choripan Gourmet	Vistos y teniendo presente el dispositivo electrónico que contiene material audiovisual y que ha sido acompañado por la parte demandante GOOD FOOD S.A., mediante escrito de fecha 13 de septiembre de 2022, según folio 5573: Citase a las partes para la exhibición de material audiovisual la que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 de la Res Ex 138, publicada en Diario Oficial con fecha 12 de mayo 2022-, se llevará a cabo por medios electrónicos. Para estos efectos, deberá acceder al link: https://meet.google.com/ofx-soiz-tki, el día 05/06/2023 a las 10:00hrs. Se hace presente que es responsabilidad de las partes o

Sección C8:

Resoluciones varias en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes Tipo de resolución	Marca	Observaciones
			usuarios proveerse de los medios tecnológicos para participar adecuadamente en la diligencia decretada, y en caso de no contar con ellos, podrá concurrir físicamente a Inapi para dicho efecto, donde se le proporcionará un lugar desde donde podrá participar de la audiencia, debiendo, en dicho caso, comunicarse previamente con la Subdirección de Servicio al Usuario al siguiente correo electrónico inapi@inapi.cl
1375241	1375241 VIOLETA ELIZABETH AGUIRRE SANTI - GOOD FOOD S.A. Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	Choripan Gourmet	A escrito de fecha 13-09-2022 folio 5573 A lo principal: Téngase presente Al primer otrosí: Téngase por acompañados documentos e instrumentos probatorios con citación Al segundo otrosí: como se pide
1377843	1377843: SOCIEDAD DE INGENIERIA EN INFORMATICA RAYEN SALUD SpA. - ELOISA SPA. Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	ELOISA	Resolviendo escrito de fecha 14/09/2022: A lo principal: Téngase presente. Al otrosí: Téngase por acompañados los documentos, con citación.
1377843	1377843: SOCIEDAD DE INGENIERIA EN INFORMATICA RAYEN SALUD SpA. - ELOISA SPA. Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	ELOISA	Resolviendo escrito de fecha 22/12/2022: A lo principal: Téngase presente. Al otrosí: No ha lugar, por ahora.
1378720	1378720: BUDDY PET LIMITADA-BIG BRANDS S.P.A. Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	BUBBAPET	Resolviendo escrito de fecha 14/09/2022: A lo principal: Téngase presente. Al primer otrosí: Téngase por acompañados los documentos, con citación. Al segundo otrosí: No ha lugar, sin perjuicio de ello se apercibe a esta parte para que acompañe los documentos individualizados en su escrito de forma material o en soporte electrónico dentro de 10 días hábiles, bajo apercibimiento de tener por no presentada esta prueba.
1380656	1380656: ANNA TERESA TRAVERSO PEDRAZA - HUMANITAS ASESORIAS S.A. - INMOBILIARIA E INVERSIONES EMECUATRO LIMITADA - FUNDACIÓN PRO HUMANA Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	Humanna	Resolviendo escrito de fecha 14/09/2022: A lo principal: Téngase presente. Al otrosi: Téngase por acompañados los documentos, con citación.

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección C8:

Resoluciones varias en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes Tipo de resolución	Marca	Observaciones
1383480	1383480: SEBASTIÁN IGNACIO DÍAZ CERNA - GOOD FOOD S.A. Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	epugourmet	A escrito de fecha 13-09-2022 folio 5571 A lo principal: Téngase presente Al primer otrosí: Téngase por acompañados documentos e instrumentos probatorios con citación Al segundo otrosí: como se pide
1383480	1383480: SEBASTIÁN IGNACIO DÍAZ CERNA - GOOD FOOD S.A. Resolución contenciosa que cita a exhibición de material audiovisual	epugourmet	Vistos y teniendo presente el dispositivo electrónico que contiene material audiovisual y que ha sido acompañado por la parte demandante GOOD FOOD S.A., mediante escrito de fecha 13 de septiembre de 2022, según folio 5564: Citase a las partes para la exhibición de material audiovisual la que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 de la Res Ex 138, publicada en Diario Oficial con fecha 12 de mayo 2022-, se llevará a cabo por medios electrónicos. Para estos efectos, deberá acceder al link: https://meet.google.com/gzm-feoj-htn , el día 02/06/2023 a las 10:00hrs. Se hace presente que es responsabilidad de las partes o usuarios proveerse de los medios tecnológicos para participar adecuadamente en la diligencia decretada, y en caso de no contar con ellos, podrá concurrir físicamente a Inapi para dicho efecto, donde se le proporcionará un lugar desde donde podrá participar de la audiencia, debiendo, en dicho caso, comunicarse previamente con la Subdirección de Servicio al Usuario al siguiente correo electrónico inapi@inapi.cl
1390904	1390904: LUIS VALENTÍN FERRADA WALKER - INVERSIONES HAM LIMITADA. Resolución desfavorable de escrito contencioso oposiciones	U-Antártica	A escrito de fecha 29 de agosto de 2022: A todo, estese al mérito de resuelto con fecha 10 de enero de 2023.
1390904	1390904: LUIS VALENTÍN FERRADA WALKER - INVERSIONES HAM LIMITADA. Resolución desfavorable de escrito contencioso oposiciones	U-Antártica	A escrito de fecha 1 de septiembre de 2022: Estese al mérito de resuelto con fecha 10 de enero de 2023.
1404244	1404244: MARCOS TORRES GARCES - VISIBILITY S.A. - Empresas Gasco S.A. -.ENGIE Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	e-energia	Resolviendo escrito de fecha 14/09/2022: Téngase por acompañados los documentos, con citación.

Sección C8:

Resoluciones varias en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes Tipo de resolución	Marca	Observaciones
1442563	1442563: CONSORCIO INDUSTRIAL DE ALIMENTOS S.A. - UNIVERSIDAD DE CHILE Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	WINTER WONDER WW! NECTARINES	Resolviendo escrito de fecha 15/09/2022: A lo principal: Téngase presente. Al otrosí: Téngase por acompañados los documentos, con citación.
1448046	1448046: GRUPO MIL SABORES SPA - MAESTRO UNO SPA Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	MU	A escrito de fecha 13/09/2022 A lo principal: Téngase presente Al otrosí: Téngase por acompañados los documentos individualizados con citación
1449832	1449832: S.A.C.I. Falabella - MACARENA PAZ ESPINOZA QUINTANILLA Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	MEIKA	A escrito de fecha 13/09/2022 Téngase por acompañados los documentos individualizados con citación
1457633	1457633: Manuka S.A. - ARMANDO MOHAMED NASSER Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	MANUCA AND ORGANIC	Resolviendo escrito de fecha 14/09/2022: Téngase por acompañados los documentos, con citación.
1464412	1464412: Latamfit Chile SpA - CLAUDIO ANTONIO ESPINOZA ARANCIBIA Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	FIT PROTEIN	Resolviendo escrito de fecha 14/09/2022: A lo principal: Téngase presente. Al otrosí: Téngase por acompañados los documentos, con citación.
1466126	1466126: LATAM AIRLINES GROUP S.A. - ANTONIA KOSTER ERRÁZURIZ Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	CLICK LATAM	A escrito de fecha 13-09-2022 A lo principal: Téngase presente Al otrosí: Téngase por acompañados los documentos individualizados con citación
1466128	1466128: LATAM AIRLINES GROUP S.A.- ANTONIA KOSTER ERRÁZURIZ Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	CLICK LATAM	A escrito de fecha 13/09/2022 A lo principal: Téngase presente Al otrosí: Téngase por acompañados los documentos individualizados con citación
1469966	1469966: SOCIEDAD COMERCIAL MAK DIESEL LIMITADA - MAESTRANZA DIESEL S.A. Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	MD PERFORMANCE	A escrito de fecha 13/09/2022 Téngase por acompañados los documentos individualizados con citación

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección C8:

Resoluciones varias en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes Tipo de resolución	Marca	Observaciones
1471297	1471297: UCV TV SpA y TV Más SpA - MIGUEL ALEXIS GARRIDO BRAVO Resolución de por no contestado el traslado de oposiciones	RADIO FM KITSCH	Vistos el tiempo transcurrido y no habiendo dado cumplimiento alguno con lo resuelto con fecha 29/12/2022, se delclara incurso el apercibimiento decretado y se tiene por no presentado el escrito de fecha 22/12/2022. Téngase por evacuado el traslado en rebeldía.
1471878	 Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	patagonia circular	A lo principal: Téngase presente la cesión, corríjase carátula en lo pertinente. Al primer otrosí: Por acompañados. Al segundo otrosí: Téngase presente.
1471878	 Resolución desfavorable de escrito contencioso oposiciones	patagonia circular	A todo: Estese al mérito de autos.
1472494	1472494: CONSORCIO INDUSTRIAL DE ALIMENTOS S.A. - CRISTIAN MAURICIO RAMÍREZ WINTER Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	Winterhaus	A escrito de fecha 13-09-2022 A lo principal: Téngase presente Al otrosí: Téngase por acompañados los documentos individualizados con citación
1473383	1473383: NIKE INNOVATE C.V - The Sneakers Company Limitada Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	S SNKRS CO. The SNEAKERS Company Ltda	Resolviendo escrito de fecha 15/09/2022: Téngase presente.
1483728	1483728: Zigong Lantern Group Worldwide, LLC - Zigong Lantern Culture Industry Co., Ltd. Resolución de por contestado el traslado de oposiciones	ZIGONG LANTERN GROUP	Resolviendo escrito de fecha 13/12/2022: Por cumplido lo ordenado, téngase presente custodia de poder que indica. Resolviendo escrito de fecha 06/10/2022: A lo principal: Por contestada la oposición. Al 1° otrosí: Por acompañados, con citación. Al 2° otrosí: Téngase presente y por constituido patrocinio y poder.
1486362	 Resolución de observaciones de escrito contencioso oposiciones plazo Art 11 Ley 19039 (3 días)	CONSTRUCTORA CAB	Vistos y teniendo presente que no consta que el escrito, se haya firmado válidamente de conformidad con lo establecido en el art. 3° de la Ley 19.799, sobre documentos electrónicos y firma electrónica, resuelvo: Previo a proveer, ratifíquese escrito por don CARLOS FELIPE CABELLO HORMAZABAL y don CHRISTIAN EDUARDO SEEMANN RODRIGUEZ, dentro de tercero día hábil, bajo apercibimiento de tener por no presentado el escrito.

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección C8:

Resoluciones varias en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes Tipo de resolución	Marca	Observaciones
1487251	1487251: RODRIGO ALFONSO ROJAS GOLDSACK - Verónica Andrea Paredes Cadiz Resolución desfavorable de escrito contencioso oposiciones	Vivo Chicureo Propiedades	Vistos y teniendo presente el apercibimiento decretado con fecha 13 de diciembre de 2022 y la circunstancia que hasta la fecha no consta cumplimiento alguno. Resuelvo: Declárese incurso el apercibimiento decretado con fecha 13 de diciembre de 2022 y se tiene por no presentado escrito de fecha 07/10/2022 para todos los efectos legales.
1493130	 Resolución de observaciones de escrito contencioso oposiciones plazo Art 11 Ley 19039 (3 días)	SAN CARLOS	Vistos y teniendo presente que no consta que el escrito, se haya firmado válidamente de conformidad con lo establecido en el art. 3° de la Ley 19.799, sobre documentos electrónicos y firma electrónica, resuelvo: Previo a proveer, ratifíquese escrito por don CHRISTIAN EDUARDO SEEMANN RODRIGUEZ, dentro de tercero día hábil, bajo apercibimiento de tener por no presentado el escrito.
1499442	1499442: DAIMLER AG - INVERSIONES INTEGRALES LTDA. Resolución desfavorable de escrito contencioso oposiciones	LAS MERCEDES CENTRO LOGÍSTICO	Vistos el tiempo transcurrido y no habiendo dado cumplimiento alguno con lo resuelto con fecha 29/12/2022, se declara incurso el apercibimiento decretado y se tiene por no presentado el escrito de fecha 25/08/2022, folio 120798.

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección C9N:

Traslado de demanda de Nulidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
1372350	1340409	96-2022 Mattel Inc - Manuel Armando Tellerias Castillo	CARTA DOS	Traslado por el término de 30 días hábiles, que se computarán de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 19.039. Notifíquese de conformidad a lo establecido en el artículo 40 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. Al 1° otrosí: Téngase presente y por constituido patrocinio y poder. Al 2° otrosí: Téngase presente custodia de poder que indica.
1383271	1343528	94-2022 QUARTO CONSULTORES Y SERVICIOS LIMITADA - GUILLERMO FABIÁN MARTÍNEZ VIVEROS	STEAMUP	Traslado por el término de 30 días hábiles, que se computarán de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 19.039. Notifíquese de conformidad a lo establecido en el artículo 40 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. Al otrosí: Por acompañados, con citación.
1383278	1344854	93-2022 QUARTO CONSULTORES Y SERVICIOS LIMITADA - GUILLERMO FABIÁN MARTÍNEZ VIVEROS	QUARTO	Traslado por el término de 30 días hábiles, que se computarán de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 19.039. Notifíquese de conformidad a lo establecido en el artículo 40 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. Al otrosí: Por acompañados, con citación.
1441387	1355465	95-2022 QUARTO CONSULTORES Y SERVICIOS LIMITADA- GUILLERMO FABIÁN MARTÍNEZ VIVEROS	aquino	Traslado por el término de 30 días hábiles, que se computarán de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 19.039. Notifíquese de conformidad a lo establecido en el artículo 40 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. Al otrosí: Téngase presente y por constituido patrocinio y poder.

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección C9C:

Traslado de demanda de Caducidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección C9C:

Traslado de demanda de Limitación Territorial

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección C9C:

Traslado de demanda de Limitación Cancelación

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección C10N:

Causa a prueba en juicios de Nulidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección C10C:

Causa a prueba en juicios de Caducidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones

Sección C10L:

Causa a prueba en juicios de Limitación Territorial

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección C10L:

Causa a prueba en juicios de Cancelación

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección C11N:

Citaciones a oír sentencia en juicios de Nulidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección C11C:

Citaciones a oír sentencia en juicios de Caducidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección C11L:

Citaciones a oír sentencia en juicios de Limitación Territorial

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección C11L:

Citaciones a oír sentencia en juicios de Cancelación

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección C12N:

Fallos de juicios de Nulidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes Tipo de resolución	Marca	Observaciones

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección C12C:

Fallos de juicios de Caducidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes Tipo de resolución	Marca	Observaciones

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección C12L:

Fallos de juicios de Limitación Territorial

Solicitud	Registro	Expediente y Partes Tipo de resolución	Marca	Observaciones

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección C13N:

Ejecutorias en juicios de Nulidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección C13C:

Ejecutorias en juicios de Caducidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección C13L:

Ejecutorias en juicios de Limitación Territorial

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección C13L:

Ejecutorias en juicios de Cancelación

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección C14N:

Apelaciones en juicios de Nulidad por interpuestas

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección C14C:

Apelaciones en juicios de Caducidad por interpuestas

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección C14L:

Apelaciones en juicios de Limitación Territorial por interpuestas

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección C14L:

Apelaciones en juicios de Cancelación por interpuestas

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección C15N:

Cúmplase en juicios de Nulidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes Tipo de resolución	Marca	Observaciones

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección C15C:

Cúmplase en juicios de Caducidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes Tipo de resolución	Marca	Observaciones

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección C15L:

Cúmplase en juicios de Limitación Territorial

Solicitud	Registro	Expediente y Partes Tipo de resolución	Marca	Observaciones

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección C15L:

Cúmplase en juicios de Cancelación

Solicitud	Registro	Expediente y Partes Tipo de resolución	Marca	Observaciones

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección C16N:

Resoluciones varias en juicios de Nulidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes Tipo de resolución	Marca	Observaciones
1381872	1344403	14-2022 Jinjie Feng - Tingting Chen Resolución favorable de escrito contencioso demandas (sin certificación de ejecutoriedad)		Resolviendo escrito de fecha 14/12/2022: Por acompañados, con citación.

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección C16C:

Resoluciones varias en juicios de Caducidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes Tipo de resolución	Marca	Observaciones

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección C16L:

Resoluciones varias en juicios de Limitación Territorial

Solicitud	Registro	Representante	Marca	Observaciones

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección C16L:

Resoluciones varias en juicios de Cancelación

Solicitud	Registro	Representante	Marca	Observaciones

Secretario – Abogado
De Marcas e indicaciones Geográficas y
Denominaciones de Origen

Estado Diario Subdirección de Marcas 10/01/2023

Sección E1:

Estado Diario especial – Correcciones de fecha de concesión

Solicitud	Registro	Representante	Marca	Observaciones

Firma por orden del Director Nacional y
de la Conservadora de Marcas

Firmado electrónicamente, conforme a los estándares de la Ley N°19.799 para firma electrónica avanzada